BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.510 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 7 de Marzo de 1936

Por avisos varios	1.808.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas	46.—
" suscripciones	48.—
Total	1.982.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

72.856.—1342. — Retiro. (página 338)

72.854.—1343. — Retiro. (página 338)

72.996.—1344. — Derogando un decreto por el que se prorrogó un retiro. (página 338)

72.869.—1345. — Decretando se proceda a liquidar las diferencias de sueldo que correspondían a un extinto oficial. (página 338)

72.867.—1346. — Pensión. (página 338)

72.995.—1347. — Pensión. (página 338)

72.991.—1348. — Pensión. (página 338)

72.868.—1349. — Pensión. (página 338)

72.992.—1350. — Manteniendo un decreto por lo cual se dejó sin efecto una pensión. (página 339)

72.993.—1351. — Manteniendo un decreto por lo cual se dejó sin efecto una pensión. (página 339)

72.994.—1352. — Imposición de penas. (página 339)

73.212.—1353. — Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la construcción del edificio principal al Tiro Federal Argentino en la Capital Federal. (página 339)

72.855.—1354. — Retiro. (página 339)

73.139.—1355. — Licencia. (página 339)

73.137.—1356. — Licencia. (página 340).

73.136.—1357. — Pensión. (página 340).

73.135.—1358. — No haciendo lugar a un pedido de pensión. (página 340).

73.140.—1359. — Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del IV año del Colegio Militar. (página 340).

73.331.—1360. — Aprobando presupuesto para la reparación y habilitación de locales en la 4.ª Compañía de Comunicaciones en Córdoba. (página 341)

73.330.—1361.—Aprob. la documentación y presupuestos para la instalación de una "central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta tensión" con destino al Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 341)

73.353.—1362. — Nombramiento. (página 341)

73.329.—1363. — Autorizando a efectuar los periodos de instrucción individual, Compañía. Batallón y Maniobras a un Oficial de la Reserva. (página 341)

73.326.—1364. — Retiro. (página 341)

73.328.—1365. — Pensión. (página 341)

73.327.—1366. — Pensión. (página 341)

72.870.—1367. — Sentencia. (página 341)

73.214.—1368. — Reglamento de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (R. R. M. 19). (página 341)

Ministerio de Obras Públicas

72.802.—5240. — Ministerio. — Biblioteca y Talleres. — Licitación N.º 1020. — Se aprueba. (página 342)

72.843.—5241. — D. G. de FF. CC. — Transportes y pasajes de la Junta Reguladora de Vinos. — Se declara que le corresponde descuentos establecidos en el Art. 10 de Ley 5315. (página 342)

72.603.—5242. — D. G. de N. y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas. (página 342)

72.796.—5243. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza tránsito por zona portuaria de colectivos línea N.º 52. (página 343)

72.797.—5244. — D. G. de N. y Puertos. — Se autoriza tránsito por zona portuaria de colectivos línea N.º 42. (página 343)

72.799.—5245. — D. G. de N. y Puertos. — Se anula renglón N.º 16 de la licitación privada N.º 15.974. (página 343)

72.838.—5246. — D. G. de N. y Puertos. — Diversos trabajos en zona portuaria de Paraná. — Se aprueba a efectos, Ley número 10.285. (página 343)

72.839.—5247. — D. G. de N. y Puertos. — — Se aprueba licitación privada número 16.291. (página 343)

72.840.—5248. — D. G. de N. y Puertos. — Concediendo a la Cooperativa General de Consumos del personal de O. y Ast. del Río de la Plata para que se haga cargo del comedor para obreros. (página 343)

72.841.—5249. — D. G. de N. y Puertos. — Se rectifica Decreto N.º 66.693 de fecha septiembre 9 de 1935. (página 343)

72.842.—5250. — D. G. de N. y Puertos. — Se aprueba factura por $ 1.215 o|s presentada por Societé Nationale de Travaux Publics. (página 344)

72.800.—5251. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Adquisición de uniformes de verano para el personal de Servicio. (página 344)

72.801.—5252. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Adquisición 5 neumáticos. (página 344)

72.652.—5253. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 6 toneladas de cemento portland con destino a Usina en San Antonio de los Cobres (Los Andes). (página 344)

72.653.—5254. — D. G. de Irrigación. — Adquisición de compuertas de hierro con destino a las obras de riego en los alrededores de la Ciudad de Salta. (página 344)

72.833.—5255. — D. G. de Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de 2.000 trabillas de hierro con destino a las obras de los Ríos Pulares y Agua Chuya. (página 344)

72.834.—5256. — D. G. de Irrigación. Aprobando licitación privada. — Adquisición de asfalto frío líquido para obras Dique Rosario de Lerma (Salta). (página 344)

72.835.—5257. — D. G. de Irrigación. — Aprobación licitación privada. — Adquisición cemento portland para Intendencia de Riego de Río Negro Superior. (página 344)

72.836.—5258. — D. G. de Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de un motor para automóvil Ford que se utiliza en las obras de riego Quebrada La Rioja. (página 344)

72.792.—5259. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cabos para palas de las obras de defensa de la Ciudad de Sgo. del Estero. (página 344)

72.793.—5260. — D. G. de Irrigación. —Adquisición de arena y pedregullo con destino a las obras de Embalse de Laguna Montes. (página 345)

72.794.—5261. —D. G. de Irrigación. — Adquisición piezas para locomotora Decauville de las obras del Dique Neuquén. (página 345)

72.795.—5262. — D. G. de Irrigación. — Obras de riego Quebrada La Rioja. — Licitación cubiertas para automóvil. (página 345)

72.844.—5263. — D. G. de O. Sanitarias. — Autorizando a particular descarga de residuos líquidos en Riachuelo. (página 345)

72.790.—5264. — D. G. de Arquitectura. — Aprobando procedimiento seguido por la misma en obras en el edificio del M. O. P. como así también el desdoblamiento de los precios contractuales de los ítems. (página 345)

72.791.—5265. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sec. Almacenes de la misma. (página 345)

72.828.—5266. — D. G. de Arquitectura. — Presupuesto de 1.171.80 m|n. provisión y colocación de reguladores e ventiladores de techo, en locales de Mesa de Entradas y archivo del Ministerio de Hacienda. (página 345)

72.829.—5267. — D. G. de Arquitectura. — Presupuesto de $ 11.330.08 m|n., relativo a renovación parcial cañerías y modificación desagües pluviales en Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba). (página 346)

72.803.—5268. — D. G. de Contabilidad. — Reconociendo de legítimo abono a favor de Antonio Altamirano ex Juez de Paz de Río 3.º los honorarios por diligenciamiento de oficios por expropiación de terrenos para obras Embalse Río 3.º. (página 346)

72.804.—5269. — D. G. de Contabilidad. — Adquisición de dos (2) máquinas de escribir. (página 346)

73.113.—5270. — Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 346)

73.114.—5271. — D. N. de Vialidad. — Aprobando facturas por $ 798.58 m|n. por provisiones diversas al Ministerio de Obras Públicas y declarando de legítimo abono otras por un importe de $ 2.434.08 m|n. (página 346)

73.120.—5272. — D. G. de Irrigación. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto 60.889. (página 346)

71.118.—5273. — D. G. de Arquitectura. — Insistese en las órdenes de pago número 274 y 363 del Ejercicio del año 1935. (página 346)

73.830.—5274. — D. G. de Arquitectura. — Presupuesto importe $ 2.587.80 m|n. a pintura y colocación de vidrios en mámparas de la galería del local "Biblioteca" en la Facultad de Ciencias Médicas. (página 346)

73.831.—5275. — D. G. de Arquitectura. — Presupuesto de $ 2.768.10 m|n. relativo a la construcción de un tanque de cemento y a la instalación de cocina, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (S. del Estero). (página 346)

73.073.—5276. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a la Sección Almacenes. (página 347)

73.080.—5277. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. — Importe $ 658.32 m|n. (página 347)

73.081.—5278. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 347)

73.082.—5279. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 347)

73.083.—5280. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a la Escuela Normal N.º 1 de Rosario. (página 347)

73.084.—5281. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. — Importe de $ 609.60 m|n. (página 347)

73.085.—5282. — D. G. de Arquitectura. — Provisión de puertas y verjas de hierro con destino al Colegio Nacional de San Juan. (página 348)

73.086.—5283. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 348)

73.087.—5284. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 348)

73.088.—5285. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 348)

73.089.—5286. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 348)

73.090.—5287. — D. G. de Arquitectura. — teriales con destino a obras en ejecución. (página 349)

73.091.—5288. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de mosaicos de cemento con destino al Hospital San Roque de Jujuy. (página 349)

73.092.—5289. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 349)

73.093.—5290. — D. G. de Arquitectura. — No se hace lugar al pedido so icitado por los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez. (página 349)

73.094.—5291. — D. G. de Arquitectura. — Agréga un artículo al Reglamento de la Dirección Gral. de Arquitectura, a fin de determinar el destino de los materiales provenientes de demoliciones efectuadas por la misma. (página 349)

73.095.—5292. — D. G. de Arquitectura. — Modifícase el emplazamiento del edificio destinado a Oficinas Postal y Telegráfica de Cañadón Leon. (página 349)

73.097.—5294. — D. G. de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto importe de pesos 701.83 relativo a la construcción de dos nichos funerarios en la Catedral Metropolitana. (página 349)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 350)

Dirección de Minas y Geología (página 352)

Dirección General de Comercio e Industria. (página 353)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 353)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 353)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 353)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 353)

Nuevas transferencias de negocios— (página 353)

Nuevas convocatorias— (página 353)

Balances. (página 355)

Transferencias de negocios— (página 357)

Covocatorias Anteriores. (página 358)

Licitaciones—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 353)

Ministerio de Hacienda— (página 364)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 364)

Ministerio de Guerra— (página 373)

Ministerio de Agricultura. (página 373)

Ministerio de Obras Públicas— (página 373)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 373)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 376)

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 382)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.856. — 1342. — Visto el expediente L. N.° 1674|935 (E. S. G.), (L. N.° 38.373|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Gensérico Bautista Labbe, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que, el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, y N. 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, seis meses y quince daís (22 años, 6 meses y 15 días), según el siguiente cómputo: quince años, seis meses y seis días (15 años, 6 meses y 6 días) de servicios simples y siete años y nueve días (7 años y 9 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de diciembre de 1935, al Sargento 1.° Gensérico Bautista Labbe (clase 1901, matrícula 0.029.537, D. M. 1), de la Escuela Superior de Guerra, con goce del noventa por ciento (90 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.854. — 1343. — Visto el expediente Q. N.° 9|935, (A. 4), (Q. N.° 38.512|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Roberto Quinteros, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título II de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, diez meses y seis días (17 años, 10 meses y 6 días), según el siguiente cómputo: quince años, seis meses y veinticinco días (15 años, 6 meses y 25 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 9 de febrero de 1935, al Sargento 1.° Roberto Quinteros (clase 1897, M. 2.736.140, D. M. 43), del Regimiento N.° 4 de Artillería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto por el que se prorrogó un retiro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.996. — 1344. — Visto el expediente M. 389|33, Cdc. 2 (M. G.), M. 54.417|35 (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 54.349, de fecha 8 de enero de 1935, B. M. N.° 9850, 1.ª Parte, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 34.716, de fecha 17 de enero de 1934 (Boletín Militar número 9566, 1.ª Parte), por el que se prorrogó el retiro temporario por inutilidad del Cabo 1.° Diego Nolazco Madrazo, (clase 1911, M. 0.819.047, D. M. N.° 68), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a continuar prestando sus servicios en el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", al que pertenecía, debiéndosele abonar sus haberes y prest. como retirado, hasta el día 8 de enero de 1935".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Decretando se proceda a liquidar las diferencias de sueldo que correspondían a un extinto oficial.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.869. — 1345. — Visto el expediente letra S. N.° 2015|934 (D. G. P.), y S. 5250|934 (M. G.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de fecha 10 de octubre de 1928 (B. M. N.° 8057, 1.ª Parte) fué reconocido como Expedicionario al Desierto, el Capitán D. Diógenes Sayos,

Que, en virtud de ese decreto, el causante solicitó, por expediente S. 31.369|929 (D. G. A.), de fecha 5 de septiembre de 1929, el pago de las diferencias de sueldo a que era acreedor, desde el 9 de julio de 1916, hasta la fecha en que fué reconocido Expedicionario al Desierto (Decreto del 10 de octubre de 1928 B. M. N.° 8057, 1.ª Parte);

Que la Contaduría General de la Nación, sólo liquidó las diferencias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 1928;

Que en las presentes actuaciones, la señora Eloísa Báez de Sayos, viuda del causante, solicita la continuación del expediente antes mencionado y el pago de las referidas diferencias de sueldo;

Que los señores Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, son de opinión en sus dictámenes respectivos, que debe hacerse lugar a los beneficios solicitados por la recurrente;

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes corresponde liquidar las diferencias que se gestionan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar las diferencias de sueldo que correspondían al extinto Capitán Expedicionario al Desierto, D. Diógenes Sayos, desde el 9 de julio de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1927.

Dichas sumas deberán depositarse a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor D. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor D. Luis A. Padilla, y como pertenecientes al juicio "Sayos Diógenes o Sixto Diógenes, sucesión".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.867. — 1346. — Visto el expediente C. 01.358|935, (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 15 de abril de 1935, la pensión mensual de trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 348.75 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el Mayor D. Segismundo Cossini, si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro, a su viuda señora Eva Cristina Ulrich de Cossini y a su hija legítima, menor de edad María de las Mercedes Cossini Ulrich.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.995. — 1.347. — Visto el expediente N. 5936|31, (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señorita María del Socorro Núñez, nieta soltera del Guerrero de la Independencia Capitán D. Gregorio Núñez, debiéndosele liquidar desde el día 26 de febrero de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.991. — 1.348. — Visto los expedientes S. 451|934 y S. 452|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), cada una, a la señora Lucía Sobre Casas de del Corro y señoritas Manuela Sofía y Rosa Ramona Sobre Casas, en su carácter de nietas viuda y solteras, respectivamente, del extinto subteniente D. Pedro León Sobre Casas, Guerrero de la Independencia; debiéndoseles liquidar desde el día 30 de enero de 1934, fecha en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.868. — 1.349. — Visto el expediente letra F. N.° 38.593|35 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 15 de octubre de 1935, la pensión mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento ayudante retirado José Carlos Francisco Ferrero, a su viuda doña Sara Teresa Boccino de Ferrero y a su hija legítima y soltera Ana María Ferrero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo decreto por lo cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.992. — 1.350. — Visto el expediente A. 29.433|928, Cde. 1, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de septiembre de 1934 (B. M. 9761, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 106, artículo 1.°, del Decreto del 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), que concedió los beneficios de la Ley número 11.412, a la señora Tránsito Calderón de Arigós, por no haber comprobado que su abuelo, el extinto Sargento Mayor D. Casiano Calderón, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación la recurrente, hoy fallecida, solicitó la reconsideración del Decreto mencionado en primer término;

Que posteriormente la señorita María Angela Celestina Arigós Calderón, comprobada su personería como hija legítima de la extinta señora Tránsito Calderón de Arigós, se presenta solicitando se dicte resolución definitiva en el presente expediente;

Que no se han aportado antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en el decreto objetado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto número 48.630, de fecha 18 de septiembre de 1934, inserto en el Boletín Militar 9761, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un decreto por el cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.993. — 1.351. — Visto el expediente L. 31.598|928, Cde. 1 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 10 de julio de 1934 (B. M. 9703, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 6.°, artículo 1.°, del Decreto del 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), que concedió los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señorita Gregoria Lucio Lucero, por no haberse comprobado que su abuelo, el extinto Capitán D. Pedro Lucero, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación la recurrente solicita la reconsideración del decreto mencionado en primer término, sin aportar elemento alguno que haga variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto número 44.912, de fecha 10 de julio de 1934, inserto en el Boletín Militar 970, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.994. — 1.352. — Visto las constancias de este Sumario e Información, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Ramón Sixto Espinosa (Clase 1909, D. M. 55, M. 3.470.567), del Regimiento número 19 de Infantería (Expediente III F. N.° 14.706|935, del Cdo. D. 5); José Villa (C. 1913, D. M. 4, M. 0.551.300), de la Base Aérea Militar "El Palomar" (Escuela Militar de Aviación), (Expediente V. N.° 49.833|935, Cde. 1, de la D. G. Ac. y Jorge Sandalio (C. 1913, D. M. 32, M. 2.056.076), del Regimiento de Gendarmería (Expediente S. N.° 117-6-935, del Regimiento de Gendarmería), han cometido deserción calificada (tercera deserción el primero y reiterada los dos últimos), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fechas: 26 de octubre, 23 de octubre y 2 de septiembre de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Ramón Campos (C. 1912, D. M. 55, M. 3.483.597), del Regimiento número 19 de Infantería (Expediente III. L. N.° 13.634|935, del Cdo. D. 5); José María Benavente (C. 1911, D. M. 3, M. 0.361.910), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Expediente B. número 505|935, del Cdo. D. 2); Antonio Rómulo Correa (C. 1914, D. M. 31, M. 1.967.052), del Regimiento número 10 de Infantería (Expediente C. número 10.460|935, del Cdo. D. 3 y Ramón Benavente (C. 1914, D. M. 1, M. 0.143.104) del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expediente B. número 7431|935, del Cdo. D. 1), han cometido deserción simple (reiterada el primero), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fechas: 9 e octubre, 20 de septiembre, 7 de octubre y 22 de noviembre de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Antonio Barrionuevo (C. 1914, D. M. 33, M. 2.186.739) del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente B. N.° 10.338|935, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada o sea el día 30 de octubre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° — Que el soldado Oscar Alberto Laconga (C. 1914, D. M. 17, M. 0.932.183), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Expediente C. 914-L. número 38|16|935, de la Escuela de Caballería (C. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada o sea en fecha 14 de noviembre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

5.° — Que el soldado Pedro Ernesto Gaursiun (C. 1913, D. M. 57, M. 3.608.506), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (Expediente III. P. N.° 14.079|935, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada o sea en fecha 26 de octubre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Ramón Sixto Espinosa, tres (3) años de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar, N.° 9285, 1.ª Parte) y debiendo integrar en la misma Unidad, el tiempo de servicios que le falte, en la forma establecida por el artículo 544 del mencionado Cdigo de Justicia Militar;

Al soldado José Villa, veintinueve (29) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9900, 1.ª Parte);

Al soldado Jorge Sandalio, veintisiete (27) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9977, 1.ª Parte);

Al soldado Ramón Campos, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al soldado José María Benavente, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Antonio Rómulo Correa, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ramón Benavente once (11) días de calabozo y seis meses de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Antonio Barrionuevo, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Oscar Alberto Laconga, cinco (5) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Pedro Ernesto Gaursiun, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, castigo que deberá ser acumulado al impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9992, 1.ª Parte);

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Ramón Sixto Espinosa, José Villa, Jorge Sandalio, Ramón Campos, José María Benavente, Antonio Rómulo Correa y Oscar Alberto Laconga, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la construcción del edificio principal destinado al Tiro Federal Argentino en la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.212. — 1.353. — Visto este expediente (T. 2944, corresponde 34, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción del edificio principal con destino al Tiro Federal Argentino de la Capital Federal y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.600, 12.601, 12.602, 12.603, 12.604, 12.605, 12.606, 12.607, 12.608, 12.609, 12.610, 12.611, 12.612, 12.613, 12.614, 12.615, 12.616, 12.617, 12.618, 12.619, 12.620, 12.621, 12.622, 12.623, 12.624, 12.625, 12.626, 12.627, 12.628, 12.629, 12.630, 12.631, 12.632, 12.633, 12.634, 12.635, 12.636, 12.637, 12.638, 12.639, 12.640, 12.641, 12.642, 12.643, 12.644, 12.645, 12.646, 12.647, 12.648, 12.649, 12.650, 12.651, 12.652, 12.653, 12.654, 12.655, 12.656, 12.657, 12.658, 12.659, 12.660, 12.661, 12.662, 12.663, 12.664, 12.665, 12.666, 12.667, 12.668, 12.669, 12.670, 12.671, 12.672, 12.673, 12.674, 12.675, 12.676, 12.677, 12.678, 12.679, 12.680, 12.681, 12.682, 12.683, 12.684, 12.685, 11.393, 5.316, 5.317, 7.561, 7.562, 7.563, 7.564, 10.228, 12.686, pliego de condiciones especial y presupuestos que ascienden a la suma de $ 887.403.21 m|n. (ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha diciembre de 1935, para la construcción del edificio principal con destino al Tiro Federal Argentino en la Capital Federal.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3. °— La suma de $ 887.403.21 m|n. (ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se imputará a los fondos provenientes del artículo 59, Ley número 12.150 (Acuerdo de Ministros número 58.213, de fecha 30 de marzo de 1935), incluída en el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 33.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.855. — 1.354. — Visto el expediente V. N.° 415|935, (R. 17), (V. N.° 38.262|935, D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Felipe Santiago Varela, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, siete meses y veintiún días (18 años, 7 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años, cuatro meses y diez días (16 años, 4 meses y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de octubre de 1935, al Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento Felipe Santiago Varela (C. 1886, M. 3.409.033, D. M. 53), del Regimiento número 17 de Infantería con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.139. — 1.355. — Visto la solicitud que antecede, expediente C. D. N.° 452|935 (a. 1), F. 3115|935 (D. G. P.), los informes producidos y lo propuesto por el señor Director General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia para trasladarse a Alemania, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión" D. Juan Antonio Fernández, del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, incluído en ellos la estada y los viajes de ida y regreso.

Art. 2.° — Autorízase al causante para concurrir a la XI Olimpiada a realizarse en Alemania en el año 1936, debiendo la Dirección General de Tiro y Gimnasia impartir las instrucciones del caso.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.137. — 1356. — Visto el expedientes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100.— m|n.), a cada una, a la señora Josefa Etelvina Giménez de Rabbi Balbi y a la señorita María Presentación Giménez, nietas viuda y soltera, respectivamente, del Guerrero de la Independencia Teniente D. Bernardo Giménez, debiéndoseles liquidar desde el día 12 de junio de 1933, fecha en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935

73.136. — 1357. — Visto el expediente A. 3599|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Rita Benítez de Aguilar, en su carácter de nieta viuda del extinto Guerrero de la Independencia D. Mariano Benítez, debiéndosele liquidar desde el día 20 de noviembre de 1934, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª parte).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.135. — 1358. — Visto el expediente A. N.° 37.288-935, (D. G. P.), por el cual la señora María Elisa Pacchiarotti de Arellano, en su carácter de viuda del extinto zapatero de 1.ª, asimilado a Sargento, José Arellano, se presenta por sí e hijos legítimos y menores José Eduardo, Ernesto Delio, Fernando Daniel, Sara Olivia, Raquel Aída y Ruth Noemí, solicitando pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad que determinó el fallecimiento del causante no ha sido contraída en actos del servicio y que, además, no tenía el mínimo de años de servicios simples requeridos para que sus deudos tengan derecho a pensión militar;

Que, por esa circunstancia tampoco pueden bonificársele los dos años, un mes y ocho días (2 años, 1 mes y 8 días), de servicios prestados en campaña, bonificación que, sumada a los de carácter simple, elevarían el total de sus servicios a diez y seis años, cinco meses y un día (16 años, 5 meses y 1 día);

Que, no obstante, es deber Poder Ejecutivo amparar a la numerosa familia de un modesto servidor, cuyo caso particular no contempla la Ley Orgánica N.° 4707, y teniendo en cuenta los servicios prestados por el causante y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión formulado por la señora María Elisa Pacchiarotti de Arellano.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra formúlese el correspondiente proyecto de ley de mensaje al Honorable Congreso de la Nación, acordando pensión graciable para la recurrente e hijos.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del IV año del Colegio Militar

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

73.140. — 1359. — Visto el expediente que antecede, P. 2177|935 (C. M.), reservado C. 2091|935 (D. G. P.), las clasificaciones obtenidas por los alumnos del IV año del Colegio Militar y de acuerdo con lo prescripto en los Nos. 16 y 79 del Reglamento de dicho instituto (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la planilla de las clasificaciones obtenidas por los alumnos del IV año del Colegio Militar.

Art. 2.° — Promuévese al grado de subteniente, en sus armas, respectivas, al personal de cadetes, que a continuación se menciona:

N.° de orden	Grado	Arma	Apellido y nombre	Clase	Matrícula	D.M.	Clasificación de cargo
1	Sargento 1.°	A.	Basail Miguel	1914	2.377.901	36	8.70,73
2	Sargento 1.°	G.	Rosas Carlos J.	1915	1.492.961	68	8.49,29
3	Sargento 1.°	I.	Tonelli Jorge A.	1915	1.492.960	68	8.42,33
4	Sargento 1.°	I.	Artuso Mario Oscar	1915	0.137.778	1	8.28,93
5	Sargento	A.	Vidou Roberto E.	1915	1.493.122	68	8.28,24
6	Sargento	I.	Percaz Virgilio L.	1915	1.494.512	68	8.21,01
7	Sargento	I.	Guidobono Juan S.	1912	1.040.493	15	8.16,57
8	Cabo 1.°	A.	Frogone José M.	1912	0.122.305	1	8.15,96
9	Sargento	A.	Abrahin Ramón	1914	1.490.377	68	8.15,95
10	Sargento	I.	Vedoya Alfredo Juan	1913	0.254.711	2	7.98,06
11	Sargento	I.	Hernández Angel V.	1913	0.548.124	4	7.95,88
12	Sargento	I.	Fabbro Luis Raúl	1914	0.131.881	1	7.92,15
13	Sargento	G.	González Fígoli Arturo	1913	0.125.283	1	7.85,91
14	Cabo	I.	Pianciola Eduardo A.	1911	0.823.705	68	7.85,80
15	Cabo 1.°	C.	Alsogaray Federico	1914	2.951.144	46	7.81.37
16	Cabo 1.°	A.	Sisterna Oscar	1916	1.495.792	68	7.77,93
17	Cabo 1.°	I.	García Juan	1912	0.824.071	68	7.76,02
18	Cabo 1.°	I.	Fonrouge José B.	1912	1.114.764	19	7.75,10
19	Sargento	I.	Speciale Francisco	1915	1.492.329	68	7.71,91
20	Cabo 1.°	I.	Hornos Gaspar Roberto	1915	0.551.684	4	7.66,29
21	Sargento 1.°	I.	Gómez Carlos Adolfo	1913	2.767.214	43	7.66,00
22	Cabo 1.°	I.	Vedoya Osvaldo L.	1914	1.490.290	68	7.65,39
23	Cabo 1.°	C.	Milberg Jorge	1916	1.496.826	68	7.61,44
24	Sargento 1.°	C.	Goulu Oscar	1912	1.486.662	68	7.57.09
25	Sargento	C.	Ravagnán Esteban	1911	2.051.108	32	7.54,23
26	Cabo 1.°	I.	Cunha Ferré Arturo R.	1915	1.492.328	68	7.54,22
27	Sargento	C.	Ayala Brandi Carlos	1913	1.488.458	68	7.50,61
28	Cabo 1.°	A.	López Meyer Carlos M.	1914	1.490.356	68	7.45,76
29	Cadete	I.	Mina Pedro	1910	3.972.188	64	7.43,35
30	Cabo	C.	Briglia Ricardo R.	1911	1.873.938	30	7.42,26
31	Cabo 1.°	I.	Harraca Carlos José	1915	1.491.878	68	7.40,93
32	Cadete	G.	Fait Raúl Edgardo	1915	1.495.677	68	7.39,32
33	Cabo 1.°	G.	Cacivio Osman A.	1914	0.643.590	13	7.38,87
34	Cabo	C.	Fernández Sarraúa Rubén A.	1914	1.226.522	21	7.38,42
35	Cabo 1.°	I.	Zenarruza Horacio	1911	3.979.589	64	7.34,95
36	Cabo 1.°	I.	Torrado Rafael	1914	0.551.895	4	7.34,77
37	Cadete	C.	Ford Guillermo E.	1912	1.488.487	68	7.34,43
38	Cabo 1.°	C.	Sueldo Julio M.	1915	0.264.630	2	7.32,18
39	Cabo	A.	Pérez Amuchástegui Carlos	1914	2.771.898	43	7.30,25
40	Cabo 1.°	I.	Manzoni Oscar	1916	0.564.084	4	7.29,88
41	Cabo	I.	Presas José	1912	1.283.520	22	7.25,12
42	Cadete	C.	Fernández Castellanos Ladislao	1916	1.496.869	68	7.24,57
43	Cabo 1.°	I.	Gutiérrez José M.	1913	0.641.515	13	7.22,86
44	Cabo	I.	Pagés Romano Juan	1914	1.490.307	68	7.20,68
45	Cabo	C.	Uriondo Carlos A.	1914	3.838.153	61	7.16,79
46	Cadete	C.	Patrón Costas Héctor	1912	3.942.166	63	7.16,50
47	Cabo	I.	Cogorno Oscar	1913	0.547.425	4	7.15,89
48	Cabo 1.°	C.	Sztyrle Tadeo	1913	1.488.514	68	7.13,17
49	Cadete	I.	Vivern Alfonso	1914	0.557.284	4	7.13,08
50	Cadete	C.	Barbosa Elías R.	1912	0.254.024	2	7.11,84
51	Cadete	G.	Escala Roberto J.	1912	0.250.112	2	7.11,21
52	Cabo 1.°	I.	Alén Roberto B.	1914	1.490.264	68	7.10,30
53	Cadete	C.	Castellanos Solá Christián	1912	3.942.890	63	7.07,91
54	Cadete	I.	García Rogelio	1914	1.490.309	68	7.07,56
55	Cabo	G.	Allieri Juan Angel	1912	0.117.535	1	7.05,64
56	Cabo	A.	Barvie Juan C.	1914	1.490.361	68	7.03,69
57	Cadete	I.	Latorre Luis S.	1916	1.496.865	68	7.02,86
58	Cadete	I.	Morillo Roberto H.	1913	1.047.887	15	7.02,04
59	Cadete	G.	Merediz Francisco A.	1914	1.490.306	68	6.99,24
60	Cabo	I.	Avila Juan José	1914	1.490.349	68	6.97,73
61	Cadete	C.	García Pulo Edgardo V.	1916	1.496.836	68	6.96,45
62	Cadete	A.	Nowell Guillermo N.	1915	1.493.125	68	6.92,88
63	Cabo	G.	Galli Mario O.	1915	0.136.987	1	6.91,92
64	Cadete	C.	Leiva Marcelo M.	1914	1.490.341	68	6.91,68
65	Cabo	A.	Córdoba Víctor R.	1914	2.699.498	42	6.91,35
66	Cadete	I.	Telechea Francisco M.	1913	0.639.642	13	6.90,76
67	Cabo	A.	Espinosa Viale Guillermo	1912	2.177.511	33	6.89,78
68	Cabo 1.°	G.	Peralta Duglas	1913	2.769.105	43	6.89,51
69	Cadete	A.	Sala Jorge E.	1914	1.490.355	68	6.85,30
70	Cadete	I.	Carricart Juan	1912	0.854.711	16	6.84,68
71	Cabo 1.°	I.	Quintana Juan Carlos	1914	1.491.436	68	6.84,00
72	Cadete	I.	Córdoba Ramón M.	1914	1.492.763	68	6.82,16
73	Cadete	I.	Arrechea César C.	1912	1.118.479	19	6.81,68
74	Cadete	I.	Rodríguez Spuch Honorio	1913	0.549.385	4	6.81,27
75	Cadete	I.	Traverso Manuel	1912	0.544.428	4	6.80,80
76	Cabo 1.°	G.	Señorans Julio Carlos	1913	1.487.400	68	6.80,70
77	Cabo	C.	Pfister Arnoldo O.	1917	3.228.067	68	6.80,07
78	Cadete	I.	Aguirre José Armando	1911	3.312.313	51	6.76,57
79	Cabo	C.	Amaya Wenceslao	1913	3.208.165	50	6.73,11
80	Cadete	I.	Llobera Miguel	1912	0.544.362	4	6.72,39
81	Cadete	A.	Fernández Felipe	1912	0.108.632	1	6.72,17
82	Cadete	C.	Copello Eduardo	1914	0.258.591	2	6.70,06
83	Cadete	C.	Vedoya Marcelo J.	1915	1.493.146	68	6.66,99
84	Cadete	A.	Cordero José María	1915	1.493.123	68	6.65,90
85	Cadete	A.	Michelini S. Mario	1914	1.475.097	24	6.64,08
86	Cadete	A.	Buruzangaray Juan F.	1911	0.825.520	68	6.63,52
87	Cadete	I.	Senet Adolfo Ulises	1914	1.488.953	68	6.63,16
88	Cadete	C.	Riquelme Ignacio	1912	1.635.646	27	6.62,31
89	Cadete	I.	Salinas Alfredo B.	1915	0.139.695	1	6.62,21
90	Cadete	G.	Palma Edmundo G.	1912	0.254.124	2	6.60,07
91	Cadete	G.	Uncal Julio C.	1911	2.762.141	43	6.59,79
92	Cadete	I.	Méndez Angel	1912	0.115.925	1	6.56,49
93	Cadete	C.	Lorca Edgardo	1912	3.387.059	52	6.56,24
94	Cadete	I.	Cartier Héctor A.	1915	2.700.507	42	6.55,89
95	Cadete	I.	Green Enrique H.	1912	1.487.389	68	6.53,05
96	Cadete	I.	Santa Cruz Rubén S.	1914	1.490.284	68	6.52,90
97	Cadete	I.	Molina José M.	1911	0.112.003	1	6.52,23
98	Cadete	C.	Pujol Ricci Pedro A.	1914	2.580.546	40	6.50,01
99	Cadete	I.	Fox Mario C.	1916	1.496.799	68	6.44,18
100	Cadete	A.	Argüello Jorge Alberto	1912	2.764.717	43	6.41,01
101	Cadete	I.	Giustinian Cigorraga Emilio C.	1913	1.488.496	68	6.38,49
102	Cadete	I.	Roldán Raúl C.	1913	2.055.412	32	6.38,40
103	Cadete	I.	Fernández Francisco J.	1914	1.490.265	68	6.38,01
104	Cadete	A.	Rojo José Ramón	1915	2.703.810	42	6.37,85
105	Cadete	I.	Gaubeca Esteban F.	1913	1.487.498	68	6.36,66
106	Cadete	A.	García Francisco	1913	1.487.670	68	6.32,93
107	Cadete	A.	Baraldo Victorica Federico	1915	2.189.917	33	6.32,24
108	Cadete	A.	López Domingo Ignacio	1913	0.254.296	2	6.27,03
109	Cadete	A.	Caeíro Federico	1912	0.368.296	3	6.25,24
110	Cadete	G.	Domínguez Héctor A.	1914	1.490.302	68	6.22,97
111	Cadete	G.	Barral Pablo C.	1914	0.133.322	1	6.18,69
112	Cadete	C.	Brenner Heriberto Kurt	1916	0.143.746	1	6.17,52
113	Cadete	I.	Diana Carlos A.	1912	0.823.972	68	6.13,46
114	Cadete	C.	Franco Rodolfo	1912	1.487.399	68	6.11,85
115	Cadete	G.	Rivas Mario	1914	1.490.370	68	6.11,31
116	Cadete	C.	Salvetti José Angel	1914	0.132.294	1	6.10,90
117	Cadete	I.	Blanco José Eugenio	1914	0.588.223	4	6.09,99
118	Cadete	C.	García Julio	1913	1.287.661	22	6.08,90
119	Cadete	I.	Bellucci Adolfo R.	1912	3.606.703	57	6.07,86
120	Cadete	G.	Bagur Bernardino	1916	1.495.793	68	6.03,93
121	Cadete	I.	Monsalvo A. Raúl S.	1916	1.496.821	68	5.98,85
122	Cadete	C.	Mutto Alberto	1914	0.555.997	4	5.59,13

Art. 3.° — Extiéndanse los correspondientes despachos a los subtenientes mencionados.

Art. 4.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la reparación y habilitación de locales en la 4.ª Cía. de Comunicaciones en Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.331. — 1360. — Visto este expediente (C. 5121|35, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone las obras de reparación y habilitación de varios locales en el Cuartel que ocupa la 4.ª Compañía de Comunicaciones en Córdoba, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de proveer a la conservación e higiene de los citados locales y, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de reparación y habilitación de los locales consultorio, peluquería, carnicería, jefe y mayoría y comedor de tropa, del Cuartel que ocupa la 4.ª Compañía de Comunicaciones en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Compañía, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.667.06 m|n. (cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la documentación y presupuestos para la instalación de una "central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta tensión", con destino al Acantonamiento de "Campo de Mayo".

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.330. — 1361. — Visto este expediente (U. 5247, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, en virtud de la situación creada por la escasez de energía eléctrica en Campo de Mayo, resultante de la incorporación de nuevos edificios en el Acantonamiento, propone la forma de solucionarla cuanto antes ejecutando las construcciones e instalaciones relativas a una usina general para el Acantonamiento, y

CONSIDERANDO:

Que al presente sólo se dispone para estas obras de la suma de $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional), sancionada por Ley N.° 12.248 (partida 5), por lo que corresponde aprobar la adjunta documentación a los efectos determinados por el artículo 3.° de la Ley N.° 10.285;

Que, dada la urgencia que existe en contar a la mayor brevedad con la energía eléctrica necesaria para habilitar los nuevos servicios en Campo de Mayo, procede la licitación de estas obras, pero limitando la inversión en el ejercicio de 1936, a los recursos disponibles por sanción de la Ley N.° 12.248;

Que este procedimiento encuadra en la autorización del artículo 2.° de la Ley N.° 11.672;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por el artículo 3.° de la Ley N.° 10.285, la adjunta documentación y presupuestos de $ 990.358.08 m|n. (novecientos noventa mil trescientos cincuenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional) y $ 135.643.57 m|n. (ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), para la instalación de una "central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta tensión", y para el "edificio para la central eléctrica", respectivamente, que en total importan $ 1.126.001.65 m|n. (un millón ciento veintiséis mil un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), con destino al Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública, por el término de 60 (sesenta) días, para la ejecución de la instalación de la central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta tensión, y por el término de ley, para la construcción del edificio para la central eléctrica.

Art. 3.° — Autorízase a invertir en el ejercicio de 1936, en la atención de los gastos que demanden dichas obras, hasta la suma de $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional), que se imputará a los fondos sancionados por Ley N.° 12.248, partida 5 de la planilla anexa a la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.353. — 1362. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Arsenal "José María Rojas", al señor Coronel D. Conrado Sztyle, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a efectuar los períodos de instrucción individual, Compañía, Batallón y Maniobras a un Oficial de la Reserva.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.329. — 1363. — Visto el expediente G. 18.921|935, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el artículo 90 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, autorízase al Teniente de la Reserva de Infantería don Alberto Julio Agustín García Victorica (clase 1901, D. M. N.° 2, matrícula 0.163.589), a efectuar los períodos de instrucción individual, Compañía, Batallón y Maniobras en el Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", durante el año 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, para su archivo en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.326. — 1364. — Visto el expediente M. N.° 246|935 (Ec. S. O.), (S. N.° 37.846|935, D. G. P.), iniciado por el músico solista Adolfo Secchi, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años, y ocho días (15 años y 8 días, de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 11 de diciembre de 1935, al músico solista Adolfo Secchi (clase 1896, M. 0.799.841, D. M. 68), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.328. — 1365. — Visto el expediente G. 02.506|935 (D. G. P.), los informes producidos, y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad al día 14 de septiembre de 1935, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel Expedicionario al Desierto D. Juan J. Gómez, a su viuda señora Zoila Mendoza de Gómez y a sus hijas legítimas y solteras, mayores de edad, Ramona Raquel y María Elena Gómez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.327. — 1366. — Visto el expediente C. 2621|95 (D. G. P.), los informes producidos y encontrándose la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, artículo 12, Título IV, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad al día 28 de septiembre de 1935, la pensión mensual de ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132.— m|n.), a la señora Julia Ríos de Campos, en su carácter de viuda del Maestro de Banda de 3.°, retirado, D. Gregorio R. Campos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.870. — 1367. — Visto la presedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (F. N.° 215|935, Cdo. D, 2, F. N.° 65.721|935, Cde. 3, D. G. P. y F. N.° 877|935, Cde. 6, IV Div. D. G. P.) seguida al soldado Roberto Pecastaing (C. 1914, D. M. 24, M. 1.474.881), del Regimiento N.° 5 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General de Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente Sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (R. R. M. 19.). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.214. — 1368. — Visto el expediente Letra I. N.° 436 de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", Letra E. N.° 576|933, Cde. 25 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcanse al Reglamento de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (R. R. M. 19), las siguientes modificaciones:

N.° 1, substitúyase su texto por el siguiente:

"1. La Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", es el único instituto del ejército que tiene la misión de reclutar, preparar y proveer el personal de cabos combatientes, excepto aviación".

N.° 7, substitúyase su texto por el siguiente:

"7. El personal de oficiales, suboficiales y aspirantes, usará el armamento y equipo reglamentario para las distintas armas; el uniforme con el emblema de la Escuela y como color distintivo para todas las armas, el rojo grana de artillería".

N.° 8, Título I; inciso b), suprimir: "Compañía de conscriptos".

Título II; inciso a), substitúyase su texto por el siguiente:

"a) Un batallón de infantería, compuesto de:
1 Plana Mayor.
2 o 3 compañías de tiradores con una sección de Amts. Pes. c|u. (aspirantes).
1 compañía de tiradores (conscriptos).
1 banda de música".

Título II; inciso b). Agregar como 7.ª línea lo siguiente:

"1 compañía de comunicaciones".

N.° 17, substitúyase su texto por lo siguiente:

"17. Anualmente envía a las unidades y distritos militares en cuya guarnición existan candidatos a ingreso, las instrucciones necesarias para que se proceda a tomar examen por una comisión que designará dicha unidad o distrito".

N.° 22, substitúyase el 5.° párrafo por lo siguiente:

"En caso de ausencia será reemplazado por el Jefe de Batallón o de la Agrupación Montada más antiguo".

N.° 26, reemplazar la coma por una "y" y suprimir las palabras: "y la compañía de conscriptos".

N.° 28, substitúyase el 1er. párrafo por lo siguiente:

"Depende directamente del Subdirector y tiene bajo su comando directo el balallón de infantería".

N.° 29, substitúyase su texto por lo siguiente:

"29. Este puesto será desempeñado por un mayor de artillería y, excepcionalmente, por uno de caballería o de ingenieros".

"Depende directamente del Subdirector".

"Tiene bajo su comando directo la batería, el escuadrón, la compañía de zapadores pontoneros y la compañía de comunicaciones, con la autoridad, responsabilidad, atribuciones y facultades que el Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), asigna al jefe de batallón o grupo".

N.° 35, 1.ª línea; substituir la palabra "Director" por: "Subdirector".

N.° 38, línea 3.ª; substitúyase la palabra "detall" por la palabra: "batallón".

N.° 41, agréguese como 2.° párrafo lo siguiente:

"Las materias de la especialidad de comunicaciones, podrán ser dictadas por oficiales técnicos egresados de la Escuela Superior Técnica o por profesores civiles especializados".

N.° 55, substitúyase su texto por lo siguiente:

"55. La distribución por arma de los aspirantes, será dispuesta por la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta sus aptitudes generales".

N.° 56, substitúyase su texto por lo siguiente:

"56. Los exámenes de ingreso tendrán lugar en los meses de noviembre y diciembre, según las circunstancias".

" La incorporación de los aspirantes se llevará a cabo en el mes de enero".

N.° 61, substitúyase su texto por lo siguiente:

"61. El reclutamiento se llevará a cabo en la siguiente forma:"

"a) Los candidatos de la Capital Federal y sus alrededores serán reclutados directamente por el Instituto, debiendo rendir las pruebas físicas y el examen de ingreso en el local del mismo, en la segunda quincena del mes de noviembre".

"b) Los candidatos del interior del país rendirán examen en los regimientos y distritos militares más próximos a su domicilio ante una comisión examinadora compuesta por oficiales que designarán los jefes de unidades o distritos militares de acuerdo a instrucciones que les impartirá la Dirección de la Escuela, los que tendrán lugar también en la segunda quincena del mes de noviembre y en los locales de sus respectivas unidades o distritos".

"Las comisiones examinadoras del interior, se encargarán del examen médico de los candidatos y de tomar solamente la prueba escrita y no oral, la que se realizará siempre en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; tampoco clasifican, se limitan solamente a mandar los exámenes escritos para ser clasificados en la Escuela".

"c) Para los aspirantes que resulten aprobados por las comisiones examinadoras del interior y deban rendir la prueba oral, la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" tomará las medidas para su llamado".

"Si los candidatos deben permanecer en ciudades donde existen unidades del ejército, serán agregados a un cuerpo, provisionalmente; éste los hara figurar para racionar de acuerdo a las disposiciones reglamentarias para los suboficiales".

"d) La Escuela remitirá con la anticipación debida a los cuerpos y distritos militares, las instrucciones, temas, formularios, listas de candidatos y demás documentación que les sea necesaria a las comisiones de reclutamiento para cumplir su cometido".

N.° 63, inciso b); reemplazarlo por lo siguiente:

"b) Tener 18 años de edad como mínimo y 22 como máximo el 1.° de marzo del año que ingresa. Los que entren en sorteo no podrán ingresar mientras dure su obligación de servicio. La Dirección de la Escuela podrá, excepcionalmente, aceptar candidatos que no tengan la edad mínima (3 a 4 meses), y que a su juicio sean de excelente constitución física".

Inciso h) 1.ª línea; substituir "4.°" por "6.°".

Inciso i) N.° 4, 1.ª línea; substituir "4.°" por "6.°".

N.° 64, inciso a); reemplazarlo por lo siguiente:

"a) 1er. año:
"Período individual y período de compañía, batería y escuadrón".

Inciso b); reemplazarlo por lo siguiente:

"b) 2.° año:"
"Período individual".
"Práctica como subinstructores y en el mando".
"Perfeccionamiento de la instrucción y servicios, como instructores de pequeñas fracciones de combate".

N.° 70, 1.ª línea; substituir la palabra "trimestramente" por "cuatrimestralmente".

3.ª línea; suprimir las palabras "y" "Materias teórico-prácticas militares".

N.° 71; 1.ª; substituir la palabra "trimestral" por "cuatrimestral".

Inciso a); suprimir las palabras "y materias teórico-prácticas militares".

N.° 73, Substitúyase su texto por lo siguiente:

"73. El orden de mérito de los alumnos en los exámenes cuatrimestrales se establecerá del modo siguiente:"

"La clasificación obtenida en cada materia se multiplicará por el coeficiente que le corresponda, se sumarán todos los productos así obtenidos y dicha suma se dividirá por la suma de los coeficientes".

"La clasificación final para los que satisfacen en los dos cuatrimestres, será el promedio de las clasificaciones cuatrimestrales y del resultado de los ejercicios prácticos finales".

N.° 74, 1.ª línea; substitúyase la palabra "trimestre" por "cuatrimestre".

N.° 75, línea 2 y 8; substitúyase la palabra "trimestre" por "cuatrimestre".

Agréguese como 4.°, 5.° y 6.° párrafo lo siguiente:

"Los aprendices que hayan aprobado el 3.° curso de la Escuela de Mecánica del Ejército, especializados en artillería zapadores pontoneros y comunicaciones, que reúnan las condiciones de capacidad, espíritu militar y conducta convenientes, podrán pasar, si lo solicitan, a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" como aspirantes del 2.° curso, en las especialidades respectivas".

"Dichos alumnos revistarán como cabos, y al finalizar el curso los que resulten aprobados, egresarán con el grado de cabo 1.°".

"La Dirección de la Escuela designará anualmente el número de vacantes a llenar por este personal".

N.° 76, 2.ª línea; substituir la palabra "trimestre" por "cuatrimestre".

N.° 77, 3.ª línea; suprimir los Nros. "2 y 3".

N.° 79, 1.ª línea; substituir la palabra "trimestrales" por "cuatrimestrales".

3.ª y 4.ª línea; substituir la palabra "trimestre" por "cuatrimestre".

4.ª línea; substituir la palabra "trimestral" por cuatrimestral".

4.° línea; suprimir las palabras "en el semestre".

5.ª línea; suprimir las palabras "para el tercero".

N.° 80, 2.ª línea; substituir el N.° "4" por el N.° "2".

3.ª línea; substituir el N.° "5" por el N.° "3".

4.ª línea; substituir el N.° "4" por el N.° "2".

6.ª línea; substituir el N.° "5" por el N.° "3".

N.° 82, substitúyase su texto por lo siguiente:

"82. Los aspirantes dados de baja de la Escuela por causas ajenas a mala conducta y que pos su edad deben prestar servicio bajo bandera, serán transferidos a la compañía de conscriptos de la Escuela, donde quedarán hasta completar un año de servicio. Mientras permanezcan en dicha compañía, completando el año de servicio, gozarán únicamente del sueldo que corresponde a los soldados conscriptos. En la misma situación estarán los aspirantes transferidos a otra unidad del Ejército".

N.° 86, substituir su texto por el 3er., párrafo del N.° 85.

Página 19. Anexo 1; substitúyase por el Anexo 1, que se adjunta.

Página 25. Formularios N.° 1; substitúyase por el Formulario N.° 1 que se adjunta.

Página 27. Formulario N.° 3; suprímase.

Página 28. Formulario N.° 4; substitúyase por el Formulario N.° 2 que se adjunta.

Página 29. Fomulario N.° 5; substitúyase por el Formulario N.° 3 que se adjunta.

Art. 2.° — Derógueşe el Reglamento de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones R. R. M. 20) aprobado por Superior Decreto de fecha 23 de enero de 1932 (B. M. 2649, 2.ª Parte), por haberse disuelto esta Escuela por Superior Decreto de fecha 8 de noviembre de 1935 (B. M. 3070, 2.ª Parte).

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres. — Licitación número 1020. — Se aprueba

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.802. — 5240. — Expte. 20.619-B-935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1020 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos para adquirir diversos útiles de escritorio con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilildad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los útiles de referencia a las casas y por los importes que se detallan:

Compañía "La Camona", renglón 1, por pesos 286.— m|n.

Stocker y Cía., renglón 2, por pesos 72.— m|n.

Curt, Berger y Cía., renglón 3, por pesos 154.80 m|n.

Jacobo Peuser S. A. Ltda., renglón 4, por pesos 112.— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de seiscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 624.80 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente, (Acuerdo del 18 de septiembre de 1935).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Ferrocarriles. — Transportes y pasajes de la Junta Reguladora de Vinos. — Se declara que le corresponde descuentos establecidos en el artículo 10 de la Ley 5315.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.843. — 5241. — Expte. 4889-A-935. Vistas estas actuaciones en las que diversas empresas ferroviarias de jurisdicción nacional han manifestado a la Dirección General de Ferrocarriles que no aceptarán las órdenes oficiales de pasajes expedidas por la Junta Reguladora de Vinos y que respecto al transporte de encomiendas y cargas exigirán el pago íntegro de los fletes al retirarse las mismas, por cuanto a su juicio a la referida Junta no le corresponde la rebaja del 50 o|o;

Teniendo en cuenta que en el presente caso es de estricta aplicación lo resuelto por los Decretos Nos. 71.672 y 71.673 de fecha 28 de noviembre ppdo., por tratarse de una situación análoga a la dilucidada en los expedientes respectivos (18.502 y 14.960-J-935) en los que han dictaminado los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la "Junta Reguladora de Vinos" tiene derecho al beneficio del descuento establecido en el artículo 10 de la Ley N.° 5315.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su comunicación y fines correspondientes.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.603. — 5242. — Expte. 23.204-O-935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir diversos artículos y materiales para la atención de servicios y obras a su cargo,

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expediente 22.791-N-935. (29.187-N-935. C) Licitación N.° 960-I- Adquisición un puente Wheatstone doble con galvanómetros, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Imputación, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 47. — Adjudicatario: The Anglo Argentine General Electric C.° Limitada pesos moneda nacional 334.—

Expediente 22.793-N-935. (29.204-N-935. C) Licitación N.° 16.668. — Adquisición, 2.00 Kgs. de emulsión bituminosa para carreteras, con destino a los trabajos generales a cargo de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario: "Colas" Limitada Sociedad Anónima, pesos 246.— moneda nacional.

Expediente 22.795-N-935. (29.201-N-935. C). Licitación N.° 16.615. — Adquisición, traje exterior para buzo y ocho manguitos de goma para puños de trajes de buzo, con destino al personal de buceo al servicio de la Inspección General de las Obras de Puerto Quequén. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario: Bruno y Cía pesos 326.— moneda nacional.

Expediente 22.802-N-935. (29.184-N-935. C). Licitación N.° 947-I. — Adquisición, una máquina de escribir, último modelo, con destino a la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Imputación: Anexo I, inciso 8, tem 4, partida 7 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario: Palmer y Cía., pesos 350.— moneda nacional.

Expediente 22.906-N-935. (29.680-N-935. C). Licitación N.° 16.675. — Adquisición, 800 carpetas de cartón, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro, por materiales que facilitara para las obras del Puerto Mar del Plata. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 39. — Adjudicatario: Camilo Soteras pesos 397.60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase una copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza tránsito por zona portuaria de colectivos línea N.° 52. —

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.796. — 5243. — Expte. 23.047-A-935. — Visto que el señor Isidro S. Ugarteche, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos N.° 52, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de su línea hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrando por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijada a las que dicho delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 52, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren.
Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 Kms. por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.
c) Se detendrá la marcha previo cruce las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza tránsito por zona portuaria de colectivos línea N.° 42.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.797. — 5244. — Expte. 23.046-A-935. — Visto que el señor José M. Disario, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos N.° 42, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de su línea hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrando por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual,

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las que dicho delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 42, para que circule y penetre en la zona portuaria, con sus vehículos por el recorrido de referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren.
Es por consiguiente precario pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan la autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 Kms. por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.
d) Se detendrá la marcha previo cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula renglón N.° 16 de licitación privada número 15.974.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.799. — 5245. — Expte. 22.158-N-935. — Visto que la firma Morea y Cía., adjudicataria del renglón N.° 16 de la licitación privada número 15.974 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta haber incurrido en error al formular su oferta, en el referido remate, no pudiendo entregar por el precio cotizado el artículo correspondiente al renglón de que se trata,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos estima evidente el error en que ha incurrido la firma adjudicataria, puesto que, la suma total de la provisión no coincide con el precio unitario ofertado, sino con el que en realidad debió cotizar, circunstancia ésta, por la que se aconseja aceptar la razón aducida por la firma proponente, disponiendo la anulación del renglón N.° 16 de la licitación privada de que se trata, sin hacer pasible a la misma de la pérdida del depósito de garantía respectivo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el renglón número 16 de la licitación privada número 15.974, relativo a la provisión de 54 palas, por el importe de pesos setenta y siete con setenta y seis centavos (pesos 77.76 m|n.) moneda nacional, aprobada entre otras por Decreto N.° 62.379 de fecha 21 de junio último, quedando por lo tanto sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la mencionada firma Morea y Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Diversos trabajos en zona portuaria de Paraná. — Se aprueba presupuesto Ley número 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.838. — 5246. — Expte. 21.802-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de pesos 135.500.— m|n. relacionados con la ejecución de trabajos de relleno, pavimentación, veredas, alumbrado eléctrico, bancos para jardines, etc. en la zona portuaria de Paraná, requeridos para facilitar las operaciones que afectan las instalaciones de ese puerto, como también para urbanizar las zonas comprendidas en el mismo,

Teniendo en cuenta,

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la realización de los trabajos de que se trata, por lo que corresponde imprimirlo a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ciento treinta y cinco mil quinientos pesos (pesos 135.500.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada número 16.691

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.839. — 5247. — Expte. 23.077-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 16.691 que ha realizado, para el suministro de minio para preparar mastic, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Diamante.

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma que ha cotizado menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de minio de referencia, a la firma Estrabou y Cía. por el importe total de cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta y dos centavos (pesos 472.32 m|n.) que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. Concediendo a la Cooperativa General de Consumos del personal de Obras y Astilleros del Río de la Plata para que se haga cargo del comedor para obreros.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.840. — 5248. — Expte. 23.048-C-935. — Visto que la Cooperativa General de Consumos, constituída por el personal de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, ante la proximidad de la habilitación del comedor para obreros, se presenta ofreciendo hacerse cargo de la explotación del mismo;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos, y considerando la finalidad de la aludida Cooperativa en sí, como la que se propone seguir en este caso especial, no existe inconveniente en autorizar, con carácter de ensayo, la explotación del comedor, cuyos servicios se estima han de resultar beneficiosos para el personal de la nombrada Inspección General,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la administración y explotación del comedor de Obreros a la Cooperativa formada por el personal de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, a título de ensayo, por un plazo de seis (6) meses.

Art. 2.° — El equipo completo para llenar el servicio a prestar, (mesas, bancos, útiles de cocina, vajilla, etc.), actualmente en uso en el comedor de obreros existente, se entregará a la Cooperativa bajo inventario, sometiéndose la misma a todas las reglamentaciones en vigor en la Dirección General de Navegación y Puertos, en materia de inventarios.

Art. 3.° — Las listas del menú a servir, así como el precio fijado para cada uno de los platos, deberá ser previamente aprobado por dicha Dirección General, quedando terminantemente prohibido el expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas.

Art. 4.° — La Cooperativa queda obligada a servir comida a todo el personal de la dependencia, forme o nó parte de la misma.

Art. 5.° — El combustible y demás artículos de consumo y de limpieza que la Repartición entregue al comedor de obreros, como contribución para su mejor y más económico servicio, se debitarán a la cuenta "Servicio externos exonerados de pago", y atendidos por las partidas permanentes del anexo I.

Art. 6.° — La Cooperativa responderá por la conservación del local que ocupa y de los elementos de inventario que le sean facilitados o entregados.

Art. 7.° — El funcionamiento, servicio, etc. del comedor de que se trata, estará sujeto al contralor y bajo la responsabilidad de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se rectifica Decreto número 66 693 de fecha septiembre 9 de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.841. — 5249. — Expte. 16.728-L-935. y agregados. — Visto estos Expte. por los que la Liga Naval Argentina (Expte. N.° 16.728-L-935), Federación Gremial del Comercio e Industria, (Expte. número 16.981-F-935); Sociedad Rural (expediente 17.461-S-935). Municipalidad (expediente 17.541-M-935); Asociación Comerciantes Minoristas (Expte. 18.687-A-935). Bolza de Comercio (Expte 18.857-B-935), todas con sede en la Ciudad de Rosario, y el Automóvil Club Argentino (Expte. 18.491-C-935), solicitan por razones casi concordantes, se cambie el sitio señalado por el P. E. por Decreto de fecha 9 de septiembre último, N.° 66.693, del Puerto de San Martín, como atracadero del servicio de la balsa automóvil de la línea con Victoria; y

Teniendo en cuenta que en oportunidad se procediese a la inauguración oficial del servicio de las balsas de que se trata, con fecha primero del corriente mes, se consideró la situación que plantean en estos actuados las entidades recurrentes, por lo que, al dejarla resuelta, corresponde rectificar el aludido Decreto del 9 de septiembre ppdo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 66.693 de fecha 9 de septiembre ppdo. en el sentido de que los puntos terminales del servicio de balsas automóviles

serán los puertos de Rosario y Victoria, quedando, por lo demás, subsistentes las determinaciones del referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba factura por pesos 1.512 o|s., presentada por Societé Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.842. — 5250. — Expte. 23.087-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos acompaña la factura valor de pesos 1.215 o|s. presentada por la Societé Nationale de Travaux Publics, en concepto de trabajos de relleno realizados en el muelle de la Base Naval del puerto de Mar del Plata, durante el mes de octubre ppdo., que dicha empresa lleva a cabo por cuenta del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 48.718, de fecha 19 de septiembre de 1934; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, de que no tiene observación alguna que formular a la factura de referencia, por lo que corresponde disponer su liquidación e inclusión de su importe en orden de pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura valor de un mil doscientos quince pesos (pesos 1.215.— o|s.) oro sellado, presentada por la Societé Nationale de Travaux Publics, por el concepto de que se trata, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación e inclusión en orden de pago, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales" Ley 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Estudios y Obras del Riachuelo. — Adquisición de uniformes de verano para el personal de servicio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.800. — 5.251. — Expte. 19.877-R-935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 367, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en virtud de la resolución de fecha noviembre 5 ppdo., para adquirir uniformes de verano con destino a su personal de servicio, resulta conveniente adjudicar la provisión en la forma que indica la expresada Dirección, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los uniformes de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se especifica:

Muro y Cía., renglón 1, pesos 204.— moneda nacional.

Juan Roveda é Hijo, renglón 2, pesos 108.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.), moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
E. VIDELA

Estudios y Obras del Riachuelo. — Adquisición de 5 neumáticos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.801. — 5.252. — Expte. 17.151-R-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cinco cubiertas para el automóvil "Ford" chapa N.° 1363 de Avellaneda, a su servicio;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para adquirir de la firma Neumáticos Goodyear S. A. las cubiertas de referencia por la suma total de doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 243.80 m|n.), cantidad que deberá imputarse al Anexo I, Inciso 8.°, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 6 toneladas cemento portland con destino a Usina en San Antonio de Los Cobres (Los Andes).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.652. — 5.253. — Expte. 22.835-I-935. —Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 6 toneladas de cemento portland con destino al edificio de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones exigidas por las leyes en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las seis toneladas de cemento portland, con el destino expresado, a la firma Capobianco & Cía., por la suma de trescientos setenta y dos pesos ($ 372.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 86.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 12 compuertas de hierro con destino a las obras de riego en los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.653. — 5.254. — Expte. 22.836-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir 12 compuertas de hierro con destino a las obras de mejoramiento de riego en los alrededores de la ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las doce compuertas mencionadas, con el destino expresado, a la firma Valentín Villanova, por la suma de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.), moneda nacional, gasto este que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Licitación privada para la adqusición de 2000 trabillas de hierro con destino a las obras de los Ríos Pulares y Agua Chuya.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.833. — 5.255. — Expte. 21.677-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 403, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 2.000 trabillas de hierro, con destino a las obras de los Ríos Pulares y Agua Chuya, resulta más conveniente la de la firma S. A. La Cantábrica, por la suma de $ 852.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma S. A. La Cantábrica por la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, ($ 852.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación licitación privada. — Adquisición de asfalto frío líquido para obras Dique Rosario de Lerma, Salta.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.834. — 5.256. — Expte. 22.825-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 441, que ha realizada con el objeto de adquirir asfalto frío líquido para las obras del Dique Rosario de Lerma, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de al firma S. A. Sudamericana de Asfalto Frío, Colas Ltda., (2.500) dos mil quinientos kilos de asfalto frío líquido "Colas" por la suma total de ($ 300.— m|n.), trescientos pesos moneda nacional cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación licitación privada. — Adquisición de cemento portland para Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.835. — 5.257. — Expte. 22.824-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 502 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado de la firma S. A. Cía. Industrial Argentina Loma Negra, (10) diez toneladas de cemento portland marca "Loma Negra" por la suma total de ($ 367.50 m|n.), trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación licitación privada. — Adquisición de un motor para automóvil Ford que se utiliza en las obras de riego Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.836. — 5.258. — Expte. 22.827-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 445 que ha realizado con el objeto de adquir un motor para el automóvil "Ford" que se utiliza en la terminación de las obras de riego en la Quebrada La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Amadeo Rabunal, un motor para automóvil "Ford" Sedan modelo A-1929, completo, por la suma total de ($ 1.028.50 m|n.), un mil veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Adquisición cabos para palas de la obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.792. — 5.259. — Expte. 22.830-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 468 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 200 cabos rectos para palas destinados a las Obras de Defensa de la Ciudad le Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los 200 cabos para palas destinados a las obras de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Guanziroli y Cía., por la cantidad total de trescientos pesos moneda nacional

($ 300.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 63 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de arena y pedregullo con destino a las obras de Embalse de Laguna Montes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.793. — 5.260. — Expte. 22.829-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 449 que ha realizado con el fin de adquirir arena y pedregullo con destino a las obras de Embalse en la Laguna Montes, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 449 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de trabajo de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

Ballestrini Hermanos, renglón 1, pesos 168.— moneda nacional.

S. A. Loma Negra, renglón 2, pesos 262.50 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 430.50 m|n.), importe de las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación D. G. — Adquisición piezas para locomotora Decauville, de las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.794. — 5.261. — Expte. 22.831-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 381 y pedido directo de precios número 467 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir diversas piezas para locomotora Decauville de las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 381, así como también el pedido directo de precios número 467 a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las piezas de locomotora de que se trata, a la firma y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 381.

Orenstein & Koppel, renglón 3, por $ 1.300.— moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 467.

Art. 33, inciso 5.° de la Ley 428.

Orenstein & Koppel, renglones 1 y 2, por $ 528.— moneda nacional.

Art. 2.° El importe total de un mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 1.828.— m|n.), a que ascienden las precedentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Obras de riego, Quebrada La Rioja. — Licitación cubiertas para automóvil.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.795. — 5.262. — Expte. 22.828-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado, con el objeto de adquirir dos cubiertas y dos cámaras para automóvil "Ford" destinadas al coche al servicio de la Dirección de las obras de riego a Quebrada La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, de la firma S. A. Neumáticos Goodyeard, las dos cubiertas y las dos cámaras para automóvil "Ford", por la suma total de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 147.76 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Autorizando a particular descarga de resíduos líquidos en Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.844. — 5.263. — Expte. 17.578-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el señor Manuel Estruga, propietario de la finca situada en la calle Lucero número 2502 de la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), ocupada por una destilería de petróleo, de que se le autorice a arrojar las aguas servidas de su industria al Riachuelo; manifestando la citada Repartición su conformidad, en virtud de los resultados favorables obtenidos en los análisis que se han practicado,

CONSIDERANDO:

Que las aguas servidas de que se trata, recorren un trecho sobre un brazo muerto, el que dentro de breve tiempo debía ser rellenado, corresponde acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo corriente a fojas 19;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Manuel Estruga propietario de la finca ya mencionada, en la Ciudad de Avellaneda (Buenos Aires) a descargar los líquidos residuales de la industria que explota, en el Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos que apruebe y cláusulas que estipule las Obras Sanitarias de la Nación.
b) El recurrente será responsable de los daños o perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desagüados.
c) El permiso tendrá carácter precario y podrá ser declarado caduco en cualquier momento, sin que el recurrente tenga derecho a reclamo alguno.
d) El recurrente se obliga a modificar o clausurar el desagüe cuando la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo lo ejecute, las obras de rellenamiento del brazo muerto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando procedimiento seguido por la misma en obras en el edificio del M. O. P., como así también el desdoblamiento de los precios contratuales de ítem.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.790. — 5.264. — Expte. 21.383-C-935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de construcción del edificio para el Ministerio de Obras Públicas, en las que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha dispuesto que en las bocas de conexión de las instalaciones electromecánicas (ítem 406 al 413 del presupuesto oficial de la obra), se proceda por ahora a la colocación de las cañerías y cajas, dejando en suspenso la de conductores, llaves, etc., hasta que el grado de adelanto de la obra permita realizarla;

Teniendo en cuenta:

Que por esa circunstancia, la repartición técnica nombrada desdobló los precios de los ítems citados, según presupuesto adjunto, firmado de conformidad por el contratista de las obras don José S. Scarpinelli, a fin de poder certificar dichos trabajos por separado y en su oportunidad;

Que el presupuesto parcial acompañado no implica diferencia alguna sobre el monto del presupuesto original, por lo que puede accederse al pedido formulado por la Dirección enunciada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en la ejecución de los trabajos citados, como así también el desdoblamiento de los precios contractuales de los ítems referidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.791. — 5.265. — Expte. 22.849-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura, "Almacenes".

Licitación privada N.° 9947.

Provisión herrajes y arpillera adjudicada en la siguiente forma:

Guanziroli y Cía, renglón 1, por pesos 385.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, por pesos 330.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.106.

Provisión canillas de bronce, a la firma Piazza Hermanos, por $ 320.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.130.

Provisión lámparas F. M.; a la firma B. P. Montes, por $ 790.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.131.

Provisión codos de reducción de acero negro, adjudicada en la siguiente forma:

Boker y Cía., renglón 1, por $ 14.— moneda nacional.

Carlos L. Deutesfeld, renglón 2, por pesos 10.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.233.

Provisión material sanitario, a la firma E. G. Gibelli y Cía., por pesos 2.148.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.245.

Provisión material intermediarios, a la firma Rafaél Bizantino e Hijos, por $ 204.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.246.

Provisión madera, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 1.331.22 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.247.

Provisión bañaderas de N.° enlozado a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., por $ 294.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.248.

Provisión válvulas de H.° G.°, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por $ 140.48 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.801.

Provisión chapas de zinc liso, a la firma Wattinne Bossut y Cía., por pesos 544.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 6.534.20 m|n.), se imputará a la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto importe $ 1.171.80 m|n., provisión y colocación de reguladores de velocidad destinados a ventiladores de techo, existentes en locales de Casa de Gobierno, ocupados por Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.828. — 5.266. — Expte. 21.216-H-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.171.80 m|n., relativo a la provisión y colocación de reguladores de velocidad destinados a los ventiladores de techo existentes en los locales de la Casa de Gobierno, ocupados por la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.171.80 m|n.) un mil ciento setenta y un pesos con ochenta centavos m. n. relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 75.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, (Ac. 18|935), por $ 1.096.20 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto importe $ 11.330,08 m|n. relativo a renovación parcial de cañerías de aguas corrientes y modificación de desagües pluviales en la Escuela Normal de Río Cuarto, Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.829. — 5.267. — Expte. 20.276-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 11.330.08 m|n., relativo a la renovación parcial de las cañarías de agua corriente, así como a la modificación de los desagües pluviales en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Río Cuarto Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil trescientos treinta pesos con ocho centavos ($ 11.330.08 m|n.), moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 2.605.92, Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 8.724.16 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo de legítimo abono a favor de Antonio Altamirano, ex Juez de Paz de Río 3.°, los honorarios por diligenciamiento de oficios por expropiación de terrenos, para obras embalse Río 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.803. — 5.268. — Expte. 10.222-J-1935. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con el pedido del señor Antonio Altamirano, ex Juez de Paz de la localidad de Río Tercero (Córdoba) de que se le abonen los honorarios por diligenciamiento de oficios librados por el señor Juez Federal de Bell-Ville, en los juicios de expropiación de terrenos afectados por las obras de embalse del Río Tercero;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Antonio Altamirano, ex Juez de Paz de la localidad de Río Tercero (Córdoba), la cantidad de ($ 934.— m|n.), novecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, por el concepto ya expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, la que procederá a formular la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 12.150 y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la respectiva orden de pago.

JUSTO
E. VIDELA

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expte. 10.222-J-1935.

Señor Ministro:

El pago de las sumas reclamadas procede y habiéndose agotado las partidas respectivas a que podían imputarse el gasto, corresponde solicitar los fondos para atenderlo.

Junio 4 de 1934. — Celso Rojas.

Contabilidad. — Adquisición de dos máquinas de escribir.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. 72.804. — 5.269. — Exp. 21.166-C-935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 7, realizada por la Dirección General de Contabilidad, en virtud de la resolución de fecha 30 de noviembre ppdo., con el fin de adquirir dos máquinas de escribir de 125 y 165 espacios, resulta conveniente adjudicar la provisión en la forma que indica dicha dirección en razón de las ventajas que para las necesidades del servicio representa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las dos máquinas de escribir de que se trata, a la firma H. J. Mussi, por el importe de setecientos diez pesos ($ 710.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de septiembre ppdo., N.° 67.422).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. 73.113. — 5.270. — Expte. 21.847-D-1935. — y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Thomás Henry Darby, por dos años.

A don Roberto Steel, por dos años.

A doña Francés Baynham de Phily y su hija Philippa Dennis Philp, por los dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección Nacional de Vialidad. — Aprobando facturas $ 798.58 m|n., por provisiones diversas al Ministerio de Obras Públicas y declarando de legítimo abono otras por un importe de $ 2.434.08 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. 73.114. — 5.271. — Exp. 15.717-V-935. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad, eleva las adjuntas facturas presentadas por concepto de provisiones diversas y prestaciones de servicios al Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 1933 y enero a noviembre de 1934, conforme al detalle consignado a fojas 91, ascendiendo a $ 798.58 m|n., las del año 1933 y pesos 2.434.08 m|n., las del año 1934, lo que hace un total de pesos 3.232.63 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 15 de la Ley 12.150, como asimismo lo determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908; y

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de tres mil doscientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.232.63 m|n.), por el concepto expresado.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a formular la liquidación de la suma de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 2.434.08 m|n.) a recabar del H. Congreso y de la de setecientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 798.58 m|n.), a abonarse con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a efectos de formular la orden de pago correspondiente e inclusión del crédito a solicitar del H. Congreso en la planilla respectiva.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto 60.889.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. 73.120. — 5.272. — Exp. 19.751-C-935. — Visto la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 60.889, de fecha 16 de mayo ppdo., por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de pesos 31.000 m|n., y se autoriza a la Dirección General de Irrigación a llevar a cabo administrativamente las obras de mejoramiento del riego en Piedra Blanca (San Luis) hasta la concurrencia del crédito disponible de $ 17.000 m|n., disponiéndose que esos trabajos son sin cargo alguno para los beneficiarios, por entender que todas las obras de riego que se ejecuten bajo el régimen de la Ley 6546, deben ser sin excepción con cargo de reembolso de los capitales invertidos; y

Teniendo en cuenta que la medida expresada ha sido tomada en base a la precaria situación económica de los pobladores de la zona a servirse y a directivas trazadas en numerosos casos de obras similares dentro de la misma provincia de San Luis;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Insístese en las órdenes de pago número 274 y 363 del ejercicio del año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. 71.118. — 5.273. — Exp. 17.141-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial número 7 de la Orden de Pago 274|935 y el número 8 de la Orden de Pago número 363|935, por los que se dispone el pago de las sumas de $ 6.841.80 m|n., al Banco Germánico de la América del Sud, como cesionario de Mariani Hnos., y de $ 1.624.87 m|n., a esta última firma, en concepto de provisión de vigas de hierro a la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que la repartición técnica nombrada, manifiesta que licitó privadamente la provisión del material de que se trata, dada la urgencia con que era requerido, a fin de no paralizar la ejecución de dichas obras; y

Atento a que el presente caso encuadra en el inciso 3.°, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las Ordenes de Pago números 274 y 363 del ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto importe $ 2.587.80 m|n., relativo a pintura y colocación de vidrios en mamparas de la galería del local "Biblioteca", en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. 72.830. — 5.274. — Exp. 22.449-F-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.587.80 m|n., relativo al arreglo, pintura y colocación de vidrios en las mamparas de la galería del local "Biblioteca", en la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.587.80 m|n.), dos mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.552.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, (Ac. 18|9|935), $ 1.035.12 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto $ 2.768.10 m|n., relativo a la construcción de un tanque de cemento y a la instalación de cocina, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (S. del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. 72.831. — 5.275. — Exp. 9.134-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 2.768.10 m|n., relativo a la instalación de una cocina económica, construcción de un tanque de cemento armado y obras complementarias en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.768.10 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa y con

cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas, realizadas para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes".

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.073. — 5.276. — Exp. 23.247-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Sección Almacenes:

Licitación privada número 9.451. — Provisión alambre eléctrico:

Pirelli S. A. Platense, $ 880.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.234. — Provisión aguarrás, alcohol, etc.:

Morea y Cía., renglones 1 y 3, pesos 2.240.30 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, $ 136.80 moneda nacional.

Licitación privada número 10.249. — Provisión soga:

Estrabou y Cía., $ 220.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.296. — Provisión artefactos sanitarios:

Elaboración General del Plomo S. A., renglones 1 al 4, $ 1,977.69 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 5, $ 95.25 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 6, pesos 17.30 moneda nacional.

Licitación privada número 10.297. — Provisión piezas de hierro galvanizado:

Thyssen Lametal, renglones 1 y 2, pesos 145.50 moneda nacional.

Carlos L. Deubesfeld, renglones 3 al 6, $ 189.50 moneda nacional.

Licitación privada número 10.298. — Provisión herrajes:

Estrabou y Cía., pesos 2.426.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.299. — Provisión colas de conejo y de carpintero:

La Química Industrial de Argentina S. A., $ 255.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.302. — Provisión metal desplegado:

Evans Thornton y Cía., renglón 1, pesos 400.— moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 22, $ 200.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.303. — Provisión baldosas coloradas:

Hierromat S. A., $ 763.68 moneda nacional.

Licitación privada número 10.333. — Provisión caños de acero:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., $ 2.716.— moneda nacional.

Licitación privada número 10.335. — Provisión herrajes:

Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1, 2, y 4, $ 17.— moneda nacional.

Desrues y Cía., renglones 3 y 6 al 9, $ 132.70 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 26.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doce mil ochocientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 12.838.92 m|n.) moneda nacional se imputará a fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, importe $ 658.32 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.080. — 5.277. — Exp. 23.299-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación número 8.780. — Provisión alambre negro:

The Armco International Corporation, renglón 1, $ 68.80 moneda nacional.

José B. Rodríguez y Cía., renglón 2, $ 94.50 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe). — Licitación N.° 8.788. — Provisión arena lavada del río Paraná:

S. A. Angel Cassanello Ltda., pesos 240.— moneda nacional.

Escuela Industrial de Santa Fe. — Licitación número 8.796. — Provisión material sanitario:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ 255.02 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 658.32 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al inciso 1, ítem 2, partida 109, pesos 163.30 moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 240.— moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 2, partida 65a, pesos 255.02 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución. importe $ 360.60 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.081. — 5.278. — Exp. 23.312-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja). — Licitación privada número 429. — Provisión papeles para empapelar adjudicada en la siguiente forma:

Guillermo Schulz, renglones 1 al 3, (Parte), por $ 53.40 moneda nacional.

S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 1 al 3, (Resto), por $ 132.20 moneda nacional.

Observatorio Meteorológico (Córdoba). — Licitación privada N.° 448. — Provisión bomba eléctrica, a la firma Siemens Schuckert S. A., por $ 175.—

Art. 2.° — El importe total de trescientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 360.60 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 175.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 185.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.082. — 5.279. — Exp. 23.306-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 10.320. — Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Cárcel de Santa Rosa — (La Pampa).

Juan Faccaro, renglón, 1, por pesos 114.96 moneda nacional.

Seminario Metropolitano de Buenos Aires:

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 2, por $ 13.50 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 3, por $ 20.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.321. — Provisión caños y piezas negras adjudicada en la siguiente forma:

Cárcel de Santa Rosa — (La Pampa):

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 y 2, por $ 10.92 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 3 al 5, por $ 19.16 moneda nacional.

Licitación privada número 10.351. — Provisión chapas y herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Agronomía y Veterinaria. Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1, por $ 67.35 moneda nacional.

Palacio del Congreso:

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 2, por $ 67.35 moneda nacional.

Sociedad Científica Argentina:

3 y 4, $ 24.84 moneda nacional.

Facultad de Medicina:

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 5, por $ 50.51 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 388.59 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — (Acuerdo 18-9-1935):

Malosetti, Mosquini y Cía., renglones Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 20.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 125.88 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 3, partida 4, pesos 13.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 113, pesos 19.16 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 67.35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129a, pesos 67.35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 24.84 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110b, pesos 50.51 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase licitación privada realizada para la provisión de materiales de corralón con destino a la Escuela Normal N.° 1 de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.083. — 5.280. — Exp. 23.314-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 6.986, que ha realizado para la provisión de materiales de corralón con destino a la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario — Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales referidos a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Profesores N.° 1 de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada número 6.986:

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 1 y 2, $ 192.80 moneda nacional.

Chiesa Hnos. Ltda., renglones 3 al 10, $ 247.77 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 440.57 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Apruébanse licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, importe $ 609.60 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.084. — 5.281. — Exp. 23.316-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Río Negro (Conesa). — Licitación privada número 2 G. — Provisión ladrillos de cal:

Guillermo Van Konijnenburg, pesos 125.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Eustaquio Frías (R. Negro). — Licitación privada N.° 1. — Provisión ladrillos de cal:

Juan Rivademar, $ 350.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Arroyito Chalado (Neuquén). — Licitación privada N.° 523 BB. — Provisión cal y cemento portland:

A. Montalbán, $ 134.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos nueve pesos con sesenta centavos ($ 609.60 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba licitación privada realizada para la provisión de puertas y verjas de hierro con destino al Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.085. — 5.282. — Exp. 23.309-A-935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión de puertas y verjas de hierro con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Nacional de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las puertas y verjas de que se ha hecho referencia, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada número 3.450. — Adjudicada en la siguiente forma:

Américo Del Frari, renglón 1, por pesos 135.— moneda nacional.

Constantino Briones, renglones 2 al 6, por $ 185.22 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 320.22 m|n.), trescientos veinte pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 94.

Art. 3.° — Publíquese,, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.086. — 5.283. — Exp. 23.296-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero. — Licitación N.° 2880. — Provisión cal viva a la firma Clodomiro Brizuela, por $ 450.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Santiago del Estero. — Licitación número 2883. — Provisión cemento portland, a la firma Terencio Morini, por $ 354.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación N.° 2886. — Provisión cal viva, a la firma Bonacina Hermanos, por pesos 312.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 1.116.50 m|n.) un mil ciento diez y seis pesos con cincuneta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 354.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 450.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90a, pesos 312.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.087. — 5.284. — Exp. 22.714-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza). — Licitación privada N.° 10.108. — Provisión hierros a la firma The Armco International Corporation, por $ 3.704.41 moneda nacional.

Correos y Telégrafos San Andrés de Giles (Buenos Aires). — Licitación privada número 10.109. — Provisión hierros a la firma S. A. La Belga, por $ 529.23 moneda nacional.

Facultad de Medicina Veterinaria La Plata (Buenos Aires). — Licitación privada número 10.111. — Provisión artefactos eléctricos a la firma Hirsch y Zollfrei, por $ 107.40 moneda nacional.

Policía de la Capital — Departamento Central. — Licitación privada número 10.118. — Provisión arena mediana, a la firma Antonio Ferro e Hijos Ltda. S. A., por $ 3.840.— moneda nacional.

Casa de Gobierno Ministerio de Guerra. — Licitación privada N.° 10.141. — Provisión codos de bronce, etc., a la firma "S. E. M. A.", S. A., por pesos 239.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía. — Licitación privada número 10.143. — Provisión adoquines de algarrobo a la firma Balestrini Hermanos, por $ 243,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 8.663.04 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 589.40 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 3.704.41 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 8, pesos 529.23 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 3.840.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.088. — 5.285. — Exp. 22.717-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 10.148. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

Hospital de Clínicas:

Thyssen — Lametal, renglones 1 al 5, por $ 594.42 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural:

Descours y Cabaud, renglones 6 al 8, por $ 41.75 moneda nacional.

Teatro Cervantes, Conservatorio Nacional de Música y Declamación:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 9, por $ 5.99 moneda nacional.

Licitación privada número 10.156. — Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Palacio de Justicia, Juzgado Doctor Luis Gómez Molina:

Hasenclever y Cía., renglones 1 al 5, por $ 40.60 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 6 al 8, por $ 57.90 moneda nacional.

Hospital Rawson:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 9, por $ 89.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Ortelli Hermanos y Cía., renglón 10, por $ 4.50 moneda nacional.

Licitación privada número 10.208. — Provisión piezas de acero negro adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas La Plata (Buenos Aires).

Hierromat S. A., renglón 1, por pesos 131.— moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2, 3, 5 y 11 al 14, por pesos 45.03 moneda nacional.

Thyssen — Lametal, renglón 4, por $ 2.67 moneda nacional.

Carlos L. Dautesfeld, renglones 6 y 10, por $ 27.98 moneda nacional.

Licitación privada número 10.210. — Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Hospital Puerto Madryn (Chubut):

Otto Motte y Cía., renglones 1 al 13, por $ 23.84 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires):

Estrabou y Cía., renglones 14 y 15, por $ 87.68 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.152.36 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 10.49 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 594.42 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 41.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 98.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 112.84 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 159, pesos 206.68 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 87.68 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.089. — 5.286. — Expte. 22.722-A-1935. — Visto que la Dirección Gral. de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación privada N.° 10.104. — Provisión verja de hierro.

"La Cantábrica" S. A., por pesos 2.531,28 m|n.

Cárcel de Santa Rosa. — La Pampa.

Licitación privada N.° 10.114. — Provisión ladrillos prensados.

Benito Falconi, por $ 170,— m|n.

Departamento Central de la Policía de la Capital.

Licitación privada N.° 10.119. — Provisión ladrillos de cal.

Vago Hermanos, por $ 3.645,— m|n.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Licitación privada N.° 10.154. — Provisión arena.

Sierras de Balcarce, por $585,— m|n.

Hospital "San Roque". Jujuy, por $ 2.051,— m|n.

Licitación privada N.° 10.225. — Provisión caños y codos.

Hortelli Hnos. —

Departamento Central de la Policía de la Capital.

Licitación privada N.° 10.226. — Provisión mármoles.

José Perco, por $ 155,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil ciento treinta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 9.137,28 m|n.) moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 2.531,28 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 170,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 3.645,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 585,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 32, pesos 2.051,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 155,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.090. — 5.287. — Expte. 23.301-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos Mariano Benítez. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6.964.

Provisión rejas y columnas de H.° adjudicada en la siguiente forma:

Sucesión Pablo Berini. — Renglón 1, por $ 38,— m|n.

Rafael Sansevero. — Renglón 2, por $ 61,50 m|n.

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. (Santa Fe).

Licitación privada N.° 6.974.

Provisión tablones y batientes de cedro adjudicada en la siguiente forma:

Adolfo Raspolini. — Renglón 1, por $ 118,80 m|n.

R. Rasia e Hijos. — Renglones 2 y 3, por $ 26,40 m|n.

Aduana de Rosario. — (Santa Fe).

Licitación privada N.° 6.975.

Provisión baldosas del país a la firma Angeleri, Jacuzzi y Cía., por pesos 336,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos treinta pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 630,30 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 243,90 m|n.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 386,40 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba licitación privada realizada para la provisión de mosaicos de cemento con destino al Hospital San Roque de Jujuy.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.091. — 5.288. — Expte. 22.839-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada N.° 3.447, que ha realizado para la provisión de mosaicos de cemento comprimido, destinados al Hospital San Roque de Jujuy; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos mosaicos a la firma Nicolás Del Frari, por la suma total de un mil ciento ochenta pesos ($ 1.180,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 32.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.092. — 5.289. — Expte. 23.294-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.289. — Provisión azulejos y accesorios.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).

Cattaneo y Cía. — Renglones 1 al 4, por $ 279,25 m|n.

Edificios Fiscales dependientes de la 1.ª Zona Inter.

Cattaneo y Cía. — Renglón 6, por pesos 119,90 m|n.

Licitación N.° 10.224. — Provisión material sanitario.

Museo Nacional de Historia Natural.

Colmegna y Macchi. — Renglones 1 al 3, por $ 33,60 m|n.

Penitenciaría Nacional.

Ortelli Hermanos y Cía. — Renglones 4 y 5, por $ 11,— m|n.

Escuela Normal N.° 5.

Colmegna y Macchi. — Renglón 6, por $ 10,— m|n.

Licitación N.° 10.231. — Provisión artefactos eléctricos.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17.

Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 1, por $ 40,95 m|n.

Hirsch y Zollfrei. — Renglones 2 y 3, por $ 73,50 m|n.

Hospital de Clínicas.

Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 4, por $ 28,20 m|n.

Escuela Normal Mixta de Las Flores. (Buenos Aires).

Siemens Schuckert S. A. — Renglón 5, por $ 1,80 m|n.

Licitación N.° 10.252. — Provisión hierros.

Palacio del Congreso.

Descours y Cabaud. — Renglón 1, por $ 65,61 m|n.

Administración de Impuestos Internos.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 2 y 3, por $ 43,77 moneda nacional.

Universidad Nacional de Buenos Aires.

The Armco International Corporation. — Renglones 4, 5 y 6, por pesos 201,29 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 908,87 m|n.) novecientos ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor, (Acuerdo 18|9|1935):

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 5, pesos 374,96 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 279,25 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 33.60 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 11,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 114,45 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 28,20 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 1,80 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129-a, pesos 65,61 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — No se hace lugar al pedido de mayor interés solicitado por los Sres. Schnack, Fumagalli, y Gutiérrez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.093. — 5.290. — Expte. 2.564-S-1935. — Visto este expediente en el que los señores Schanack, Fumagalli y Gutiérrez, contratistas de las obras de los puentes sobre los ríos Segundo en Costa Sacate y Mandisoví Grande, en Paso La Barca, se presentan manifestando que el 14 de diciembre de 1934 y 30 de enero ppdo., el Banco Alemán Transatlántico, cobró en la Tesorería General de la Nación, por cuenta de ellos, las sumas de $ 373,57 y 1.102,46 m|n. en concepto de intereses por mora en el pago de los certificados adicionales y devolución del 10 o|o de la obra primeramente nombrada y del adicional de la segunda, expedidos por la ex Dirección General de Puentes y Caminos, estimando que esas cantidades deben ser mayores por entender que tanto el tipo de interés como el término fijado para establecer el importe de los intereses que reclamen, son reducidos;

Teniendo en cuenta que el reclamo interpuesto no procede, por cuanto el tipo de interés fijado corresponde al de las Letras de Tesorería en la época de los pagos de los certificados en mora, conforme lo determina el artículo 64 de la Ley 775 y el plazo para establecer el cómputo es el comprendido entre la fecha de expedición de los certificados —excepto el término necesario para el trámite— y el de entrada, en condiciones de pago, en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo preceptuado por la citada ley; y

Atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido formulado precedentemente por los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a los recurrentes previa reposición de sellos y fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Agrégase un artículo al reglamento de la Dirección General de Arquitectura, a fin de determinar el destino de los materiales provenientes de demoliciones efectuadas por la misma.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.094. — 5.291. — Expte. 19.244-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en el Reglamento aprobado para la misma por Decreto N.° 26.115, de fecha 4 de agosto de 1933, se ha omitido determinar el destino que debe darse a los materiales provenientes de demoliciones que efectúe dicha Repartición;

Considerando que conviene introducir en el citado Reglamento la disposición solicitada, la que podría constituir un nuevo artículo del mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Reglamento de la Dirección General de Arquitectura, aprobado por el decreto de que se ha hecho referencia, incluyendo en el mismo el siguiente artículo en el capítulo "Atribuciones": Artículo 8.° bis". — Todos los materiales que se obtengan como producido de las demoliciones de edificios fiscales, que efectúe la Dirección General de Arquitectura, en cualquier jurisdicción, quedarán bajo el contralor de la misma, la que podrá utilizarlos en la construcción de la obras que sustituya a la demolida o en otras. En el caso de que dichos materiales no tengan aplicación en ninguna obra, se enajenarán, previa autorización del Mnisterio de Obras Públicas y cumpliendo las disposiciones vigentes, en remate público, el que será elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modifícase el emplazamiento del edificio destinado a Oficina Postal y Telegráfica de Cañadón León.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.095. — 5.292. — Expte. 18.229-C-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, aduciendo razones de mejor servicio, solicita que el edificio a construirse en Once de Septiembre (Santa Cruz) destinado a Oficina Postal y Telegráfica, cuyo proyecto y presupuesto de $ 19.975,16 m|n. se aprobó por Decreto N.° 47.925, de fecha 4 de Septiembre de 1934, sea emplazado en Cañadón León, del mismo Territorio; y

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección Gral. de Arquitectura, no hay inconveniente en disponer el cambio del emplazamiento del edificio de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 47.925, de fecha 4 de septiembre de 1934, en el sentido de que la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, se emplazará en Cañadón León. (Santa Cruz).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto importe de $ 701,83 m|n. relativo a la construcción de dos nichos funerarios en la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.097. — 5.294. — Expte. 22.854-T-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, un presupuesto de $ 701,83 m|n., relativo a la construcción de dos nichos funerarios a ambos lados del altar lateral izquierdo de la Catedral Metropolitana, en los que se guardarán los restos de los ex Arzobispos, Monseñores Espinosa y Bottaro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de setecientos un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 701,83 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentadas de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1935, $ 422,29 m|n.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5|1935, (Acuerdo 18|9|1935). Decreto 67.422, $ 279,54 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

8 FEBRERO

19.868—Inédito.
19.869—Inédito.
19.870—Inédito.
19.871—Inédito.
19.872—Inédito.
19.873—Inédito.
19.874—Inédito.
19.875—Inédito.
19.876—Inédito.
19.877—Inédito.
19.878—Inédito.
19.879—Inédito.
19.880—Inédito.
19.881—Inédito.
19.882—Inédito.
19.883—Inédito.

10 FEBRERO

19.884—Para Usted. Adolfo A. Pagano. Tomás Patteta. Buenos Aires, 1936.
19.885—Inédito.
19.886—Inédito.
19.887—Inédito.
19.888—Inédito.
19.889—Inédito.
19.890—Inédito.
19.891—Inédito.
19.892—Inédito.
19.893—Derecho Procesal. 1.ª parte Pecach Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.894—El Cronista. Sánchez Adrián Eus. Sánchez Adrián E. Bs. Aires, 1936.
19.895—Inédita.
19.896—Inédita.
19.897—Inédita.
19.898—Inédita.
19.899—Inédita.
19.900—Lecciones de Historia. Abeledo Amaranto A. Edit. Nuevo Mundo. Buenos Aires, 1936.
19.901—Inédita.
19.902—Inédita.
19.903—Apuntes de Historia. Calvo Octavio P. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.904—Ciencia (Obra de enseñanza). Ricotti Ricardo J. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.905—Boletín Oficial. Municipalidad de Villa Dolores. Villa Dolores (Córdoba), 1936.
19.906—Inédita.
19.907—Inédita.
19.908—Inédita.
19.909—Inédita.
19.910—Inédita.
19.911—Inédita.
19.912—Inédita.
19.913—Inédita.
19.914—Inédita.
19.915—Inédita.
19.916—Inédita.
19.917—Inédita.
19.918—La Unión. 13.195 a 13.224; 13.165 a 13.194. Siciliano Luis. Lomas de Zamora, 1936.
19.919—El Cronista Comercial. 8843 a 8872. Perrotta. Buenos Aires, 1936.
19.920—El Día. 3246 al 3271. Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
19.921—La Prensa. 24.043 al 24.073. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.922—El Liberal. 15 al 44. Ricci José Armando. Buenos Aires, 1936.
19.923—La Voz del Pueblo. 11.936 al 11.961. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
19.924—Il Mattino D'Italia. 2037 al 2066. Edit. Italo Arg. Buenos Aires, 1936.
19.925—Diario de Licitaciones. 3421 al 3451. Sartori Carlos. Bs. Aires, 1936.
19.926—El Obrero Ferroviario. 309 al 312. Unión Ferroviaria. Bs. Aires, 1936.
19.927—La Gaceta. 8774 al 8803. Alberto García H. Tucumán, 1936.
19.928—La Nación. 23.137 al 23.166. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
19.929—Toda Honda. 1 al 55. Pedro G. Caro. Buenos Aires, 1936.
19.930—Polo y Campo. 27. Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
19.931—Revista de Arquitectura. 181. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
19.932—Revista Geográfica Americana. 27 al 28. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
19.933—Pampa Argentina. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.934—Rosalinda. 53. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.935—Corriente Continua. 241 al 242. José Milanese. Lanús, F. C. S.
19.936—Revista del Suboficial. 203 al 204. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.937—El Tony. 372 al 375; 376 al 379; 380 al 384. Buenos Aires, 1936.
19.938—El Fígaro. 373. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
19.939—Crónica. VII - 318. Jacobo Scheps. Buenos Aires, 1936.
19.940—Suquia. I - 7. David Trucchi. Santa Rosa, 1936.
19.941—Inédito.
19.942—Inédito.
19.943—La barranca. Tango canción. Cappa Carlos. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.
19.944—La barranca. Tango canción. Letra. Martín Torrellas. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.

11 FEBRERO

19.945—Los pueblos y su conciencia moral de la servidumbre a la libertad. Gutiérrez Del Castillo Severo. Bernabé y Cía. Lib. La Facultad. Bs. As., 1936.
19.946—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Varios. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.947—Arenales. Año IV - 153. Sosa Ismael. Sosa Ismael. Bs. Aires, 1936.
19.948—Imposible. Tango. Aschieri Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.949—Nuevos Tiempos. V - 212. Rossia José. Rossia José. Buenos Aires, 1936.
19.950—Inédito.
19.951—Inédito.
19.952—Inédito.
19.953—Inédito.
19.954—Inédito.
19.955—Inédito.
19.956—Inédito.
19.957—Inédito.
19.958—La Capital. XLIV. Navarro Sarmiento Buenos Aires, 1936.
19.959—Reacción. I - 5. Gatto Antonio. Buenos Aires, 1936.
19.960—Inédito.
19.961—Círculo Médico del Sud. Cimes. 18, 19, 17. Cír. Méd. del Sud. Buenos Aires, 1936.
19.962—Rev. Electrotécnica. As. Arg. de Elec. Buenos Aires, 1936.
19.963—El Domingo. 1, 4; 48, 52. La Pía S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.964—Unión Cooperadores. 1, 12. La Pía. S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.965—Industria Panaderil. 1379, 1382. Gómez Fco. Alberto. Bs. Aires, 1936.
19.966—Revista de Jurisprudencia Argentina. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.967—Argentina. 39. Meléndez C. Al. Buenos Aires, 1936.
19.968—Lasso. III - 8. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
19.969—Los Olivos. 85, 88. As. de Fomento. Buenos Aires, 1936.
19.970—Phisis. 41. Sociedad Arg. de C. H. Buenos Aires, 1936.
19.971—Luján. 377, 388. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.972—Delamerikay Masyarsac. 927, 938. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.973—Caja de Socorros. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
19.974—El Fomento de Flores Sud. As. Fom. y Cul. de Flores Sud. Bs. As., 1936.
19.975—El Alma que Canta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
19.976—P. A. L. Lanusse P. y A. Buenos Aires, 1936.
19.977—La Literatura Argentina. 83, 84. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
19.978—Revista de los Impuestos Internos. 187. L. C. Marqois. Bs. Aires, 1936.
19.979—Actualidad Gráfica. Peñaloza Ber. R. Buenos Aires, 1936.
19.980—Casas y Jardines. 24. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.981—Nuestra Arquitectura. 78. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.982—Caminos. Rev. Técnica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
19.983—Boletín Informativo. La Bib. del Honor. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1936.
19.984—A. P. I. Revista Italiana. Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
19.985—Viva Cien Años. II - 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
19.986—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.987—As. Esp. Socorros M. de Bs. As. N.° 284 (Revista Española). As. Esp. Socorros M. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
19.988—Revista Policial. 36. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
19.989—La Voz del Sud. 7, 8. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
19.990—El Centro de Consignatarios de Producción del País. La Producción. Buenos Aires, 1936.
19.991—El Orden. 2235, 2256. Cejas Gregorio. Cnel. Pringles, 1936.
19.992—Crítica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
19.993—Boletín Oficial. Arigós de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
19.994—El Censor. 11.811, 11.836. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
19.995—El Electrotécnico. 254, 255. Dante Marchesotti. Corrientes, 1936.
19.996—El Día. 301, 330. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.997—La Idea. 1029, 1050. Pedro L. Manoneto. San Antonio de Areco, 1936.
19.998—Crisol. 1204, 1228. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.999—Correo Periodístico Sudamericano. 289, 314. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
20.000—El Suplemento. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.001—La Novela Semanal. 943, 946. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.002—Ahora. 56, 64. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.003—El Auto Argentino. 289. C. Protec. de Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
20.004—Boletín Municipal. Munic. de Gral. Pico. Buenos Aires, 1936.
20.005—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Soc. Rural de Rosario. Bs. As., 1936.
20.006—Noticias Automotrices. 33. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.007—El Estante. 5. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.008—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Cám. de Com. Italiana. Buenos Aires, 1936.
20.009—La Industria Lechera. 198. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1936.
20.010—Tambo y Chacra. 286, 288. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.011—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
20.012—La Cruz del Sud. 189, 192. Freixas Fray Ant. Buenos Aires, 1936.
20.013—El Semanario. 308, 312. Miguel Bel Somero. Buenos Aires, 1936.
20.014—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
20.015—Páginas. 9. Dave Calvuli. Buenos Aires, 1936.
20.016—Criterio. 210, 213. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
20.017—El Untotécnico. 252. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
20.018—Nativa. 145. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
20.019—Rev. del Cent. Im. de Tej. y Ramos Anexos. Centro de Import. de Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
20.020—Variedades Médicas. 6. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
20.021—F. V. D. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1936.
20.022—Cámara de Comercio Arg. - Bras. Cámara de Comercio Arg. - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
20.023—Neptunia. Rev. Náutica. 174. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
20.024—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Cám. Com. Italiana en Buenos Aires, 1936.
20.025—La Nota. 859, 862. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.026—South American Bulletin. División Sudamericana de la Asociación General de los Adven. Buenos Aires, 1936.
20.027—Arbiter. 165. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.028—"Nachrichtendienst". "A". Cám. de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.029—"Nachrichtendienst". "B". Cámara de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.030—Revista Telegráfica. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.031—La Razón. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1936.
20.032—La Nota. 863, 966. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.033—Tipperary. 838, 839. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.034—Para Ti. 713, 716. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936

20.035—Marilú. — Marilú en vacaciones. Número especial. 148, 150. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.036—Billiken. 842, 845. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.037—La Chacra. 63. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.038—El Golfer Argentino. 53. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.039—El Gráfico. 860, 863. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.040—Cinegraf. 46. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.041—Atlántida. 828. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.042—Aduna. 47, 51. Ac. Nacion. Arg. Buenos Aires, 1936.
20.043—Tribuna. 904, 907. Luque E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.044—Sociedad Editorial Córdoba. 2609, 2639. José W. Agusti. Córdoba, 1936.
20.045—El Orden. 2210, 2234. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles 1936.
20.046—Unión. 459, 462. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.047—Diario "La Libertad". 6337, 6366. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.048—Clamor. 32, 35. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.049—Archivos de Medicina Legal. 5. Nerio Rojas y José Belbey. Bs. As., 1936.
20.050—Boletín Municipal. 111. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
20.051—Unión. 454, 458. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.052—La Actualidad. 65, 69. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1935.
20.053—La Razón. 2799. Leonardo Sánchez .Mercedes (Ctes.), 1936.
20.054—Caritas. (La revista de todos). 34, 36. Manuel C. Martínez. Jobson (Vera), 1935.
20.055—La Cruz del Sud. 180, 184. Fray Ant. Freixas. Torres, 1935.
20.056—Semanario Judicial. 33, 36. Ant. Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
20.057—Arroyito (Bol. parroquial). 32, 35. Oton Robrecht. Rosario, 1935.
20.058—Tribuna. 899, 903. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.059—Heroica. 87. Compañía de S. Pab. Buenos Aires, 1936.
20.060—Rev. de Instrucción Primaria. 725, 732. Francisco Brunet La Plata, 1936.
20.061—Inédita.
20.062—Inédita.
20.063—Inédita.
20.064—Inédita.
20.065—Inédita.
20.066—Inédita.
20.067—Inédita.
20.068—Crónica. XXII - 6560. Angel Saggese. Rosario, 1936.
20.069—Apuntes de Historia Americana. Octavio P. Calvo. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936
20.070—Vadeando el Recuerdo. Enrique Solari. Enrique Solari. Bs. As., 1936.
20.071—Manual del Enfermero. Martha Segura Galigniana. Losenza. Bs. As., 1936.
Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:
17.815—Viaje de bodas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.816—Telegramas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.817—Concurrentes a la ceremonia religiosa. Página Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.818—Ofrendas florales. Pág. Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.819—Obsequios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.820—Enlace religioso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.821—Enlace civil. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.822—Paseos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.823—Obsequios recíprocos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.824—Comentarios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.825—Compromiso oficial. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.826—Compromiso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.827—Sagrado anhelo. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.828—Notas íntimas. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.786—Impresiones. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.

12 FEBRERO

20.072—Inédito.
20.073—Inédito.
20.074—Inédito.
20.075—Suplemento Ushuaiesense. I - 9. Fortun. Giacomuzzi. Ushuaia, 1936.
20.076—Inédito.
20.077—Inídito.
20.078—Inédito.
20.079—Inédito.
20.080—Inédito
20.081—No juegues con el amor. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.082—No juegues con el amor. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.083—Así me gusta a mí. Ranchera. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.084—Así me gusta a mí. Ranchera. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.085—Nuestro Idioma. Roberto Giusti. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.086—De mi Tierra. Davel de Deambrosi. A. Estrada. Buenos Aires, 1935.
20.087—Din - Dan. Figún y Moraglio. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.088—L'Argentine Ilustrée. L. Jacquet y Casenave Lacabanne. Bs. Aires, 1936.
20.089—Inédito.
20.090—Inédito.
20.091—L'Aglion. Catálogo. Bullet que autoriza a Hidalgo y Etchever. Buenos Aires, 1936
20.092—Inédito
20.093—Inédito.
20.094—Inédito.

13 FEBRERO

20.095—El Drama del Paraguay. Elio M. A. Colle. Edit. Claridad. Bs. As., 1936.
20.096—Inédito.
20.097—Inédito.
20.098—Inédito.
20.099—Inédito.
20.100—Inédito.
20.101—Inédito.
20.102—Inédito.
20.103—Inédito.
20.104—Inédito.
20.105—Inédito.
20.106—Inédito.
20.107—Inédito.
20.108—Inédito.
20.109—Inédito.
20.110—Inédito.
20.111—Inédito.
20.112—Inédito.
20.113—Inédito.
20.114—Inédito.

14 FEBRERO

20.115—Inédito.
20.115—Inédito.
20.116—Inédito.
20.117—Correo de Galicia. José R. Lence. Buenos Aires, 1936.
20.118—Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Provincia de Buenos Aires, 1936.
20.119—La Voz del Pueblo. I - 14. Félix D. Darroqui. Verónica, 1936.
20.120—El Imparcial. XIV, 862. Beltrán Marchanteni. Ceres, 1936.
20.121—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.122—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.123—La Lorencita. Baile criollo Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.124—Inédito.
20.125—Inédito.
20.126—Argos. Francisco Buontempo. Carlos Casares, 1936.
20.127—Inédito.
20.128—Olga. Vals criollo. Disco 4959-A. Música de Francisco Peña. Inter.: Franc. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.128—Flor del campo. Ranchera. Disco 4959-B. Música de F. Canaro. Letra de Fernández B. Inter.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.129—El que hierro mata. Tango. Disco 4956-A. Mús. Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.129—Paso al deporte. Marcha. Disco 4956-B. Mús.: Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.130—La porteña. Ranchera. Disco 4957-A. Mús. de Fr. Canaro. Let.: de Ivo Pelay. Inter.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.130—El buey solo... Tango. Disco 4957-A. Mús. Agustín Bardi. Int.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Cuando el amor muere. Vals. Disco 3093-A. Mús.: M. Cremieux. Int.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Puente Viejo. Tango. Disco 3093-B. Mús.: César Gola. Let.: José Gola. Inter.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.132—Inédito.
20.133—Inédito.
20.134—Inédito.
20.135—Inédito.
20.136—El Camión. V - 53. Alberto D'Alessandro. Buenos Aires, 1936.
20.137—Inédito.
20.138—Inédito.
20.139—Inédito.
20.140—Inédito.
20.141—El Contrabando. Jurídicas. Menegazzi Frco. L. El autor. Bs. Aires, 1936.
20.142—Contrato entre C. Tapia y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.143—Contrato entre Conrado Nale Roxlo y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.144—Inédito.
20.145—Inédito.
20.146—Inédito.
20.147—Mosquitos. Fox trot. Música. Roberto Bauer. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.148—Mosquitos. Fox trot. Letra. Freddy Pagano. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.149—Seudónimo. Freddy Pagano.
20.150—Motín a bordo Película cinematográfica.
20.151—Cánticos del Paraíso. Edmundo Vanini. Baedda Aryam. Lib. Noél. Buenos Aires, 1936.
20.152—Inédita.
20.153—Inéditas.
20.154—Inédita.
20.155—Inédita.
20.156—Inédita.
20.157—Inédita.

15 FEBRERO

20.158—Tratado Práctico de Aritmética Racional. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.159—Inédito.
20.160—Mundo Portugués. I - 1. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.

17 FEBRERO

20.162—Inédito.
20.163—Inédito.
20.164—Inédito.
20.165—Inédito.
20.166—Inédito.
20.167—Inédito.
20.168—Inédito.
20.169—Inédito
20.170—Inédito.

20.171—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.172—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.173—Inédita.
20.174—Inédita.
20.175—Inédita.
20.176—Inédita.
20.177—Apuntes de Historia Colonial y Argentina. Calvo Octavio P. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.178—Apuntes de Geografía. Toribia Fernández de Calvo. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.179—Conferencias y publicaciones sobre las enseñanzas Raumsólicas. - Logosofía. I. Carlos Bernard. González. Carlos B. González. B. Aires, 1936.
20.180—Inédita.
20.181—Inédita.
20.182—Inédita.
20.183—Inédita.
20.184—Contrato, rectificación, entre José Giamcompol, en representación de American Society of Composen Authors and Publishers de New York, y las entidades Círculo Argentino de Autores y Círculo Autores y Compositores de Música.
20.185—Teutonia. Hans von Foerster. Buenos Aires, 1936.
20.186—Inédita.
20.187—Inédita.
20.188—Inédita.
20.189—Inédita.
20.190—Inédita.

18 FEBRERO

20.191—Anatomía, Fisiología e Higiene. Miguel E. Benítez. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1936.
20.192—Sistema Geo. José Obertino.
20.193—Inédita.
20.194—Inédita.
20.195—Inédita.
20.196—Inédita.
20.197—Inédita.
20.198—Inédita.
20.199—Inédita.
20.200—Inédita.
20.201—Inédita.
20.202—Inédita.
20.203—Inédita.
20.204—Inédita.
20.205—Inédita.
20.206—Pedido en sellado de $ 2.— (dos pesos), de Alfredo Quesada.
20.207—Higiene de la alimentación. María Arcelli. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.208—Antología Castellana. Oscar J. Dreidemie. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.209—Esquema de Geología. Francisco J. Galarza. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.210—La Tierra. Hermanos Esc. Crist. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.211—Higiene y Puericultura. Miguel Benítez. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.212—Historia de la Civilización. F. Arriola. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.213—Nociones de Geometría. Hermanos Esc. Cristia. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.214—Cien Lecturas. José Mazzanti. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.215—Curso de Religión. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.
20.216—Libro de 2.° Curs. de Rel. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.217—Historia Universal. F. Arriola. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.218—Nuevo Devocionario. Eduardo Peray. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.

19 FEBRERO

20.219—Palabra Contemporánea. N.° 1. Dr. José S. Guestrino y el Ingeniero Rafael Grendenberg. Buenos Aires, 1936.
20.220—Inédita.
20.221—Inédita.
20.222—La Hora. Año IV, 1123. Dr. Juan A. Bergaz. Mercedes (Bs. As.), 1936.
20.223—La canción del quillá. Paso doble. Marcha. Mús. Antonio Reyes. Gaetano de Dominicis. Buenos Aires, 1936.
20.224—El Social. Año VII, 358. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1936.
20.225—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico, 1936.
20.226—La Hoja. Año II, 17. Demaría y Nievas. Armstrong (Santa Fe), 1936.
20.227—Inédita.
20.228—Inédita.
20.229—Lecciones elementales de Geografía. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.230—Procreación Regulada. José Aleix Cabot. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.231—Inédita.
20.232—Inédita.
20.233—Inédita.
20.234—Inédita..
20.235—San Luis. Vals. Disco 37.866-A. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Senda florida. Ranchera. Disco 37.866-B. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta y su Orq. nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.236—María Boa. Zamba. Disco 34.009-A. Letra, Mús. e Inter. de J. Assis Valente. Ejecutada por Bando da Lua. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Menina que pinta o sete. Disco 34.009-B. Marcha. Letra: Ataulpho Alves. Mús.: Roberto Martins. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.237—Amor, amor. Vals. Disco 32.537-B. Letra y música de Rafael Fernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Adiós a Gardel. Corrido. Disco 32.537-A. Letra y música: Rafael Hernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
20.238—Inédito.
20.239—Inédito
20.240—Surucu-A. Polka paraguaya. Disco 37.863-A. Mús.: Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su Orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.240—Guaigui pisapé. Polka galopa paraguaya. Disco 37.863-B. Let. y Mús. de Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.241—Inédita.
20.242—Inédita.
20.243—Haydée C. Noblía de López Arias. Cesión de derechos sobre el libro "A Child's Book of Pictures", estampillas 0039161 de $ 4.— y sello nacional 295022 de $ 1.50. Partes contratantes: la solicitante y María Catalina Otero Lamas.
20.244—Cámara Gremial. VII - 205. José Frco. Muñiz. Buenos Aires, 1936.
20.245—Inédita.
20.246—Inédita.
20.247—Asociación Cor. de Seguros. El Asegurador. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
20.248—Inédita.
20.249—Inédita.
20.250—Inédita.
20.251—Inédita.
22.252—Inédita.
20.253—Inédita.
20.254—El riojano. Gato. Disco 37.854-A. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem —Yuyitos del campo. Tonada. Disco 37.854-B. Letra y música de M. Acosta. Inter.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.255—Doña Pancha Rolón. Ranchera. Disco 37.853-A. Letra: J. Fernández Blanco. Mús.: José Cabra. Inter.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Desde lejos. Vals. Disco 37.853-B. Mús.: Salvo Basiricó. Int.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936,
20.256—Soledad. Tango canción. Disco 32.239-A. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Caminito soleado. Zamba canción. Disco 32.239-B. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.257—No me pregunten por qué. Tango. Disco 37.850-B. Letra: Reinaldo Pignataro. Mús.: Carlos Sarli. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Es una antigua costumbre del Sud. Fox trot. Disco 37.850-A. Letra: Virgilio San Clemente. Mús.: Joseph Meyer. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

20 FEBRERO

20.258—El Hijo de Alguien. Pastorita Suárez Leigue. La autora. Bs. Aires, 1936.
20.259—Inédito.
20.260—Rev. Progresista. I - 2. Santiago Trusoni. Avellaneda, 1936.
20.261—Crónica. XV - 672. Máximo E. Salaberry. Avellaneda, 1936.
20.262—Inédita.
20.263—Inédita.
20.264—Inédita.
20.265—Sarmiento. II - 11. Ofelia Decivo Braica. Buenos Aires, 1936.
20.266—Inédita.
20.267—Inédita.
20.268—Latinidad. I - 5. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1936.
20.269—Inédita.
20.270—Inédita.
20.271—Inédita.
20.272—Inédita.
20.273—Inédita.
20.274—Inédita.
20.275—Belgrano. Tango. Música. Antonio M. Arcieri. Natalio H Pirovano. Buenos Aires, 1936.
20.276—Inédita.
20.277—Inédita.
20.278—Inédita.
20.279—Inédita.
20.280 —Inédita.
20.281—Inédita.
20.282—Inédita.
20.283—Inédita.
20.284—Inédita.
20.285—Inédita.
20.286—Inédita.
20.287—Inédita.
20.288—Inédita.
20.289—Notas del Foro. I - 2. Ramón Peralta Frías. Santiago del Estero, 1936.

e28 feb.-v10 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

Exp. M. A. 49.625|935

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., solicitando el cambio de denominación de cuarto modelo del surtidor de nafta marca "Siam Duplex 22", tipo S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria— RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta tipo S. 2002, el cambio de las siguientes denominaciones, sin que por ello varíe el número de serie del tipo: Resolución de 23 de enero de 1936 (fojas 73): "Siam Indiana M" y "Siam Indiana E"; Resolución de 6 de febrero de 1936 (fojas 84): "Siam Delta M" y "Siam Delta E".

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.7 mar.-N.° 552-v.10 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.73
Bélgica	51.25	58.15
España	41.49	47.08
Italia	24.13	27.38
Suiza	99.11	112.46
Estados Unidos	300.15	340.57
Alemania . . .	121.85	138.26
Holanda	206.47	234.27

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1936 a las 10 horas para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos situados en Mar del Plata, a saber: Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo S. E. Unzué durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de Mayo próximo. Para informes ocurrir a la Secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

e.9 mar.-v.9 mar.
e.17 mar.-v17 mar.
e.18 mar.-v.18 mar.
e.25 mar.-v.25 mar.
e31 mar.-v31 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dirección General de Rentas
Administración de Pavimentos

Nota N.° 6569-D. R.-936. — 23.119-P 36. — En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Bocdo, de Rivadavia a Victoria; Lisboa de Lascano a Arregui; Indio, de Echenagucia a Dupuy; Juramento, de Blandengues a vías F. C. C. A.; Avenida Derqui, de Murguiondo a vías F. C. G. B. A.; Tellier de Strangford a Chilabert, Miñones, de Pampa a Sucre; Sucre, de Miñones a Migueletes y Montiel, de Humaitá a E. Castro; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

Nota N.° 6566-Catastro 936. — 23.035-R-36.— En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Canalejas, de Cuenca a Concordia; Pje. Degiovannangelo, de Vírgenes a Monte Egmont; Empedrado, de Bolivia a Arregui; Mendoza, de Burela a Avda. de los Constituyentes; Andrés Lamas, de Vírgenes a Monte Egmont; Gral. C. Díaz, de Zamudio a Gral. J. G. de Artigas; Cabezón, de Avda. San Martín a Avda. Gral. Paz; Pje. Venecia, de Avda. San Martín a Tinogasta y Juramento, de Burela a Avda. de los Constituyentes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: **Angel Luis Casarino**, domiciliado en Av. Forest 1194, vende a **Rafael Rojo**, domiciliado en Av. San Martín 2244, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas situado en la calle Avenida Forest N.° 1192; Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.9 mar.-N.° 606.v. 13 mar.

Adam Schmidt, vende a **José Gutcheg** y **Francisco Wertag**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas calle Valdenegro N.° 4974 domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 612.-v.13 mar.

Rosario Scovotti. Oficina: Belgrano 2639 avisa que **Eligio González** venderá la despensa calle Juncal 3401 a **Alejandro Sánchez Medrano** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e9 mar.-N.° 611-v13 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficina Pozos 33 comunica que **Alberto Ojea**, vende a **Luciano Castro** y **Constante Castro**, la despensa Alvariño 2949, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.9 mar.-N.° 614.v.13 mar.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de marzo de 1936, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y remuneración al Directorio, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1936.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 607-v.26 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 30 Marzo 1936

El Directorio de la Papelera Pedotti, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo 1936, a las 16 horas, en la calle Florida 671, 3.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y gestiones del Directorio referente a las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia.
2.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
3.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado de inmovilización en las Cajas del Banco de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 608-v.26 mar.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por sorteo, y en reemplazo del doctor Edmundo G. Gagneux, por renuncia.
4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio

e.9 mar.-N. 623-v.26 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio (año 1935).
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

—

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 610-v.26 mar.

MANUFACTURAS CONDAL, FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas en el local social Uspallata 2172|82, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdiadas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio

e.9 mar-N.° 602-v.26 mar.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimocuarto Ejercicio (1935).
2.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán número 694.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 609-v.26 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4. — Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente
e.9 mar.-N.° 601-v.26 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, esquina Cangallo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione, Carlos Sormani y Guido Zappa, que terminan su mandato. — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1936. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.9 mar.-N.° 615-v.26 mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de marzo de 1936 a las 19 horas, en el local Social, calle Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1935).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 619-v.27 mar.

"SEDALANA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1936, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Presidente don Edmundo Hermann, y al Vicepresidente don Emilio Albert, ambos fallecidos.
2.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935, conjuntamente con la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 617-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
"CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° — Tratar y resolver asuntos varios.
4.°— Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha é Silva, secretario.
e.9 mar.-N.° 620-v.26 mar.

ITALCABLE
Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini
Sociedad Anónima por Acciones
Capital Lit. 161.700.000
Sede en Roma — Vía Calabria 46 — 48
Aviso de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo cno el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Roma, Vía Calabria 46 — 48, para las 15 horas del día 26 de marzo de 1936 — XIV — último jueves del mes —, en primera convocatoria, y (sin otro aviso) en el mismo lugar y a la misma hora, para el día 30 de abril de 1936 — XIV — último jueves del mes —, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance 1935 y relativas deliberaciones;
2.° Nombramiento de administradores;
3.° Nombramiento de los Síndicas y determinación de los emolumentos a los que terminan su mandato;
4.° Varios y eventuales.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea los Accionistas que presentarán el boleto de admisión.
Dicho boleto será otorgado:
a) a los socios titulares de acciones nominativas,
b) a los socios que habrán ya depositado las acciones al portador para la conversión en nominativas con solicitud en forma a los efectos del artículo 36 del Estatuto Social, según las modalidades establecidas en el aviso publicado en la página 3976 del número 260, de fecha 8 de noviembre de 1935 — XIV de la "Gazzetta Ufficiale del Regno d'Italia", hoja de los avisos;

a condición que los socios mencionados en los párrafos a) y b), hayan hecho llegar, a la sede de la Sociedad (Roma, Vía Calabria 46 — 48):
no más tarde del 20 de marzo 1936 para la Asamblea en primera convocatoria,
no más tarde del 24 de abril 1936, para la eventual Asamblea en segunda convocatoria,
el pedido para intervenir a la Asamblea según el artículo 12 del Estatuto Social, indicando: el número del certificado nominativo, para los socios mencionados en la letra a); el número del documento otorgado al acto de la presentación de los títulos para la conversión, pora los socios mencionados en la letra b).

Roma, Febrero 17 de 1936 — XIV.
La Administración
e.9 mar.-N.° 621-v.9 mar.

COMPAÑIA
DE OMNIBUS UNION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1936, a las 18 horas, en el Local Social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 diciembre 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos, a los efectos de la entrada a la Asamblea.
e.9 mar.-N.° 622-v.20 mar.

"ERSA ESTANCIAS"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1936, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, incluso repartición de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Todos por un año.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 618-v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de los Directores.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.
e.9 mar.-N. 624-v.27 mar.

UNION OBREROS MUNICIPALES

(Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires) Con Personería Jurídica (Adherida a la Confederación General del Trabajo)
3271 —Moreno— 3281

Asamblea General Extraordinaria, se realizará el sábado 14 de marzo a las 20 horas, en el local social Moreno 3281.

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, tiene el agrado de invitar a usted, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 3281, el sábado 14 de marzo, a las 20 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Congreso Constituyente de la Confederacin General del Trabajo.
2.° — Designación de delegados para dicho Congreso.

Por la Comisión Directiva, Fco. Pérez Leirós, secretario general.

Nota: Para entrar el local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.
e.9 mar-N.° 616-v.9 mar.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 613-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas par firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 604-v.27 mar.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA

Exportadora de cueros

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá realizarse el día 27 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local calle 25 de mayo N.° 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos ampliando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 605-v.26 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2162 —

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

ALSINA 1668 — CAPITAL

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.500.000.—

» realizado (reducido por Asamblea 22|5|934) ... » 2.900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por A. G. Ordinaria del 29 de Octubre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inversiones afectadas a la concesión del matadero público - Ley N.° 786 - Cuentas aprobadas - Cuenta general de construcción		3.507.945.98		
Deducir: Amort. anteriores	985.639.02			
íd. 4 o|o, año 1935	140.317.84	1.125.956.86	2.381.989.12	
Demás bienes fuera de la concesión - Cuentas no aprobadas:				
Muebles de escritorio		6.485.—		
Deducir: Amort. anteriores	3.958.90			
íd. 10 o|o, año 1935	648.50	4.607.40	1.877.60	
Muebles y útiles		65.408.15		
Deducir: Amort. anteriores	43.946.54			
íd. 10 o|o, año 1935	6.540.81	50.487.35	14.920.80	
Maquinarias		130.164.35		
Deducir: Amort. anteriores	45.816.21			
íd. 5 o|o, año 1935	6.508.22	52.324.43	77.839.92	
Vehículos		26.500.—		
Deducir: Amort. anteriores	10.520.—			
íd. 10 o|o, año 1935	2.650.—	13.170.—	13.330.—	
Semovientes		910.—		
Deducir: Amort. anteriores	774.—			
íd. 10 o|o, año 1935	91.—	865.—	45.—	
Construcciones		244.948.68		
Deducir: Amort. anteriores	68.585.57			
íd. 4 o|o, año 1935	7.797.93	78.383.50	166.565.18	
Desvío ferrocarril		55.356.77		
Deducir: Amort. anteriores	19.979.89			
íd. 4 o|o, año 1935	2.214.27	22.194.16	33.162.61	
Terreno desvío ferrocarril		10.003.50		
Deducir: Amort. anteriores	2.800.98			
íd. 4 o|o, año 1935	400.14	3.201.12	6.802.38	2.696.532.61
Activo circulante:				
Carpintería			11.876.—	
Cuenta carbón			675.—	
Cuenta leña			3.480.—	
Nafta			588.—	16.619.—
Activo exigible:				
Deudores varios			148.083.73	
Títulos de renta			1.000.—	149.083.73

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo disponible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			2.862.235.34
Las habidas en el ejercicio			175.346.88
Cuentas de orden:			3.037.582.22
Depósito de acciones en garantía			35.000.—
			3.072.582.22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.900.000.—	
Fondo de reserva legal		109.180.95	
Reserva de previsión		4.234.08	3.013.415.03
Pasivo exigible:			
Impuesto Ley 11.682		16.45	
Impuesto al rédito del trabajo personal ..		63.—	
Municipalidad de la Capital, fondos embargados		24.087.74	24.167.19
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			3.037.582.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			35.000.—
Total			3.072.582.22

Juan B. Mosso, presidente. — Amelio M. Mosso, secretario. — Felipe F. Mosso, director - gerente. — Eugenio L. Mosso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° Julio 1934 a 30 Junio 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre inversiones afectadas a la concesión		140.317.84	
Sobre demás bienes fuera de la concesión:			
Muebles de escritorio	648.50		
Muebles y útiles	6.540.81		
Maquinarias	6.508.22		
Vehículos	2.650.—		
Semovientes	91.—		
Construcciones	9.797.93		
Desvío ferrocarril	2.214.27		
Terreno desvío ferrocarril	400.14	28.850.87	169.168.71
Gastos generales:			
Vehículos	2.000.—		
Rentas municipales	24.000.—		
Gastos judiciales	16.537.10		
Seguros	13.194.37		
Inspección fiscal	1.800.—		
Gastos de inspección	6.650.75		
Impuesto Ley 11.680	38.62		
Cuenta leña	6.664.25		
Muebles y útiles	28.—		
Consumo de nafta	7.065.50		
Sueldos y jornales	119.294.96		
Explotación de desvío	4.778.76		
Luz y fuerza	30.001.33		
Inspección veterinaria	9.921.18		
Conservación de propiedades y gastos generales	31.005.25		272.980.07
			442.148.78
HABER			
Mercaderías y otros rubros de explotación:			
Semovientes	105.—		
Cámaras frigoríficas	3.291.85		
Alquiler de cámaras	263.23		
Báscula	58.30		
Explotación de carpintería	4.001.09		
Derecho de piso	23.356.36		
Subproductos varios	8.373.46		
Derecho de faena	182.070.70		
Cuenta hielo	404.20	221.924.19	
Intereses:			
Intereses y descuentos	44.807.71		
Intereses títulos de renta	70.—	44.877.71	266.801.90
Saldo pérdida del ejercicio			175.346.88
			442.148.78

Juan B. Mosso, presidente. — Amelio M. Mosso, secretario. — Felipe F. Mosso, director - gerente. — Eugenio L. Mosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 603-v.9 mar.

F. 58 — 2229

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		69.979.29
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600.365.—
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Caja y Bancos		125.056.60
Propiedades inmuebles		950.000.—
Títulos de renta y valores varios		1.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	98.31	40.533.31
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		14.474.58
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		21.101.85
	98.31	1.872.510.63
HABER		
Casa Matriz	69.51	
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		651.365.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		121.765.82
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		27.150.—
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		33.490.—
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)	28.80	17.351.49
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3.434.28
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		5.955.87
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		283.32
	98.31	1.872.510.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Cuentas:	Sección Incendio m$n.	Sección Incendio m$n.	Sec. Accid. del Trabajo	Sec. Accid. Generales
DEBE				
Corretajes y comisiones		22.976.59	14.660.59	9.089.64
Gastos generales		5.144.08	18.779.34	8.508.90
Siniestros		34.272.43	23.909.06	11.613.30
Reaseguros locales pasivos		6.158.69	27.889.88	375.—
		68.551.78	85.238.87	29.586.84
HABER				
Primas		83.068.18	75.117.35	34.035.60
Patentes y sellos		1.624.10		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.717.94	2.156.44 7.706.99	1.565.12 75.—
Patente sobre reaseguros locales pasivos		431.09		
		86.841.31	84.980.78	35.675.72

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 220-v. 11 mar.

F. 202 — 2479

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Segundo Trimestre — Ejercicio 28.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.712.675.01	
b) Edificios y construcciones	646.669.38	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	301.000.—	
d) Maquinarias	1.174.548.72	
e) Enseres y útiles	523.182.99	
e) Muebles	27.535.43	4.385.611.53
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	637.059.14	
a) Mercaderías y materiales	280.662.36	
a) Productos en elaboración y materias primas	189.438.89	
a) Productos elaborados	360.548.58	1.467.708.97
3.— Activo disponible:		
a) Caja	38.654.18	
b) Bancos	176.652.50	215.306.68
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1.390.184.55	
b) Deudores hipotecarios	63.000.—	
c) Letras a cobrar	13.505.20	
Depósitos en garantía	5.244.66	1.471.934.41
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		181.896.62
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	6.350.075.81	
Intereses	77.521.86	6.427.597.67
		14.150.055.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56.818.18
		14.206.874.06
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s., a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	200.767.93	4.263.495.20
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	2.368.588.82	
a) Bancos	287.713.84	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20.417.10	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1935, a la par	229.090.91	2.905.810.67
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	485.487.24	
a) Intereses y alquileres a devengar	7.892.15	493.379.39
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	6.467.722.65	
Intereses	19.647.97	6.487.370.62
		14.150.055.88
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		14.206.874.06

H. O. Lovell, presidente. — Ernesto Donghi, secretario. —

V.° B.°: Roberto B. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 294-v.11 mar.

— 1144 bis —

"EL TRUST JOYERO RELOJERO" SOC. ANONIMA

CORRIENTES N.° 1000

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 20 de Noviembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1924

Capital autorizado	$	5.000.000.—
» suscripto	»	1.995.000.—
» realizado	»	1.995.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 3 de Mayo de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor del inmueble City Trust, Corrientes y Carlos Pellegrini		2.717.373.75	
Edificios y construcciones	52.835.50		
Amortizaciones anteriores	34.664.60		
	18.170.90		
Amortizaciones del ejercicio	3.577.10	14.593.80	
Muebles y útiles:			
Casa Central y cuatro sucursales, valor global de las adquisiciones	438.196.30		
Amortizaciones anteriores	283.075.18		
	155.121.12		
Amortizaciones del ejercicio	45.000.—	110.121.12	2.842.088.67
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencia en Casa Central y sucursales		1.043.949.44	
Mercaderías en viaje		4.009.29	
Títulos y acciones		1.280.—	1.049.238.73
III. Activo disponible:			
Caja		4.601.91	
Bancos		14.408.36	19.010.27
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		252.801.37	
Deudores Sección Créditos		84.701.69	
Deudores por garantías		130.—	
Deudores por mercaderías en consignación		212.75	
Deudores en gestión		1.447.50	
Deudores por alquileres		19.380.—	358.673.31
V. Activo transitorio:			
Honorarios letrados		29.800.—	
Catálogo 1935, en circulación		10.081.50	39.881.50
VI. Activo nominal:			
Nombre comercial y llave - Valor inicial	309.000.—		
Amortizaciones anteriores	109.000.—	200.000.—	
Amortizaciones del ejercicio		10.000.—	190.000.—
Suma			4.498.892.48
Pérdidas y ganancias: Saldo anterior		454.618.31	
Menos: Utilidad del ejercicio		894.18	453.724.13
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio y empleados		157.000.—	
Títulos en garantía		2.100.—	
Mercaderías en consignación		300.915.67	460.015.67
			5.412.632.28

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.995.000.—	
Reserva legal	22.847.45		
Reserva facultativa	3.626.80	26.474.25	2.021.474.25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			
Plaza	428.013.23		
Del exterior	366.522.44		
Empleados	26.967.23		
Garantía alquileres	666.—	822.168.90	
Bancos		220.603.15	
Banco Hipotecario Nacional		12.525.13	
Letrados		29.800.—	
Documentos a pagar		11.253.55	
Impuestos Ley 11.252		399.50	
Hipotecas:			
Banco Hipotecario Nacional, Banco El Hogar Argentino y Municipalidad de la Capital		1.626.189.25	2.722.939.48
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		155.414.23	
Acreedores talleres		52.768.65	208.202.88
Suma			4.952.616.61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		157.000.—	
Dep. de títulos en garantía		2.100.—	
Comitentes		300.915.67	460.015.67
			5.412.632.28

Irene Aleu de Peire, presidenta. — Emma Peire de Nogués, vicepresidenta.
Benito Torres, secretario. — Ricardo Etcheberry, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 10.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Febrero de 1934 y el 31 de Enero de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		454.618.31
II. Amortizaciones:		
Nombre comercial y llave	10.000.—	
Edificios y construcciones	3.557.10	
Muebles y útiles	45.000.—	
Deudores varios	9.671.83	68.248.93
III. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, catálogo 1934, alquileres, luz, seguros, explotación City Trust, varios, etc.		769.731.93
IV. Cambios		38.523.—
V. Patentes e impuestos		57.633.06
Suma		1.388.755.23
HABER		
I. Saldo anterior		
II. Mercaderías		735.051.23
III. Intereses y descuentos		15.129.32
IV. Explotación City Trust		184.850.55
Suma		935.031.10
Pérdida del ejercicio anterior	454.618.31	
Menos: Utilidad del ejercicio	894.18	453.724.13
Suma		1.388.755.23

Irene Aleu de Peire, presidenta. — Emma Peire de Nogués, vicepresidenta.
Benito Torres, secretario. — Ricardo Etcheberry, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 625-v.9 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Benito L. Landó, remataré al detalle **el 9 de Marzo**, a las 15 horas, las existencias del café y bar, calle Lacarra 33, orden de su dueño, don **Guillermo López Vila**. Reclamos en mis oficinas, Jorge Newbery 1671.

e.4 mar.-N.° 974-v.9 mar.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **José R. Rodríguez**, vende a los señores **Antonio Fernández Araujo y Lisardo Fernández**, su restaurant, vinos y cervezas, Bustamante 2482. Reclamos mi oficina, donde constituyen domicilio las **partes**.

e.4 mar.-N.° 496-v.9 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, los señores **Ilari y Carducci**, venden al señor **José Benito García**, su negocio de restaurant y billares, calle Congreso 4402 esquina Acha, domicilio de las partes.

Reclamos: en término ley, en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 524-v.11 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención don **Santos Sanz**, vende libre de toda deuda y gravamen el comercio de bar y restaurant establecido en la calle Independencia 2800 y con domicilio en la misma, a los señores **Ochoa y Cuesta**, domiciliados en Victoria 1240.

e.6 mar.-N.° 527-v.11 mar.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de almacén de comestibles, establecido calle Canning 700, al señor **Iosek Zilbersztein**, domiciliado Canning 701.

Reclamos diez días, **José Zuckerberg**, Canning 700.

e.6 mar.-N.° 522-v.11 mar.

Isaac Bugacoff, avisa al comercio que vende a **Alberto S. Debarbieri**, su negocio de mercería, sito P. Goyena 280. Reclamos término de ley, Alberti 1574.

e.6 mar.-N.° 533-v.11 mar.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, vendere al señor **Jesús Fernández**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito calle Asunción N.° 4193, donde es mi domicilio, **Miguel R. Calvento**, reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.6 mar.-N.° 985-v.11 mar.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Constantino Fernández**, que vive en Carlos Calvo 3302, vende al señor **Argemiro Vázquez**, que vive 24 de Noviembre 980, el restaurant y desp. de bebidas, calle Carlos Calvo 3302 esquina Loria.

Recl. término de ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

e6 mar.-N.° 523-v11 mar.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz**, vende a los señores **Walter Haas** y **José Bley**, el nombre y enseña comercial del negocio denominado "La Nueva Importadora", con sus instalaciones y marcas registradas, establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1176, con la intervención de los escribanos Blousson y Echeguren éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.

e.6 mar.-N.° 526-v.11 mar.

Por ante el escribano don Agustín Alberto Calviño, con oficina en la calle Esmeralda 61, el señor **Francisco Miguel** vende al señor **Ildefonso Miguel**, libre de todo gravamen, el activo de la casa de negocio denominado La Victoria, sito en la calle Corrientes 1999, esq. Ayacucho, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N.° 529-v.11 mar.

Recaré y Diéguez, venderán a **Gabino Vázquez**, negocio bar restaurant, calle El Cano 3096, donde se atenderán los reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.6 mar.-N.° 531-v.11 mar.

Nicolás P. Chiappori, avisa que suspendió el remate del negocio de despensa Mendoza 5502, de **José Martín**, Datos: Cangallo 2451.
e.5 mar.-N.° 504-v.10 mar.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que señor **José Rumiz**, vende el restaurant recreo, calle El Cano 3879, al señor **Francisco Lenarduzzi**, ambos constituyen domicilio mismo negocio.
Reclamaciones término ley.
e.5 mar.-N.° 510-v.10 mar.

Se hace saber por cinco días, que la **"Tonelera Argentina"**, que explota una fábrica de cascos, grasas, glucosas, envases para frutas y depósito de maderas, se vende a don **Luis Tibaldi**, domiciliados en las calles Deseado 965 y Jujuy 1033, cuya operación se realiza por el escribano Raúl Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.
e.5 mar.-N.° 520-v.10 mar.

Peluquería Maipú 373, su propietario **Antonio Tebar**, rematará las existencias **el Lunes 9 del corriente**, a las 10 horas. Reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324, U. T. 3201 Cuyo.
e.5 mar.-N.° 518-v.10 mar.

Al comercio: **José Hovsepián**, domiciliado Avenida Forest 3080, comunica que vendió su negocio de cigarrería y zapatería Humberto I.° 1599 esq. Cevallos, al señor **Ignacio Ruete**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley.
e.5 mar.-N.° 505-v.10 mar.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867, que don **Carlos León Svoboda**, domiciliado Güemes 4049, vende a don **Félix Kotoulek**, domiciliado Güemes 4049, el negocio de fábrica de masas y confituras denominado "Confitería Félix", calle Güemes 4049, por escritura que se otorgará ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, calle Reconquista número 336.
e.5 mar.-N.° 506-v.10 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Los Patos N.° 3201, esquina Atuel. — Vendedor: **Severo Gómez**. — Comprador **Román Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Marzo 4|936.
e.4 mar.-N.° 494-v.9 mar.

Abraham Koremblit, Tarija 3459. Remataré **el Lunes 9 del corriente**, a las 17 horas, la zapatería de la calle Paysandú 1488, por cuenta y orden de su dueño. **Vicente Vaccaro**.
e.4 mar.-N.° 501-v.9 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Juan Domingo Mazzoni**, el negocio de panadería y confitería, calle Cerrito número 470. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Garcilaso González**.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 490-v.9 mar.

Comunico que vendo mi negocio de almacén de comestibles y despensa, sito Av. Nacional 2374, **Alfredo Ernesto Carlucci**. — Vendedor: **Domingo R. Carlucci**. Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 972-v.9 mar.

Juan B. Zappettini, avisa al comercio que vende su negocio de confitería, situado en la calle San Juan 3127, a los señores **Héctor** y **Alfredo Zappettini**. Reclamos de ley, en el mismo domicilio.
e.6 mar.-N.° 525-v.11 mar.

Se hace saber que **Valentín Tagliero** vende a **Victorio Mammana** y **Enrique D'Ascanio**, su carnicería calle Gurruchaga 546, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.
e.7 mar.-N.° 541-v.12 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Holmberg 3200 esq. Iberá. Interpónganse reclamaciones **en término legal. Vendedor** señor **Amadeo Antonio Belluomo**. Comprador: señor **Avelino Rial**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.
e.7 mar.-N.° 537-v.12 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9** a las 9 y 30 horas, la peluquería de damas, calle Senillosa 160, propiedad señora **María Zanella**. — Reclamo término ley.
e.4 mar.-N.° 968-v.9 mar.

José Planas Solá, martillero público, Suipacha 28, 35-5410, comunica que **Rafael Urgo** vende a **Enrique Gramano**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito Bolívar 948, donde constituyen domicilio para reclamaciones ley.
e.4 mar.-N.° 483-v.9 mar.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico que don **Domingo Antonio Manocchio**, que firma "Domingo Manocchio", domiciliado Arévalo 2369, vende a **Ernesto Grossi** y **Agustín Coconier**, domiciliados Serrano 2447, su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Teatro National", sito Santa Fe 5280, reclamos escribanos Alberto Queirolo y Germán A. Tirigall, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.4 mar.-N.° 485-v.9 mar.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará **el 9 de Marzo 1936**, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería calle Timbó 2985, propiedad del señor **Santiago Gambarotta**, domiciliado allí.
e.4 mar.-N.° 497-v.9 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Juan Granda**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Rivadavia 2076. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román**.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 489-v.9 mar.

Ley N.° 11.867, **Francisco Fernández**, vendió su negocio de tienda, a **Manuel Fernández**, sito calle Costa Rica 5802, de esta Capital, constituyen domicilio en el mismo.
e.4 mar.-N.° 975-v.9 mar.

Se hace saber que **Bernardo Grimberg** vende a **Juan Carlos Pauluzzi**, su negocio de carnicería, calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.4 mar.-N.° 484-v.9 mar.

El señor **Jaime B. Grinblat**, transfirió su negocio de ferretería al señor **José Seltzer**, constituyendo ambos domicilio en el mismo, calle Aizpurúa 3243.
e.4 mar-N.° 487-v.9 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Iguazú N.° 620. — Vendedor: **Agustín Suárez**. — Comprador: **Fermín Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 4|936.
e.4 mar.-N.° 493-v.9 mar.

Avisamos al comercio que se vende el negocio de fábrica de pastas alimenticias y venta de comestibles, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 768. Reclamaciones dentro término legal. Vendedor: Sr. **Isaac Rudnizki**, domiciliado en el mismo, comprador señor **Yoshicaki Masumura**, domiciliado Corrientes N.° 3702.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.
e.7 mar.-N.° 536-v.12 mar.

José Velasco, con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escritorios 1 y 2, avisa que por su intermedio se venderá el negocio de farmacia, denominado "Pérez", de propiedad del señor **Hugo Armando Bellicchi**, sito en la calle Cabildo 3400, donde el vendedor constituye domicilio, al señor **Alberto Labatú**, domiciliado en la calle Larrea 110, 8.° piso. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía del señor Eduardo C. Medina, Viamonte 1332.
e.7 mar.-N.° 551-v.12 mar.

Por la Escribanía de mi adscripción, don **Enrique N. Dowbley**, domiciliado Orán 3997, vende a don **Claudio Luciano Biot**, domiciliado Asunción 3512, su negocio de lechería, sito en la calle Nueva York 3600, esquina Orán. — Reclamos: Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.7 mar.-N.° 538-v.12 mar.

Adolfo Giunta, avisa **Juan Boullon** o **Juan Bonllon**, vendió su negocio de despacho de comestibles al por menor, calle Murguiondo N.° 1278, a **Pedro Brun**. — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.7 mar.-N.° 554-v.12 mar.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **José León Filippini** vende a **Marcelo R. Spiritoso**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término ley.
e.7 mar.-N.° 544-v.12 mar.

Convocatorias Anteriores

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el Director, señor F. Scott, quien renunció.
4.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.
e.7 mar.-N.° 548-v.25 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.
e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA PATRIA Y UNION
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de marzo a las 15 horas, en nuestro local social 105, de la Galería Güemes, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1935 y presupuesto para el ejercicio de 1936.
3.° Designación de socios honorarios.
4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de: Presidente (Ejército) por 3 años; Vicepresidente 1.° (Armada) 1 año; Directores titulares (3 años) del Ejército: Tres; de la Armada: Dos. Directores suplentes (3 años) del Ejército: Cinco (uno por 1 año); de la Armada: Dos. — Comisión de cuentas (1 año) titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada. — Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor Consocio con la mayor consideración:

Ovidio Badaró, Gral. de Bgda. (R.) presidente. — Pablo Peralta, Tte. Cnel. (R.) secretario.
e.7 mar.-N.° 519-v.25 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director
e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.
6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.
e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.28 feb.-N.° 423-v.10 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el próximo día 24 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de enero de 1936.
2) Informe del Síndico.
3) Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.
4) Distribución de utilidades.
5) Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.
6) Designar dos acionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atte..

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario.
e.6 mar.-N.° 986-v.24 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 30 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935, informe del Síndico.
2.° Limitación a cuatro del número de los Directores.
3.° Elección de tres Directores y eventualmente de cuatro por el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936.
5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.
e.6 mar.-N.° 530-v.24 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.
e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 Marzo 1936, a las 10 y 30 horas, en el local, Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 6.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Memoria y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.7 mar.-N.° 542-v.25 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.
2.° Agregar al inciso e del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.
Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.
Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).
Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).
Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).
Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).
Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).
Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos .

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.
e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.
3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).
4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.
e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.16 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.

5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 2C de los Estautos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18 feb.-N.° 260-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades habidas.

3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.

4.° Elección del Síndico y Directores.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

El Secretario.

e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.
e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;

3.° Distribución de utilidades;

4.° Elecciones de Presidente por 2 años Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.

2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.

3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.

4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.

El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma.

Salvador Lezama, director-grente.

e2 mar.-N.° 455-v18 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del director y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.
e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

C. A. S. A. F. I.
Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).
2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).
4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.
e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.
3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.
4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio
e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Elección de un síndico.
6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.
e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo, a las 16.30 horas, en el local social, Sarandí 1381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de diciembre de 1934 al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección del Consejo Directivo para el año 1936.
3.° — Nombramiento de tres socios para practicar, conjuntamente con el secretario, el escrutinio.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

José Vecchio, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.
e.2 mar.-N.° 450-v.10 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Presidente.
e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.
e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.
2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.
3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.
4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.19 feb.-N.° 293 v.9 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.
e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.
2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Darwin N.° 1154 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 marzo 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 diciembre 1935, Informe de los Síndicos y reparto de las utilidades.
2.° Designación de un Consejero suplente, en sustitución de otro, que ha renunciado.
3.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos, con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

El Consejo de Administración
e.7 mar.-N.° 546-v.25 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea ordinaria para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Autorizar al Directorio para invertir hasta la suma de $ 200.000 c|l., en la compra de un campo en la Pv. de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 mar.-N.° 540-v.25 mar.

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Administración calle Rincón 917, el día 30 Marzo 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 Diciembre 1935.
2.° Designación de 2 Directores titulares.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de 2 Accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado que acredite haberse hecho el depósito en un Banco (artículo 1.° de los Estatutos).

El Directorio.
e.7 mar.-N.° 547-v.25 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con rtes días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
El Directorio.
e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936
El Directorio.
e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

"LA METALURGICA SUECA", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515 v.23 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Ganeedo, presidente.
e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.
e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas **para firmar el acta.**

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Carlos Silva, secretario.
e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 mar.-N.° 517 v.28 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° Elección del Presidente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 mar.-N.° 550-v.25 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

SOCIEDAD CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de 6 vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, por un año.

4.° Nombramiento del Comm. Vicente Tasco, a socio honorario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — El Vicepresidente.

e.29 feb.-N.° 433-v.9 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

COMPAÑIA MUEBLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, 6 Marzo 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-N.° 557-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.

4.° Balance e informe del Síndico.

5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 18 de febrero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 marzo 1936 a las 18½ horas, en el local Social, Avenida R. S. Peña 501, escritorio 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para escrutadores. (Art. 32 de los Estatutos).

2.° — Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el Acta.

El Directorio

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar.

Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.7 mar.-N.° 555-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Décimaquinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A realizarse el 27 de Marzo de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 556-v.27 mar.

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Independencia 891

Buenos Aires

Estimado consocio:

De conformidad con el artículo 58 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a la Asamblea ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en la sede social el día 14 de marzo próximo a las 14 horas para tratar la siguiente

Orden del Día, Asamblea Ordinaria

1.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación del balance y memoria del año 1935, y del informe de la C. R. de Cuentas.

4.° Aprobación del presupuesto de gastos, para el ejercicio del año 1936.

5.° Nombrar comisión escrutadora.

6.° Escrutinio de la renovación parcial de la C. D.

7.° Dar a conocer resolución del Jurado.

8.° Nombrar la C. R. de Cuentas.

Orden del Día, Asamblea Extraordinaria

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.

3.° Considerar la aprobación de la reforma de los Estatutos.

Ignacio Arancibia, presidente. — Martín A. Almirón, secretario.

e.6 mar.-N.° 528-v.9 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY C.° ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fábricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo 1936 a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 6 mar.-N.° 521-v.24 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75

U.T. 54-Darwin 3475-4566

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Distribución de dividendos.

7.° Integración de acciones suscriptas.

8.° Elecciones de:

a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.

d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.

El Directorio

e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1936, a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras, con destino al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse al establecimiento indicado.

Las Inspectoras

e.5 mar. v.19 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "J. J. DE URQUIZA"
en Concepción del Uruguay
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C del Uruguay. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad; vestuario, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio, cirugía, rayos X., fotografía, etc., útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, muebles y sus reparaciones. — Concepción del Uruguay, Marzo 2 de 1936. — El Director.

e.2 mar.v.10 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville. Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles, instrumentos de cirugía, etc., menaje y cocina y artículos de bazar, útiles de escritorio libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, semillas y plantas, adquisición y mantenimiento de vehículos, servicios y materiales sanitarios.

Bell-Ville, Marzo 7 de 1936.

El Director.

e.7 mar.-v.16 mar.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación privada a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria N.° 344, el día 10 de Marzo de 1936 a las quince horas para la adquisición de Bancos y materiales para las nuevas Escuelas de Oficios N.° 1 al 4 de la Capital, de Artes y Oficios de La Carlota, Güemes General Villegas, Añatuya, Villa Diego y San Pedro; para los Colegios Nacionales de Flores y Belgrano, de Concordia, Villagay, Cañada de Gómez y Curuzú Cuatiá, para la Escuela Normal de Bragado y para otros Establecimientos donde funcionarán nuevas divisiones. La entrega deberá ser inmediata.

Muebles

Dirección y Secretaría (en una misma oficina)

12 escritorios de un frente (cinco cajones).
12 sillones para los mismos.
6 bibliotecas de tres cuerpos como mínimo.
6 archivos para expedientes.
36 sillas.
6 prensas para copiar.
6 máquinas de escribir de 130 espacios.
6 mesas para máquinas de escribir.
36 bandejas para correspondencia
12 salivaderas enlozadas.
6 reloj de pared.

Aula de Enseñanza General

6 pupitres para los Maestros.
6 sillas para los mismos.
6 pizarrones guillotina y dos tableros.
6 bibliotecas tamaño mediano para útiles, etc.

Aula de Dibujo y Tecnología

6 pupitres para el maestro.
6 sillas para el mismo.
6 pizarrones guillotina de dos tableros.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 mesas de cuatro metros de largo por 0,80 de ancho, tapa inclinada y alturas escalonadas de 1m. a 1,10m.

Mayordomía y Depósito de Materiales

6 escritorios de pie con cajón.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 sillas altas.
6 bandejas para papeles.

Taller de Carpintería

6 escritorios de pie para los maestros.
6 bancos altos para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.
90 bancos de dos prensas de tamaño mediano para carpinteros.
90 garlopas de curupay de 60 mm. de ancho, de hierro.
90 garlopines de íd. de 50 mm. de ancho, de hierro.
90 cepillos de curupay de 50 mm. de ancho de hierro.
36 cepillos de pulir.
6 cepillos de dientes.
6 garlopas "Stanley", para enderezar 70 mm. de hierro.
12 cepillos "bote".
6 cepillos para curvas con tornillos de ajuste.
90 barriletes.
90 escuadras para carpintero, base de metal.
90 gramiles dobles.
90 martillos para carpintero.
90 tenazas para carpintero.
90 compases de punta para carpintero.
90 metros articulados, de madera.
90 lápices para carpintero.
90 piedras de aceite para asentar.
90 macetas de madera dura.
12 guillames.
120 serruchos "Standard", tamaño grande.
18 arcos para sierra con hojas cambiables de 5,10 y 15 mm. de ancho.
36 serruchos de costilla.
90 destornilladores para carpintero.
18 azuelas.
24 taladros con mandril de "Krike".
60 mechas salomónicas (juego de ¼" a 1".
36 mechas alfajiar de 2 a 7 mm.
6 escuadras grandes de madera y de 1 m. de cola.
18 formones de 12 mm.
18 formones de 15 mm.
18 formones de 20 mm.
18 formones de 25 mm.
12 formones de 30 mm.
6 formones de 40 mm.
36 escoplos de 4 mm. 1|2.
36 escoplos de 6 mm.
36 escoplos de 8 mm.
36 escoplos de 10 mm.
12 escoplos de 12 mm.
36 escofinas medianas, de 14"".
36 escofinas medianas, de 14".
90 escuadras falsas de 8".
18 limas media caña de 14" grano grueso (bartardas).
6 niveles de 50 ctm. de largo.
36 gubias diámetro escalonado de 1|2" a 1 1|2".
36 sargentos de mtr. 1,10 de cola.
36 sargentos de mtr. 0.80 de cola
72 prensas de 12".
6 juegos acanaladores (machos y hembras de 4 mm. 6 mm. y 8 mm.
6 achuelas con cabo.
6 aparatos completos para cortar inglete.
12 mechas de expansión de 20 a 40 mm. y 25 a 50.
6 mechas para fresar, para carpintero.
6 embudos para espigar rayos de 2".
6 espigadoras para rayos de 1|2" a 1 1|4".
12 pulidores de curvas.
12 serruchos de punta.
12 trabadores para serrucho.
6 prensas para afilar sierras.
48 metros sierra sin fin de 1|2" de ancho diente corrido.
48 metros sierra sin fin de diente salteado de 2".
48 metros sierra sin fin de diente corrido de 1 1|2".
36 metros eje de transmisión de 50 mm. de diámetro.
24 cojinetes de bolilla, oscilantes, para eje de 50 mm. de diámetro (completos), con su caja.
180 metros de correa de suela de 3" de ancho.
180 metros correas suela de 2" de ancho.
180 metros correa de suela de 1 1|2" de ancho.

Motores

En caso de no haber corriente eléctrica diurna se deberá proveer los siguientes:

6 motores "Diesel" de potencia hasta 12 H. P. y velocidad 1200 R. P. M.

En caso de haber corriente eléctrica, deberán proveerse de 6 motores eléctricos de las características y voltaje de la corriente y de una potencia de 6 H. P. con reóstato de puesta en marcha.

6 poleas de madera de 20 cm. de diámetro por 20 de ancho.
6 poleas de madera de 30 x 20 de ancho.
6 de 40 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 50 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 60 de diámetro por 30 de ancho.
6 tornos completos para madera, con sus correspondientes contramarchas.
6 aparatos para afilar cuchillas de garlopa, con piedra esmeril forma campana.
5 sierras sin fin de 900 mm. de diámetro de volante.
5 garlopas de 45 cm. de mesa; muñeco cilíndrico con su contramarcha correspondiente.
6 armazones con piedra de agua para afilar, cuerpo de hierro fundido 60 ctm. de diámetro por 8 ctm. de ancho.
6 piedra esmeril a mano con piedra fina de 1" x 5" de diámetro.

Taller de Mecánica

6 escritorios de pie para el maestro.
6 bancos alto para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.

Materiales necesarios para construir diez y ocho mesas reforzadas de pino tea de 5 m. de largo por 1.20 m. de ancho con tablero separador:

72 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.05.
48 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.025.
270 mts. tirante de pino tea de 4" x 4".
72 mts. tirantillo tea de 2" x 3".
6 motores a nafta de 4 HP.
6 sierras mecánicas para metales hasta 120 mm.
6 tornos de precisión de m. 1.50 e.| puntas.
6 máquinas de agujerear de columna alta; movida a motor, con morsa y plato para agujerear hasta 25 mm.
6 agujereadoras rápidas de precisión para aguejerear hasta 15 milímetros.
6 máquinas con piedras esmeril, con pie, doble guarda elástica y jinetes a bolilla; piedras de 300 x 40 mm.
6 armazones con piedras, de afilar (de agua) de 50 cm. de diámetro por 5 de ancho.
6 tijeras punzonadoras combinadas con cuerpo de acero laminado para punzonar hasta 6 mm. y cortar chapa hasta de 6 mm.
6 tijeras a palanca con capacidad de corte hasta 3 mm.
180 tornos para banco; base fija, cierre rápido con quijada 105 milímetros.
18 mármoles de ajustador de 30 x 40 cm.
30 metros transmisión de diámetro.
24 soportes con cojinete a bolilla para eje de 45 mm. oscilantes con buje de expansión.
6 poleas de madera de 45 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 30 de ancho.
6 poleas de madera de 12 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 80 cm. de diámetro x 20 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 15 de ancho.
180 metros correa suela de 2 1|2" de ancho.
180 metros correa suela de 2" de ancho.
180 metros correa suela de 1 1|2" de ancho.
36 arcos sierra para metales; extensibles hasta 14".
72 tijeras hojalatero (surtidas).

36 pinzas planas.
12 pinzas aisladas para electricistas (alicates).
6 juegos llaves francesas (4 llaves) 1|4 a 1 1|2".
6 juegos de llaves inglesas (4 llaves) 1|4" a 2 1|2".
6 corta caños a discos de 2 a 5".
6 tijeras a palanca para cortar remaches hasta 1|4".
180 corta fierros planos.
180 corta fierros cruzados.
180 punzones.
180 puntos - centro.
180 martillos de ajustador de 500 gramos a bola.
36 destornilladores reforzados de 12".
180 metros articulados de acero.
60 compases de punta de 8".
60 compases interios de 8".
60 compases interior de 8".
60 martillos franceses de 1.500 gr.
36 masas de 5 kilogramos.
6 masas de 8 kilogramos.
6 llaves para caños hasta 2".
6 llaves a cadena para 4".
6 juegos llaves fijas de 2 bocas de 1|2" hasta 3 4".
6 bigornias de hojalatero de 10 kilogramos.
66 escuadras de combinación de 12".
6 niveles de acero para montador desburbujas 8".
6 pies coliza de precisión de 250 milímetros.
36 pies coliza comunes con sonda.
18 gramiles base lisa (para plato).
6 gramiles base prismática (para torno).
12 soportes "F" para mármoles.
180 escuadras de 90° de 10 x 15 cm. de cateto.
36 escuadras de 120° de 15 x 15 cms. de lado.
6 escuadras de solapa de 15 x 20 cm. de cateto.
120 soldadores de cobre de 300 gramos.
12 soldadores de cobre de 500 gramos.
6 soldadores a nafta con bomba y tanque de 1|4 litro.
60 reglas graduadas de acero de 12" (doble escala).
6 reglas de acero de 1 m. de largo (doble escala).
36 cajas broches para correas, tipo peine.
24 fraguas dobles a ventilador.
48 yunques de 45 a 50 kilogramos.
6 yunques de 80 kilogramos.
6 dameros de 50 x 50 cm.
24 tornos franceses de pie para herrero de 60 kilogramos.
6 cilindros para doblar chapas de 1.50 m. de largo.
6 máquinas perforadoras a pecho, de 2 velocidades hasta 8 mm.
6 surtidos de 20 tenazas para fragua.
6 juego estampas canaleta con ojo para mango; juego de seis desde 3|8" a 1".
6 bombos para hojalatero.
6 juegos de carrajero limas.
6 juegos repartidores con ojo para mango; juego de 5 y de 1 a 2 K.
6 juegos repartidores para bigornia de las mismas medidas anteriores.
6 juegos estampas planas de 1 1|2" a 2 1|2".
24 tranchas para cortar caliente de 1 a 2 Kg.
24 tranchas para cortar a frío de 1 a 2 Kg.
6 torno para apretár caños, con mordaza de acero y hasta 3".
6 juegos machs y terrajas paso inglés de 1|4" a 1" escalonadas en 1|16".
6 terrajas para roscar caños de 1|2" hasta 3".
6 aparejos diferencial hasta 1000 kilogramos.
6 sopletes a nafta de 3 litros de capacidad.
6 criques para mechas con cabo cuadrado, de 14" con doble fiador.
6 bombos para hojalatero.
6 pestañadoras para pestañar hasta 1 metro.
24 aceiteras a botón, de 1|2 litro de capacidad.
6 juegos llaves de tubo de 1|4 a 1".
6 macetas de cobre de 1 kilogramo.

600 cabos surtidos para lima.
72 cepillos de acero para lima.
72 cepillos de cerda para limpieza.
6 juegos de carrajero limas.
6 medidores de roscas paso Whitworth y milimétrico.
6 juegos calisuares cilíndricos, forma americana escalonados por 1|2 mm. y desde 8 a 20 mm.
6 calisuares de expansión, de 20 milimetros.
60 docenas hojas sierra para metales, de 12 dientes por pulgada y de 12" de largo, marca Griffith".
50 docenas limas paralelas, de 12" grano medio fino.
30 docenas limas media caña, de 12", grano fino.
30 docenas limas planas, grano fino y de 10".
6 docenas limas planas, de 14", grano bastardo.
6 docenas limas bastardas cuadradas, de 14".
6 docenas limas cuadradas de 12", grano medio fino.
12 docenas limas cuadradas de 6", grano fino.
6 docenas limas cuadradas de 8", grano fino.
6 docenas limas redondas de 14", bastardas.
12 docenas limas redondas de 12", grano medio fino.
12 docenas limas redondas de 8", grano medio fino.
6 docenas limas redondas de 6", grano fino.

12 docenas limas triangulares canto redondo de 8".
6 docenas limas triangulares canto redondo de 6".
6 docenas limas traingulares, canto redondo de 4".
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 5".
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 3".
6 juegos de letras de acero para marcar, de 6 mm.
6 juegos de números de acero para marcar, de 6 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 1|2 mm.

6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 3|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 1|2 mm.
6 mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 13 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 14 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 15 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 16 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 17 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 18 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 19 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 20 mm.
6 juegos números de acero para marcar, de 3 mm.
6 docenas de limas paralelas bastardas, de 12".
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 6 mm.
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 14 mm.
6 juegos de llaves fijas de dos bocas para tuercas, de: 1|4" a 1", escalonadas de 1|32".
6 cajas terraja paso milimétrico, escalonada de 1 mm. y desde 3 hasta 10 mm.
6 juegos terraja paso americano, de 3|8" a 3|4" escalonado en 1|16".

Dirección

1 Escritorio tipo Ministro de 1m00 x 1m50, roble NA., con 7 cajones y doble frente.
1 Biblioteca de 1m40 x 1m80 x 0m40, con estantes movibles a cremallera.
1 Sillón giratorio, roble NA.
2 Sillones de asiento tapizado, roble NA.
2 Sillas ídem.
1 Archivador de fichas y expedientes, de 1m00 x 1m50 x 0m40.
1 Percha pedestal roble NA.
1 Tintero para tres tintas, con base.
1 Lámpara portátil de escritorio.
1 Araña de tres luces.
1 Carpeta para escritorio, forrada en hule.
1 Secador.
1 Canasto de alambre para papeles.
2 Carpetas para expedientes, sobre escritorio.

Secretaría

1 Escritorio 0m90 x 1m40, roble NA., con cinco cajones.
1 Sillón giratorio roble NA.
1 Mesa para máquina de escribir, roble NA.
1 Máquina de escribir.
3 Sillas esterilladas, roble NA.
1 Mesa para prensa de copiar.
1 Biblioteca archivo 2m20 x 1m80 alt., 0m50, con tres puertas, vidrios parte superior y estantes espaciados 0m35 cm., a cremallera, roble NA.
1 Escritorio Alto, tipo contador.
1 Percha de pared.
1 Araña de tres luces.
1 Lámpara portátil para mesa.
1 Tintero de escritorio, con base, para dos tintas.
1 Mojador.
1 Secador.
1 Prensa de copiar.
1 Canasto de alambre.
2 Carpetas para escritorio.
1 Reloj pared.
12 Estropajos.
1 Rollo de papel de dibujo, transparente, para lápiz y tinta.
1 Rollo de tela transparente, de 1m x 10 m.
1 Frasco grande de tinta común.
1 Frasco grande de tinta de copiar.
1 Frasco grande de tinta roja.
24 Lapiceras.
12 Borradores para pizarrón.
12 Reglas de 1m para pizarrón.
12 Transportadores.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 2.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 3.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 4.
1 Bolillero de madera.
12 Archivadores tipo oficio.
1 Esfera terrestre, con pie de madera.
1 Mapa económico de la República Argentina.
1 Mapa político de la República Argentina.
1 Mapa Ferrocarriles.
1 Caja de sólidos geométricos.
1 Juego de ilustraciones de química mineral y metalurgia.
1 Juego de ilustraciones de física y mecánica.
1 Juego de ilustraciones sobre máquinas de vapor y motores de explosión y combustión interna.
12 Modelos de yeso (ornamentación).

Depósito de materiales

12 Salivaderas de hierro enlozado.
1 Manguera de 20 metros de largo, completa.
1 Máquina tijera y cortadora de perfiles, hasta 1".
1 Aparejo diferencial para 2000 K.
2 Aparejos de metal, chicos, con 40 metros soga 3|4.
1 Cuchara grande de albañil.
1 Cuchara mediana de albañil.
1 Fratacho grande de madera.
1 Fratacho chico de madera.
1 Pisón de madera, grande.
1 Pisón de hierro, chico.
1 Azada con cabo.
1 Serrucho 36" para madera.
1 Martillo carpintero con cabo.
1 Garlopa.
1 Garlopín.
1 Cepillo de carpintero.
1 Escalera doble de quince escalones.
1 Gato a tornillo hasta 1000 K.
1 Báscula hasta 500 K.
1 Balanza para mostrador.
1 Piso grande con cabo.
1 Pala de palear.
1 Pala de puntear.
2 Barretas de acero.
1 Jeringa de bronce para aceitar.
1 Cinta para medir, hasta 15 mts.

Taller de ajuste a mano

17 mesas de ajuste de mts. 2,40 x 0,90 con 102 cajones madera, tapa madera dura 2" esp. patas de hierro Urnio. — La tapa bordeada con hierro L de 2" x 2".

100 morsas paralelas 1 1|4" ancho de mordaza.
1 armario grande para herramientas de mts. 2,40 x 1,80 x 0,40 con puertas sup. con vidrios e inf. a tablero y dos estantes longitudinales.
1 máquina de agujerear hasta 22 mm. con motor eléctrico acoplado 8 H. P. 220 V. C. A. trif.
1 agujereadora a columna hasta 32 mm.
1 motor eléctrico 3 H. P. — C. A., para ídem.
1 sierra automática para metales con motor eléctrico acoplado, para cortar secciones hasta 100 x 150 mm.
1 piedra esmeril doble con motor eléctrico, C. A. directo, con defensa, piedra de 38 x 355 y 30 x 355 mm.
1 armario para maestro de taller mts. 1,80 x 0,90 madera con 4 puertas, 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 mesa de trazar de mts. 1,00 x 1,70 de fundición con base de hierro.
10 armarios de hierro para 10 alumnos c|u., para vestuario, 1,80 x 1,80 x 0,30 m.
1 prensa para caños hasta 2".
3 mármoles de ajuste de m. 0,40 x 0,40 aprox.
1 juego de 36 mechas cilíndricas surtidas desde 1|16 hasta 1|4 de diámetro.
1 ídem de 40 mechas cilíndricas surtidas desde 1 mm. hasta 10 milímetros.
1 ídem de 20 mechas cilíndricas desde 11 mm. hasta 20 mm.
1 ídem de 12 mechas cilíndricas desde 21 hasta 32 mm. de diámetro.
1 juego de 12 alisadoras hasta 12 roscar, filete Withworth desde 1|8 hasta 1".
1 ídem filete internacional desde: 2.5 hasta 25 mm.
1 ídem de tarrajas rosca para caños desde 1|2" hasta 2".
1 máquina de agujerear portátil eléctrica, hasta 8 mm.
1 soldador a nafta, capacidad 0,250 Ls.
1 soldador con cabo de 450 gramos.
1 nivel de metal.
1 regla de trazar milimetreada de 1 m.
1 juego de 14 llaves de boca, acero para 1|4 a 3|4".
1 llave inglesa acero fraguado, 10" de largo.
4 aceiteras de pico de 1|2 litro.
1 llave cortar caño a disco 1|2" a 2".
1 llave para caño a cadena, grande 3|4 a 4".
1 ídem chica 1|4 a 2".
1 compás espesor a resorte grande 6".
1 ídem interior a resorte grande 6".
1 ídem de puntas a resorte grande 6".
1 escuadra de sombrero grande 12".
1 calibre de precisión, a cuadrante.
1 calibre de precisión (ap. 0.1 mm.) con tornillo micrométrico.
1 tornillo micrométrico (ap. 0.01 mm.).
1 cuenta rosca mm.
1 cuenta rosca (Withworth).
1 juego de sondas de acero.
1 juego de 12 alisadores hasta 12 milímetros.
1 taraja de platos varias medidas.
1 pinza universal mediana 8" largo.
1 pinza punta redonda 160 mm.
1 juego sacabocados de 3 a 25 milímetros.
1 berbiquí a espiral.
1 juego de 6 destornilladores reforzados.
1 tijera de hojalatero 12".
1 martillo bolita c|cabo 500 gramos.
1 regla de acero 300 mm. graduada.
1 escuadra de sombrero 6".
1 escuadra plana de 90°-6" largo.
1 falsa escuadra graduada 12".
1 morsa de mano.
1 pinza punta chata mediana.
3 corta-frío 8".
3 buril 6".
3 punta de trazar.
3 par mordazas de cobre.
3 ídem de plomo.
3 metros de acero.
1 llave inglesa chica.
1 juego de 6 punzones de acero diámetro diferentes).
1 juego de números para marcar de 5 mm.
1 morsa paralela chica para máquina agujerear 4" de ancho.
1 par de V de trazar.
3 serruchos extensibles para metales.
1 juego 3 limas triáng. hasta 8-10-12".
1 juego 3 limas triáng. gruesa 8-10-12".
1 juego 3 limas cuadradas surtidas 8-10-12".
1 juego 3 limas media caña surtidas 8-10-12".
1 juego 3 limas planas bastardas 10-12-14".
1 juego 3 limas planas medianas 8-10-12".
1 juego limas finas 8-10-12".
1 juego 3 limas redondas surtidas 8-10-12".
1 juego de 3 puntos de marcar.

Talleres de Herrería

5 armarios hierro para 10 alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30 aprox.
10 fraguas doble, 1,60 x 0,8 0,75; con campana y chimenea.
1 electro ventilador 60 m3. de aire para ídem.
40 m. caño material vitreo 5".
10 derivaciones de M. V. de 5" a 3".
6 m. caño h.|g. 3".
2 m. caño de goma 31|2".
20 topas de madera dura 35 x 35 x 110 cm.
10 topas de madera dura 15 x 20 x 120 cm.
20 bigornias de 60 ks.
10 morsas portátil de acero de
1 bigornia portátil de acero de 20 K.
1 damero para herrero 450 mm. x 450 mm. x 50 mm.
1 martinete neumático maza de 50 k. c|motor C. A. directo 220|380 v.
1 piedra esmeril c|motor eléctrico directo C. A. 220|380 v.
1 armario para el Jefe del taller 1,80 x 0,90, madera con 4 puertas, dos estantes y tabla plegadiza para escribir.
20 depósitos para agua y carbón 0,40 x 1,20.
20 juegos de útiles para fragua (1 pala, 1 gancho, 1 hisopo, 1 punta).
20 planas con mango.
20 tranchas a frío con mango.
20 tranchas a caliente con mango.
20 repartidores, con mango.
20 punzones a caliente, con mango.
20 mazas con mango de 5 K. c|cabo.
20 raspas.
20 martillos fragnador.
20 compases doble.
20 escuadras 90°.
80 tenazas fraguador surtidas, (1 de punta, 1 de costado, 1 acanalada, 1 de gancho).
2 mazas de 8 k. c|u. con mango.
1 escuadra de acero 12°.
1 tijera hojalateo.
1 regla de trazar de 1 m.
1 juego de 6 cortafierros largos.
1 compás de puntas.
1 compás de interior.
1 compás de interior hoja 10.
1 juego de 20 estampas diversas de bigornia.
1 juego de 20 estampas diversas con mango.
1 juego de herramientas especiales para martinete.
1 pala grande para carbón.

Taller de Calderia

1 equipo completo de soldadura oxi-acetilénica con juego de 6 sopletes para soldar y de 3 sopletes para cortar sin generador de acetileno.
1 equipo de soldadura eléctrica a arco-capacidad de carga de 20 a 250 Amp. para corriente alternada.
1 juego de tres pinzas porta-electrodos.
3 pantallas con vidrio de color.
3 gafas para soldador.
1 agujereadora eléctrica portátil hasta 19 mm. con mandril para mechas cable y enchufe 220 v. C. A.
2 taladros de pecho con dos velocidades con cárter cerrado y mandril portamechas hasta 13 milímetros.
3 armarios metálicos para 10 alumnos c|u. de 1,80 1,80 x 0,30 aprox.
1 máquina punzonadora tijera combinada a palanca para cortar chapas hasta 14 mm. punzonar hasta 20 mm. con dispositivos para cortar perfiles.
1 máquina para cilindrar a rodillos a mano para chapas de 1020 milímetros.
1 máquina para bombear, pestañar redondear, etc., largo de paso 2030 mm.
1 máquina para bombear, pestanar y reforzar bordes con alambre, distancia entre ejes 280 mm.
1 armario para maestro de taller, madera de mts. 1,20 x 1,80 x 0,40 con 4 puertas 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 máquina esmeriladora con dos piedras de 400 x 500 con motor eléctrico directo C. A. 220-380 V.
1 armario para herramientas de uso general de mts. 2,00 x 1,80 alt. x 0,40 con vidrios las puertas superiores y a tablas las inferiores con dos estantes longitudinales.
1 máquina agujereadora radical para agujeros hasta 32 mm. provista de caja de velocidades.
1 motor eléctrico C. A. trifásica 3 H. P. 950 Rev. por minuto.
3 bancos de trabajo de mts. 0,90 x 3,50 de largo, tapas de madera dura, bordeadas con hierro ángulo de 2". Patas de hierro U. P. N. 10, convenientemente fijadas a la tapa. — 6 cajones de 0,30 x 0,40.
24 morzas de herrero de 20 ks. cada una.
1 fragua para cobrero diám. 900 mm. con ventilador a mano.
1 escuadra de hierro de 36°.
3 taladros de pecho.
1 compás de puntas para trazar a resorte.
1 juego de tres puntos demarcar.
1 escuadra de sombrero 12°.
1 escuadra de sombrero 6°.
1 juego de 12 llaves de boca 1|8 a 1.
3 martillos de pena 500-1000-800 g. c|cabo.
3 martillos de bolita 500-600-800 g. c|cabo.
3 martillos de pena al medio 500-600-800 g. c|cabo.
1 juego de 46 mechas cilíndricas desde 3 mm. hasta 25 mm.
1 juego de 32 mechas desde 3|16 hasta 1".
3 arcos de sierra extensible para metales.
3 metros de acero.
1 regla de acero graduada de 1 m.
1 juego de tarraja para roscar desde 1|4 hasta 1|2".
1 tarraja de plato para varias medidas.
1 juego de tres cortafierros surtidos.
1 juego de tres punzones 6.4" 9,6 y 12,7 mm.
2 llaves inglesas combinadas 7"-15".
3 limas triángulo gruesas 8-10-12".
3 limas triángulo bastardas 8-10-12".
3 limas cuadradas gruesas 8-10-12".
3 limas media caña gruesas 8-10-12".
3 limas media caña mediana 6-8-10".
3 limas redondas medianas 8-10-12".
3 limas planas gruesas 8-10-12".
3 limas planas medianas 8-10-12".
3 limas planas paralelas finas 8-10-12".
3 cepillos para limas.

Taller de Fundición

1 cubilote para fundir hasta 1.500 k. hora.

Sala de espera

1 Juego de sofá, dos sillones y cuatro sillas roble NA.
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo roble NA.
1 Mesa de centro, roble NA.
1 Colgante para una luz.

Oficina Técnica

1 Mesa de dibujo, con tablero de 0m80 x 1m20.
1 Taburete alto.
1 Regla T de 1m20.
3 Escuadras de madera, surtidas.
1 Caja de compases (Richter), con balaustrín.
1 Triple decímetro con escala.
1 Archivador de planos (Cajoneras de 1m10 x 0m75 x 1m40 alt).
1 Prensa para copias heliográficas, 1m20 x 0m80.
1 Batea de zinc para ídem.

Sala de Profesores

1 Mesa de centro 0m80 x 2m50, con seis cajones, roble NA.
12 Sillas asiento tapizado roble NA.
20 Perchas sobre listones de 4".
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo, roble NA.
2 Canastos para papeles, de alambre.

Cantina escolar

5 Mesas de 1mx2m.
60 Banquitos individuales, o bien 20 asientos colectivos de 1m. de largo.
100 Perchas para pared soble listones de 4".

Aulas

3 Pizarrones de aplicar de 1m20 x 2m50.
3 Mesas escritorios con dos cajones 0m70 x 1m20.
3 Tarimas de 1m50 x 2m x 0m15.
3 Sillas tipo Viena, esterilladas.
6 Colgantes de luz para lámparas rosca Edison, con 2m50 de cadena

Aula de dibujo

1 Pizarrón de aplicar de 1m20 x 2m50.
40 Mesas de dibujo, individuales, con tableros de 0m70 x 1m10.

Depósito de útiles

1 Bandera Nacional, con sol, de tres metros de largo.
2 Plumeros grandes.
2 Plumeros chicos.
7 Felpudos de coco, de 0m80 x 0m45.
12 Toallas corredizas, de 0m70 de ancho.
12 Escobas.
12 Cepillos mango largo.
3 Cepillos secadores, con goma..
3 Regaderas de hierro galvanizado, con flor.
6 Baldes de hierro galvanizado.

1 ventilador centrífugo con motor directo para ídem.
1 juego de manerales para 3 cucharas diferente tamaño.
1 cuchara para 500 k. de fundición con gancho.
1 cuchara para 300 k. de fundición.
1 cuchara para 100 k. de fundición.
1 juego de herramientas para cubilote: barreta de pinchar-palas-barretas de taponar, etc.
2 cajas fundición de mts. 2,00 x 0.70.
2 cajas fundición de mts. 1,00 x 1,50.
6 cajas fundición de mts. 1,00 x 0.70.
6 cajas fundición de mts. 0,70 x 0.70.
50 cajas fundición de mts. 0,50 x 0.50.
50 cajas fundición de mts. 0,35 x 0,35.
1 máquina de moldear neumátima.
1 máquina zaranda.
1 máquina mezcladora de tierra.
1 máquina de esmerilar.
1 compresor de aire y tanque acumulador.
1 horno para fundir bronce a petróleo tipo Morgan.
2 crisoles material refractario para ídem 75-50 ks.
4 bateas para tierra (madera dura), 1,50 x 0,50 de ancho.
1 mesa para moldear, con estante de 0,70 x 2.50.
5 armarios de hierro para diez alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30.
10 palas anchas para tierra.
3 zarandas surtidas.
3 pinzas para cortar alambres.
1 tenaza de carpintero.
25 ganchos para picar tierra.
25 pistones de hierro.
1 juego de 25 herramientas para moldera surtida.
50 cucharines.
50 paletas de alisar.
50 ganchos.
50 pinceles para fundidor.
50 cajas de madera para herramientas 0,15 x 0,15 x 0,40.

Bancos

2.400 bancos pupitres, unipersonales, construídos en madera roble N. A., patas de hierro fundido, según modelo que se exhibe en la calle Victorio 344.
840 bancos, dobles pupitres fijos, con inclinación de 7 a 10 grados, ángulos posteriores y aristas redondas, canaletas para lápiz y agujeros para tintero, estantes p. útiles debajo del pupitre de 0,25 de ancho, la tablilla de este estante será de 12 mm. de espesor; asiento y respaldo del pupitre con curbatura adecuada al cuerpo humano; la línea curva seguirá la del cuerpo del niño sentado en posición normal y se adaptara al tamaño que corresponda a cada butaca; ángulos y aristas redondos; asiento rebatible en forma que no aprisione la ropa; patas de acero tubular o hierro dulce indistintamente "T" o "U", este último de pestaña baja; espesor del hierro 3 x 16, pintado al duco, previo una mano de antióxido; patas traseras encurvadas al máximo para facilitar el movimiento del niño sin riesgo de golpearse las rodillas; soldaduras autógenas eléctricas sin remaches; patas con dos agujeros fresadas para fijarlas sobre el piso; articulación del asiento a charnela en forma de tambor con cajas de 1 centímetro como mínimo de alto; la planchuela del soporte del asiento y del disco de la charnela deberán tener un espesor mínimo de 2 mm.; el tope de la charnela reforzado o planchuela doblada en el tope para aumentar la resistencia; los tornillos que sujetan el respaldo del asiento deberán ser colocados del lado interior del hierro, tendrán un largo de 25 mm. o 20 x 21; el peso de la butaca pupitre no excederá de 33 kilos; las medidas se sujetarán al siguiente cartabón, con tolerancia hasta de 2 centímetros en las butacas Standard de fabricación extranjera:

altura del pupitre en su parte más elevada	altura asiento	ancho tapa	ancho asiento	largo pupitre	cantidad
76	44	41	35	1,10	280
67	37	37	28	1,00	280
58	31	33	24	0,93	280

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas que se expiden al efecto en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, de acuerdo con el pliego de condiciones, por duplicado y bajo sobre cerrado.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1936, a las quince horas, en la mencionada Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia del Director de Administración y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.5 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de marzo del año en curso, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1936, en todos los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén

7.360 kilos aceite comestible de 1.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s| Ordenanza Municipal.
3.000 kilos aceite comestible de 2.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s|Ordenanza Municipal.
3.820 kilos arroz Carolina de 1.ª
27.360 kilos arroz Glacé de 1.ª
38.240 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida.
21.300 kilos azúcar tucumana de 2.ª, molida.
4.540 kilos arvejas partidas verdes, de 1.ª
3.420 kilos arvejas enteras verdes, de 1.ª.
45 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
4 kilos azafrán flor de motilla.
2.250 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.620 kilos avena arrollada (Quáker)
308 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
220 litros alcohol puro a 96°.
2.400 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.100 kilos conserva de tomate en pasta, envasada.
1.221 kilos ciruelas secas 40|50.
870 kilos cascarilla de cacao.
1.360 kilos dulce de membrillo.
635 kilos dulce de batata.
520 kilos fariña de 1.ª
9.400 kilos garbanzos del país de 1.ª.
58 kilos hongos secos de 1.ª.
250 kilos harina de arvejas.
1.710 kilos lentejas b|c.
20 kilos levadura Royal o similar.
223 kilos nueces de 1.ª.
1.460 kilos orejones de durazno.
474 kilos pimentón dulce de 1.ª
9.120 kilos porotos de manteca.
2.750 kilos porotos triguitos.
315 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.501 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
23.790 kilos sal gruesa blanca del país.
1.556 kilos sal fina blanca del país.
431 kilos té de 1.ª, buena calidad, envasado.
1.650 kilos vainilla, en tubos de una chaucha.
1.980 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.540 kilos yerba argentina para mate cocido.

Nota: Las muestras de aceite comestible y vinagre deben presentarse en botellas lisas de 1 litro neto.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Carnicería

245.600 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p|consumo gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). 170 animales con un total aproximado.
7.300 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento.

7.320 kilos asado de tira.
3.500 kilos carnaza.
3.200 kilos falda.
4.100 kilos hueso sin descarne.
3.700 kilos mondongo.
1.400 kilos pecho.
200 kilos salchicha.
6.700 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo a elegir.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
110 kilos panceta.
125 kilos lomo de vaca.
3.830 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Aprovisionamiento de la carne y el pan necesarios durante el segundo semestre de 1936, al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P.

Carnicería

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
3.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
2.000 kilos cuadril.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

Molino y Fidecría

422.600 kilos harina de trigo "000".
65.280 kilos harina de trigo "00".
5.790 kilos harina de maíz de 1.ª
3.730 kilos maíz pisado blanco.
4.880 kilos sémola de 1.ª
2.840 kilos trigo entero pelado.

Nota: Las muestras de harina de trigo "000" y "00" deben presentarse por triplicado, en envases de vidrio o lata, de 1 kilo cada uno.

Café

2.260 kilos café Caracolillo en grano tostado, de 1.ª
4.590 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestra de los renglones que se coticen.

Leche y manteca

259.500 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
845 kilos manteca fresca.
2.998 docenas huevos frescos de granja.

Verduras y frutas

5.900 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, zapallo y lechuga.
7.500 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
895 kilos arvejas.
110 kilos apios.
299 kilos ajos.
1.490 kilos acelgas.
974 kilos ajíes.
12 kilos albahaca.
3.300 kilos batatas.
8.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
530 kilos coliflor.
879 kilos chauchas.
1.190 kilos espinacas.
200 kilos espárragos.
2.245 kilos lechuga.
180 docenas limones.
401 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.020 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
217.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
170 kilos radicha.
90 kilos repollo brócoli.
56.310 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.845 kilos tomates.
1.150 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
3.494 kilos zanahorias sin hojas.
5.960 kilos zapallos angola.
290 kilos zapallitos.
10.000 docenas bananas.
3.080 docenas mandarinas.
110 docenas manzanas.
3.430 docenas naranjas.
550 docenas ciruelas.
680 docenas duraznos.

Combustible

500 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
3½ toneladas carbón para fragua.
12 toneladas carbón de coke inglés.
121 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.
182 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.100 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
263 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
180 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

266 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
440 litros ácido muriático.
1.220 litros agua lavandina.
246 cajas azul p|ropa, en bolsitas, (caja 10 pns.).
102 kilos almidón buena calidad.
1.210 pares alpargatas blancas y marrones, Nos. 7 y 8.
1.457 litros acaroína.
872 cepillos para dientes, buena clase.
72 cepillos para uña b|c.
485 cera para piso.
524 estropajos de alambre.
3.100 litros flúido desinfectante.
24 franelas amarillas, 40 x 40 ctm.
6 gamuzas grandes b|c.

19.900 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
560 kilos jabón blanco veteado.
1.090 kilos jabón en polvo.
1.312 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.759 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.
570 ladrillos ingleses.
153 plumeros de mano, medianos.
30 plumeros p|techo, mango largo c|enchufe.
1.604 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.
610 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.490 rollos papel higiénico.
50 kilos plombagina negra.
47 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.
10.120 kilos soda cristal, peso neto.
200 kilos soda cáustica.
40.000 servilletas de papel 30 x 30.
1.551 panes sapolio.
24 cajas polvo insecticida Bufach.
4.742 trapos de piso, 60 x 60, b|c.
2.224 trapos blancos especiales, lavados p|limpieza.
200 trapos para foguistas.
240 pares zuecos.
47 esponjas blandas, grandes, para auto.
1.000 hojas p|maquinita de afeitar.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renguoles que se coticen.

Bazar y menaje

1.400 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
9 docenas cucharas de alpaca para mesa.
12 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
4 docenas cucharitas de alpaca para café.
12 docenas cuchillos imitación alpaca, 1 pieza, para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
10 cuchillos para cocina.
36 cucharones de hierro batido, grandes.
2 cacerolas enlozadas para quince litros.
31 cafeteras de aluminio extra reforzado, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad.
39 espumaderas de hierro batido, grandes.
63 metros hule blanco para mesa. 1.40 de ancho.
26 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.
10 jarras de hierro enlozado para 5 litros.
2 cacerolas enlozadas p|30 litros.
2 cacerolas enlozadas p|50 litros.
2 cacerolas enlozadas p|3 litros.
2 ollas de hierro de 25 cm. de alto, para 50 litros.
2 pavas de aluminio, 3 litros de capacidad.
7 docenas platos blancos de loza, playos.
51 docenas platos blancos de loza piedra, hondos, 22 cms.. tipo fonda.
7 docenas platos blancos de loza, para postre.
5 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
6 docenas platos de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
43 docenas pocillos de loza, blancos, para café.
28 docenas tazas de loza piedra, para desayuno.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm., con asa.
48 tenedores de alpaca para mesa.
222 tenedores imit. alpaca p|mesa.
24 tenedores de alpaca para postre.
2 tachos de cocina, en chapa número 22, para 100 litros.
2 tachos de cocina, en chapa número 22 para 50 litros.
26 trinchantes de hierro, grandes.
1.000 vasos de noche, enlozados.
50 docenas vasos de vidrio, forma Barril.
24 jarras 1|2 cristal, para 2 1|2 litros.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Ropería y tejidos

27 ambos de brin de hilo de pantalón largo, talles 46, 48 y 50.
400 metros brin blanco de algodón, de 70 cm. de ancho.
1.100 metros brin gris de algodón, de 6 a 8 onzas de peso, 0.70 cm.
8.950 metros brin azul, de 0.70 de ancho.
1.300 metros brin kaki para uniformes de tropa.
300 metros bombasí blanco liso.
150 camisas fuertes con cuello, talles 31 y 36.
90 colchas blancas de 2 x 1.40, tipo hospital, sin fleco.
1.950 metros cotí rayado de algodón, de 1.60 de ancho.
350 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
75 camisetas de algodón con frisa, para mujer, surtidas.
75 camisetas de lana, para mujer, medidas surtidas.
200 camisetas de algodón con frisa, para niños de 6 a 15 años.
1.100 camisetas de algodón con frisa, para hombres, surtidas.
1.000 camisetas manga corta p|hombre, de verano.
200 calzoncillos cortos de lienzo, reforzados, para 14, 16, 18 y 20 años.
60 metros entretela de hilo.
620 frazadas de lana, tipo ejército, de 2 x 1.50 — 2 kg.
550 metros género turco para toallas.
100 lona blanca para delantales.
4.600 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.
5.520 metros lienzo para sábanas, de 120 de ancho.
7.500 metros lienzo asargado para ropa interior, de 0.70 cm.
4 piezas nanzook, piezas por 18.30 metros.
300 pares medias largas para niña, colores y medidas surtidas.
900 pares medias para hombre, buena clase.
400 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.
80 metros mesalina azul gris.
100 metros moletón para enaguas.
1.500 metros paño de lana azul oscuro, tipo ejército.
620 pañuelos de algodón, blancos.
770 repasadores de algodón, 60 x 60.
100 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
40 metros sarga azul o negra para uniformes de niña.
6 trajes encerados completos, para estatura mediana.
520 toallas turcas, 55 x 1.
50 tricotas de algodón, talles para hombre.
100 tricotas de algodón, talles para niños.
60 metros cephir celeste.
200 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).
300 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 uniformes de sarga gris, compuestos de: chaquetilla, pantalón y atributos, (de talla).
24 uniformes de gabardina kaki, compuestos de: chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, (de medida).
50 colchas blancas, de 2 x 1.80, sin fleco.
70 pares medias cortas para niñas, colores y medidas surtidas.
1.500 metros gabardina doble ancho, para trajes de verano, en 6 colores.
200 metros tela vasca para manteles
300 metros uso doméstico de 1.50 de ancho.
200 fundas de 1 plaza.
10 pantalones azules para cocinero
22 delantales madapolán, para niñas, talles 44, 46 y 48.
12 guardapolvos para ordenanza. talles 50 y 51, brin gris.
100 ambos en brin gris de algodón, fuerte, compuestos de: pantalón, con peto y tirantes y saco derecho con cuello volcado, costuras reforzadas, botones fuertes, para 14, 16, 18 y 20 años.
200 camisetas de algodón sin mangas, talles surtidos.

Nota: Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.

Las telas en general deben medir como mínimo, 60 x 60 cm.

Mercería

215 paquetes agujas para coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
760 agujas Singer, N.° ½ al 11, para máquina.
150 alambres de acero con resorte
260 algodones para hilvanar, "Llave".
55 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
45 gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.
15 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.
103 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
10 gruesas botones de hueso blanco de 15 mm.
52 gruesas botones de hueso blanco de 20 mm.
31 gruesas broches negros para pantalones.
30 gruesas broches negros para blusas.
22 rollos cinta de hilera blanca, 2 cm. ancho, rollos de 100 mts.
10 kilos cartón satinado para gorras.
250 metros elástico negro de 2 cm ancho.
32 gruesas hebillas para pantalones.
4.754 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
510 ovillos hilo de zurcir, Pescado o similar, colores surtidos.
150 letras C. E. en metal dorado.
524 peines grandes de hueso, largos, para mujer.
200 peines grandes de hueso, largos, para hombre.
300 peines para caspa.
20 metros soutache dorado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Materiales de calzado.

50 agujas Singer N.° ½ y 1, para máquina de aparar.
180 metros² box calf negro de 1.ª
1.500 pares cambrillones de madera.
50 docenas cera negra en bolillas.
15 litros cemento, en tarros
3.940 pares cordones negros para botines, comunes.
20 kilos clavos de bronce N.° 12.
20 kilos clavos de bronce N.° 14.
10 kilos clavos de bronce N.° 16.
10 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
10 kilos clavos con cabeza, punta París.
300 kilos descarne de 1.ª para plantillas.
25 fundas para máquina de formar, número 7.
5.000 ganchitos de celuloide, negros.
220 carreteles hilo, lustre N.° 22 al 30, negro y marrón.
10.000 hojalillos negros.
24 limas triángulo de 177 mm.
50 lápices para marcar cuero.
400 hojas papel de lija, N.° 0, 00 y 1.
100 hojas papel de lija para boca tapa.
748 cajas pomadas Cobra N.° 2.
50 kilos semillas buena clase N.° 8.
60 kilos semillas buena clase N.° 10.
55 kilos semillas buena clase N.° 12.
2.800 kilos suela macho de 1.ª
600 kilos suela vaca delgada de 1.ª
45 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero especiales.
300 metros² vaqueta marrón delgada.
100 hojas papel de lija N.° 1, para planta.
100 hojas papel de lija N.° 00, para planta.
300 kilos falda de 1.ª para vira.
10 rollos lija gruesa para tacos hombre.
10 rollos lija fina para tacos hombre.

Talabartería

10 anteojeras para arado.
30 bozales de cuero, para vacas. reforzados, H. Argentino.
6 pecheras grandes para arado.
8 pecheras medianas para arado.

Escobería

100 kilos alambre galvanizado número 19.
30 kilos alambre crudo N.° 16.
20 kilos alambre galvanizado número 22.
55 kilos azufre en polvo.
17 kilos clavos para escoba.
10 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
2.950 cabos de escoba, de pino, 1.10 de largo
90 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
500 maderas de sauce para cepillos, N.° 3
50 maderas de sauce para cepillos, N.° 20 con tapa.
1.000 maderas de sauce para cepillos, N.° 10, con tapa.
40 kilos mimbre latón.
50 kilos mimbre esterilla.
20 kilos mimbre finito.
40 kilos palos amarillos.
80 kilos piazabal grueso.
185 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 circunferencia cada atado.
50 rondines de 50 agujeros.
130 kilos trevia de 1.ª
25 kilos hilo colchonero.
150 metros caña esmaltada.

Materiales de construcción

31 metros³ arena Oriental gruesa.
64 metros³ arena Oriental mediana.
21 metros³ arena Oriental fina.
3.000 metros² azulejos blancos 15 x 15.
500 amarillo especial para mosaico.
46.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
52.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kilos.
111.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
C.275 kilos cemento Atlas.
1.000 ladrillos de cal.
1.500 kilos marmolina N.° 80.
550 kilos rojo especial para mosaicos.
500 kilos verde especial para mosaicos.
500 kilos negro en polvo, especial para mosaicos.
100 kilos negro en polvo especial, grasoso, tipo C. 141.
10 kilos azul ultramar para mosaicos.
1.000 kilos granito para mosaicos.
540 kilos cemento Admiración.
200 kilos óxido de hierro.
3.000 kilos caolín plástico de Santa Cruz o San Julián.
1.000 kilos carbonato de calcio molido, impalpable.
3.000 kilos cuarzo molido impalpable.
500 kilos fedelspato Iggam o similar.
250 kilos minio de 1.ª calidad.
20 kilos sulfato de hierro.
50 kilos tierra refractaria.

5.000 kilos tierra Riam para 1650 cgdos.
2.000 kilos yeso Coral extra.
1.500 metros cerco Olivera, modelo número 9088 B.

Materiales de electricidad

2.200 metros alambre de 1 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
2.200 metros alambre de 1|2 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
1.200 metros alambre de 2 mm., 1000 voltios de aislación, en coolres
400 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 voltios.
400 metros alambre aislado 1 1|2 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1 mm. x 1500 voltios
300 metros alambre aislado de 0.8 x 1500 voltios.
21 kilos cinta aisladora negra.
800 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm. 800 voltios de aislación.
50 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
150 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int. tipo pesado.
50 metros caño de acero sin costura, 16 mm. int. tipo pesado.
500 metros caño de acero para luz, de 3|4.
106 cartuchos fusibles de 6 ampéres.
106 cartuchos fusibles de 10 amperes.
106 cartuchos fusibles de 15 amperes.
106 cartuchos fusibles de 25 amperes.
60 chapas bakelite marrón para llaves de embutir a botón.
35 fusibles de 20 a 40 ampéres, 500 voltios, cambiables, largos, con tapa de bronce.
66 fichas para tomacorriente, tipo común.
35 llaves unipolares, 5 amperes, porcelana.
26 llaves unipolares 10 amperes, porcelana.

Lámparas filamento metálico, 220 voltios

880 de 15 w.
350 de 25 w.
665 de 40 w.
224 de 60 w.
454 de 75 w.
117 de 100 w.
108 de 150 w.
216 de 200 w.
41 de 300 w.
50 lámparas azules 25 x 220.
20 kilos masa aislante para cable subterráneo (Chat.).
24 prensahilos para dos alambres, de 2 mm.
110 portalámparas pasta con chicote, sin llave.
92 portalámparas bronce, comunes, sin llave.
35 portalámparas de porcelana blanca, intemperie, 16 amperes.
500 receptores Mignon, para iluminación, con tornillo.
100 tapones fusibles armables, de 10 amperes.
200 tapones fusibles armables, de 25 amperes.
59 tomacorrientes de embutir, para fichas, comunes.
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 6 mm.²
100 aisladores roldana, porcelana, 22 x 15 mm.
100 aisladores roldana, porcelana, 45 x 28 mm.
100 aisladores retención, porcelana, 60 x 50 mm.
500 aisladores carrúcula, 19 x 15.
50 carbones surtidos para motores eléctricos.
50 cartuchos fusibles de 35 amperes.
200 metros cordón flexible 1 mm.² aislado, 1000 voltios.
200 metros cordón flexible de 0.8.
100 metros cordón de 2 x 1 mm., forrado de goma.
36 llaves porcelana, 1 pieza.
100 metros cordón flexible, 2 x 1 mm. esp. para contrapesos.
400 metros cable de 4 mm.² aislado, 1500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.² para línea aérea.
25 bases toma porcelana externo, 25 amperes.
25 fichas comunes para los mismos.
10 fichas para planchas, tipo Universal.
10 globos para armaduras 120 mm. boca, tipo 7076 A. E. G.
25 lámparas 15 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas de 10 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas esmaltadas rojas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas verdes, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas amarillas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas naranja, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
100 lámparas rojas de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas verdes, de 15 w. rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas amarillas, de 15 w. rosca Mignon.
100 lámparas naranja de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
50 pipetas porcelana, 21 mm., interior x 110 mm. largo.
30 pilas secas de 1 1|2 voltios, Columbia.
200 pernos rectos galvanizados, con bulones largos, 10 mm. grueso, para aisladores campana, tuercas y arandelas.
200 pernos curvados con rosca para madera de 10 mm., para aisladores campana.
200 portalámparas pasta c|chicote, Mignon, sin llave.
200 receptáculos porcelana Edison, p|iluminación, con tornillo.
25 ídem rector, tipo tranvía.
25 ídem inclinados.
1 pirómetro termo eléctrico, para usar a 1250 cc.°, con escala indicadora, cordón correspondiente e interruptor.

Maderas

2.050 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
560 metros alfajías de spruce, de 0.025 x 0.075.
62 metros² cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros² cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 chapas de madera terciada, roble, de 0.005,1 x 2.
5 hojas de madera terciada aliso, 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una, 2,1714 mts.² AA.
200 metros² pino paraná, de 0.025 x 0.30.
100 metros² pino paraná, de 0.038 x 0.30.
70 metros² pino paraná, de 0.050 x 0.30.
12 metros² roble N. A., de 0.025 x 0.30.
26 metros² roble N. A. de 0.050 x 0.30.
30 metros² roble N. A. de 0.038 x 0.30.
6 metros² roble en tablas, de 0.50 mts. de ancho.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.75.
1.100 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
200 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
300 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. espesor.
50 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
30 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.51 mm. de espesor.
10 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 27 mm. espesor.
10 tablas raulí 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 0.39 mm. de espesor.
10 tablas viraró en tablas de 50,80 mm. espesor.
30 tablas viraró en tablas, de 25,40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho reforzado de 1.ª
200 varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas p|7 hilos.
30 palmeras de 7 m. de largo, para líneas telefónicas.
35 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 50,80 x 0.305 m.
45 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 38,10 x 0.305 m.
60 metros² pino paraná de 1.ª, 19.06 x 0.305 mm.
100 metros pino tea, tirantes de 76,20 x 101.60 mm.
100 metros pino tea, alfajía 25,40 x 76,20 mm.
50 postes quebracho reforzado de 1.ª
30 metros² terciado abedul de 5 mm.
20 metros² viraró de 1.ª, estacionado, 38,10 mm.
6 tablones lapacho 50,80 mm. largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 44.45 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 38.10 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 53,50 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 76,20 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones quebracho blanco, de 50,80 mm. x 5 metros.
3 tablones quebracho blanco, de 63,50 mm. x 5 metros.
4 tablones quebracho blanco, de 44.45 mm. x 5 metros.
2 tablones quebracho blanco, de 38,10 mm. x 5 metros.
2 tablones viraró de 50,80 mm. x 3,70 m., c. mínimo.
6 metros² pino blanco N.° 7, 0.050 x 0.30.
10 metros² pino blanco N.° 7, 0.025 x 0,30.
55 metros cedro paraguayo, de 25.40 x 305 mm.
90 metros² pino paraná, de 25.40 x 305 mm.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

14 almohadillas negras, N.° 1.
12 almohadillas negras y rojas número 2.
24 cajas alfileres.
12 agendas rayadas tres manos
6 cajas alambres p|máquinas Bates.
24 cajas acuarelas de ocho colores.
6 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
104 cajas broches dorados, punta redonda N.° 0.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
40 cajas broches Gripón, N.° 3.
58 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
118 biblioratos tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
66 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
80 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
6 cinta para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
500 cuadernos rayados, 100 hojas cada uno, tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas cada uno, tapa cartón.
1.000 cuadernos rayados de 40 hojas comunes.
500 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
20 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
106 cajas chinches de acero.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 6, fardos de 250 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 8, fardos de 250 kilos.
225 kilos cartón paja N.° 20.
5 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
8 esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
57 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
15 docenas gomas para borrar, doble uso, N.° 210.
35 docenas gomas para borrar tinta, buena clase.
54 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 mtrs.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
4 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
14 docenas lápices Fáber N.° 3.
110 docenas lápices Fáber N.° 2.
44 docenas lápices rojos exagonales.
48 docenas lápices bicolor.
27 docenas lápices azules exagonales.
11 docenas lápices de tinta.
30 docenas lápices de tinta Apolo, Nros. 1268, 1258. 1782 y 1259.
5 docenas lapiceras comunes, buena clase.
3 docenas lapiceras de oficina.
3 cajas lacre en barras, caja de seis.
20 metros loneta blanca para libros.
4 mapas de la República Argentina.
5 resmas papel Kraft de 60 grs.
38 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68.
30 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63.
1 resma papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
1.000 hojas papel peine buena clase.
35 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kilos.
10 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
6 rollos papel para máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
22 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
50 hojas papel Canson.
1.332 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 frascos pasta Sta o similar, para pegar, frascos medianos.
10 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
28 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
112 cajas plumas Leonard 516|144.
10 cajas plumas Leonard 505|144.
11 cajas papel engomado N.° 201, en rollos.
8 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
18 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
1.000 sobres blancos de hilo, tamaño carta, buena clase.
8.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules comerciales para carta.
4 piezas tela negra granada.
3 piezas tela brin negro.

5 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
141 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
35 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
48 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
10 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
8 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
100 tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
40 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
12 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por mt.^{2}
24.000 kilos papel de diario, en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
12 docenas lápices Castell H.
1 máquina de escribir Underwood o similar.
144 borradores para pizarrón.
1 caja cuerpos sólidos.
1 alicate chato, punta alargada para arreglo de peines.
1 achaflanador para rayas e interlíneas.
20 kilos interlíneas de 2 puntos.
10 kilos interlíneas de 3 puntos.
50 kilos imposición de hierro.
5 kilos apóstrofes de abrir, cuerpo 8-717, bast.
5 kilos apóstrofes de cerrar, cuerpo 8|717 bast.
10 kilos comas cuerpo 8|717, bast.
10 kilos guiones de divisiones, ídem, ídem.
30 kilos lingotes de hierro, de 6 y 12 puntos.

Matrices cuerpo 8|717

10 kilos a minúscula, bast.
10 kilos e minúscula, bast
10 kilos o minúscula, bast.
10 kilos i minúscula, bast.
10 kilos u minúscula, bast.
10 kilos t minúscula, bast.
5 kilos n minúscula, bast.
5 kilos s minúscula, bast.
5 kilos h minúscula, bast.
5 kilos r minúscula, bast.
5 kilos d minúscula, bast.
5 kilos l minúscula, bast.
5 kilos c minúscula, bast.
5 kilos m minúscula, bast.
5 kilos p minúscula, bast.
5 kilos y minúscula, bast.
5 kilos f minúscula, bast.
5 kilos v minúscula, bast.
5 kilos b minúscula, bast.
5 kilos g minúscula, bast.
5 kilos q minúscula, bast.
5 kilos j minúscula, bast.
5 kilos á minúscula, bast.
10 kilos matrices cuerpo 8|717, cuadratines.
10 kilos matrices cuerpo 8|717, medio cuadratines.
20 kilos matrices cuerpo 8|717, espacios finos.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, e minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, t minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, a minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, o minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, i minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, n minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116 guión divisiones.
12 pinzas tipográficas.
10 kilos puntos finos, cuerpo 8|717
1 kilo raya bronce sistemática, media negra, 1 punto.
10 kilos signos paréntesis, cerrar, cuerpo 8|717.
10 kilos signos paréntesis, abrir, cuerpo 8|717.
10 kilos puntos ligados.
30 kilos tinta negra para impresión.
2 kilos raya bronce sistemática, doble fino de 3 puntos.
5.000 memorándums buena clase.
20 resmas papel diario tipo Canadiense, de 74 x 110-19 kilos.
10 resmas papel obra, de 1.ª, 74 x 110-25 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95-30 kilos.
20 resmas papel carta rayado.
2 resmas papel libros en blanco, 74 x 110-60 kilos.
150 kilos papel embalaje.
2 resmas papel ilustración 65 x 95-40 kilos.
1.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
0.000 sobres oficio formato bolsa.
1 pieza tela azul lisa.
1 pieza tela gris lisa.
1 máquina de sumar, sencilla.
1 resma papel obra de 1.ª, 74 x 110-50 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102-50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112-60 kilos.
20 rollos papel para reloj autográfico.
3 resmas papel, hilo tamaño oficio, liso.

Nota: Debe presentarse muestra de los renglones que se coticen.

Farmacia

1.200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o. buena clase.
200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, buena clase
59 litros aceite hígado de bacalao.
8 litros aceite de almendras, extranjero.
59 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
5 litros ácido acético.
13 kilos ácido bórico en polvo.
36 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido fénico puro.
1.100 gramos ácido láctico.
600 gramos ácido nítrico.
1 kilo ácido salicílico.
3 kilos ácido tánico.
1 kilo adrenalina, solución al 1 x 1000.
25 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 1 onza, solución 1 x 1000.
150 litros agua oxigenada, 10 vol.
120 litros agua bi-destilada.
6 litros agua de azahar.
6 litros de agua de laurel cerezo.
1 litro agua destilada de menta.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
4 kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
265 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
12 kilos almidón en polvo.
10 litros amoníaco líquido comercial.
6½ litros amonio acetado, líquido solución.
10 cajas ampollas adrenalina, x 6 cada una ampollas.
15 cajas ampollas adrenosina Biol
200 ampollas cacodilato de sodio, de 2 c. c.
4 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
20 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
2 cajas ampollas ergotina Ivon x 6.
10 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
50 gramos arreenal sinónima.
75 gramos argirol.
7 kilos aspirina sinónima.
1½ kilos aspirina legítima.
½ kilo Athopan sinónimo.
100 gramos azul de metileno.
2¾ kilos bálsamo Perú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
200 gramos belladona en polvo.
26 litros bencina.
1 kilo benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
14 kilos benzoato de soda.
115 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos bicianuro de mercurio.
25 gramos biyoduro de mercurio.
22 bolsas para agua caliente x 2 litros.
4 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
2 kilos bromuro de sodio bueno.
2 kilos bromuro de potasio.
1 kilo bromuro de amonio bueno
7 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
600 gramos bromuro alcanfor bueno.
94 kilos creta.
8 kilos carbonato de magnesia.
121 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado
¼ kilo cacodilato de soda bueno.
75 gramos cafeína pura.
1¼ kilos carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
100 cajas grandes de viruta.
1½ kilo calcio cloruro, buena calidad.
1¾ kilos calcio lactado.
3 kilos calcio fosfato, tri.
300 gramos calomel bueno.
12 cánulas de cauchu, para irrigador, buena calidad.
1 kilo carbón animal.
1 frasco carbón Belloc.
68 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
7 kilos carbonato de potasio puro
2½ kilos cera blanca, en redondeles.
2 kilos citrato de hierro amoniacal, bueno.
2 kilos clohidrato policarpina, bueno.
10 gramos cloroformo común, bueno.
12½ kilos cloruro de sodio, bueno.
110 gramos colargol sinónimo.
10 gramos cortezas de naranjas amargas.
¼ kilo citrato de magnesia.
5 kilos corchos de diversos tamaños.
500 kilos creosota vegetal.
310 cuenta gotas.
144 frascos digitalina Milale.
6 kilos dionina.
35 gramos dienol (ampollas).
2 gramos digitalina cristalizada.
¾ kilo diadermina patente.
5 kilos diuretina.
¾ kilo esencia de eucaliptus.
34 espátulas de acero, surtidas, buenas.
9 litros éter sulfúrico.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
1¼ litro extracto flúido estigma de maíz.
4½ litros extracto flúido bálsamo tolú.
5½ litros extracto flúido polígala.
5½ litros extracto flúido coca.
7 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ litro extracto flúido quina.
1 litro extracto flúido ratania.
1¼ kilo fenolftalina.
30 kilos formol.
1.330 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
70 frascos goteros x 15 gramos.
44 frascos goteros x 30 gramos.
24 frascos goteros x 60 gramos.
50 frascos goteros x 100 gramos.
2 kilos fosfato de sodio.
4 kilos flor de tilo.
715 metros gasa hidrófila.
80 kilos glicerina pura.
100 piezas género para vendas.
4 kilos guayacol absoluto.
1.250 gramos glícero fosfato de cal.
¼ kilo gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de sodio
100 gramos gomenol.
1 kilo goma arábiga en polvo.
10 kilos harina de lino.
2 kilos iodo metálico.
2 kilos ioduro potásico puro.
250 gramos iodoformo.
3 docenas jabones regio.
48 jabones bicloruro de mercurio.
½ kilo láudano Sydehan.
3 kilos lactosa.
½ litro licor arsenical de Fowler.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
130 gramos luminal Bayer.
39 kilos magnesia calcinada, buena clase.
3 kilos manteca de cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
20 medidas de vidrio 60 x 250 x 500.
150 gramos nitrato de plata cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
16¾ kilos piramidón.
2½ kilos pastillas clorato de potasa
100 gramos pepsina pura.
2½ kilos permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
2½ kilos pomada mercurial doble.
700 gramos resorsina.
1½ kilos ruibarbo en polvo.
58 kilos sulfato de magnesia.
140 kilos sulfato de sodio.
5 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
¾ kilos salicilato de bismuto.
6 kilos subnitrato de bismuto, Powlenc.
2½ kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
142 cajas sellos N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
5 kilos soda fosfato.
4 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 gramos.
4 suero glucosado isotómico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado isotómico, ampollas de 500 gramos.
4 suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de quinina.
50 gramos sulfonal Bayer.
96 suspensores comunes.
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos teobromina.
21 tela adhesiva, en carreteles de 1".
21 tela adhesiva, en carreteles de 1½".
3 tela adhesiva, en carreteles de 2".
500 gramos tiocol Roche.
250 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
100 gramos terpinol.
800 gramos terpina hidrato.
600 gramos timol.
3½ litros tintura belladona.
1½ litro tintura beleño.
2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
250 gramos tintura valeriana.
2 litros tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
3 litros tintura eucaliptus.
50 gramos tigenol Roche.
4½ kilos urotropina.
2 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
83 kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
46 docenas vendas Cambric 5 x 5.
34 docenas vendas Cambric 5 x 10.
100 vacunas antipiógenas (ampollas).
100 vacunas antigripales (ampollas).
1 kilo zumo espino cerval.
30 tarros gasa esterilizada 20 x 20.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
100 gramos antipirina.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
1 kilo alumbre en polvo.
50 aceite alcanforado al 20 0|0, 5 cc. (ampollas).
50 agua bi-destilada de 5 cc. (ampollas).
124 cajas formalina (pastillas x 50).
100 gramos ferrocianuro potasa.
200 gramos fenaselina.
6 piezas gomas lavaje estómago.
500 gramos hidrato de cloral.

12 sulfarrenol 0.03 (ampollas).
12 sulfarrenol de 0.06 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.09 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.12 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.15 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.18 (ampollas).
1 kilo óxido de cinc.
12 pinzas de Kagel.
2 kilos bicromato potásico.
5 kilos bórax.
2 kilos fluosilicato sódico.
10 kilos óxido de estaño puro.
10 kilos silicato de soda.
1½ kilos flor de azufre.
1.000 kilos sal de roca.
1 frasco láudano.
6 frascos jarabe hipófosfitos Fellowes (frascos grandes).
5 kilos carbonato de vario, en polvo.

Ferretería

250 litros aceite de lino cocido.
18 litros aceite de lino crudo.
15 kilos amarillo cromo puro obscuro.
360 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
20 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm.
20 litros ácido sulfúrico.
301 litros alcohol para lustrar.
2 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9, liso x 40 kilos.
5 rollos alambre de púa N.° 14 x 34 kilos.
1 rollo alambre galvanizado número 12.
330 litros aguarrás comercial.
2 azadas con cabo de hoja 17¼.
200 litros bleck de hulla especial.
12 baldes para albañil.
42 baldes de hierro galvanizado.
130 litros barniz Carriage.
15 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
10 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
15 kilos bulones exagonales surtidos.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
2 carretillas de hierro reforzado.
4 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
5 clavos de gancho de 2''.
455 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
44 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
66 kilos cola francesa.
80 kilos cola del país.
20 kilos cola chilena.
6 cerraduras de arrimar, para armarios.
10 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
150 cabos para hachas, dos manos.
50 kilos carburo en piedra.
50 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
30 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
20 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
30 kilos cuerda de cáñamo de 6.35
5 kilos cobre cuadrado para soldadores, de 0.038 de espesor.
20 kilos colorado en polvo.
10 chapas de hierro galvanizado número 18.
4 chapas de hierro galvanizado número 20.
29 chapas de hierro galvanizado número 22.
29 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado número 26.
6 chapas de hierro negro N.° 14
6 chapas de hierro negro N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Frers
6 hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.050.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.055
24 formones surtidos, Peugeot & Frers.
12 formones para golpear, Peugeot & Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
16 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
21 kilos goma laca rubia.
6 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
170 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
200 kilos hierro planchuela 101.6 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 76.2 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 63.50 x 6.35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado surtido, de: 19.05 - 15.88 - 12.70 - 9.52.
289 kilos hilo acarreto para atar, 2|5.
60 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
75 hojas de lata de 0.50 x 0.72, 3 cruces.
25 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
464 hojas sierra para metales, de 30 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.01 de ancho.
600 hojas tela esmeril, fondo azul N.° 0.
950 hojas tela esmeril, fondo azul N.° 1.
210 kilos verde real.
36 lápices para carpintero.
24 llaves en bruto, para cerraduras de armario.
24 llaves en bruto, para puerta.
60 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
12 llaves en bruto, para picaporte Yale.
6 llaves de paso, plomo de bronce
13 limas triángulo de 300 mm.
13 limas triángulo de 150 mm., grano fino.
7 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm., grano fino.
13 limas triángulo de 0.075 mm.
12 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
60 limas planas bastardas, de 305 mm.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
4 martillos para carpintero, grandes.
4 martillos para carpintero, medianos.
240 kilos masilla blanca.
6 manijas de bronce, niqueladas, para puertas, 6 y 8 mm.
36 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resorte, de 2 metros.
8 metros de acero, de 1 metro.
6 mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
8 mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 5 mm.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 7 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 9 mm.
6 mechas para madera blanda, de 11 mm.
6 mechas para madera blanda, de 4 mm.
50 kilos negro Roma.
130 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
600 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.940 hojas papel de lija 1.
1.280 hojas papel de lija 1 1|2.
1.640 hojas papel de lija 2.
340 hojas papel de lija 2 1|2.
740 hojas papel de lija 3.
2 piedra de vuelta para afilar a agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
24 piedra para afilar guadañas.
25 palas de puntear, media luna punta angosta, cabo corto N.° 3
2 palas anchas, con mango de madera.
288 pitones de 2''.
12 pasadores tipo tarjeta, chicos.
50 pinceles redondos, Elefante, número 24.
44 pinceles redondos, Elefante, número 26.
38 pinceles redondos, Elefante, número 22.
50 pinceles redondos Elefante, número 12.
24 pinceles redondos Elefante, número 10.
72 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
12 pinceles ovalados Capitol, N.° 2
136 pinceles para filetear a la cal N.° 0 al 24.
62 pinceles Milán, para blanqueo, N.° 1.
Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad:
918 kilos blanco de zinc.
90 kilos amarilla.
950 kilos azul.
350 kilos blanca.
40 kilos verde inglés.
30 kilos bermellón.
50 kilos negra.
38 kilos gris.
80 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
5 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre, con arandela, surtidos.
5 kilos resina calofonia.
5 tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:
6 gruesas, medida 13 x 17.
3 gruesas, medida 18 x 15.
31 gruesas, medida 18 x 20.
31 gruesas, medida 20 x 20.
35 gruesas, medida 20 x 25.
6 gruesas, medida 20 x 40.
6 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 22 x 40.
3 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtidas, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
43 paquetes viruta de acero.
11 kilos tachuelas negras N.° 12.
Vidrios dobles, de:
40 medida 81 x 91.
20 vidrios ingleses granité 0.40 x 0.80.
40 vidrios ingleses granité 0.71 x 0.81.
20 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
1.000 kilos tiza blanca granulada, en barricas.
Pinceles ovalados Elefante:
24 N.° 14.
50 N.° 1|0.
50 N.° 4|0.
50 N.° 6|0.
250 hojalatas IXX, de 0.51 x 0.71
250 hojalatas IXXXX, de 0.64 x 0.86.
Vidrios dobles transparentes, de
50 0.56 x 0.66.
50 0.56 x 0.71.
50 0.56 x 0.76.
50 0.66 x 0.76.
50 0.51 x 0.71.
2 hojas de sierra sin fin, diente corrido, de 0.005 de ancho x 5.4 de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
30 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12
20 metros goma para regar jardín
500 chapas de hierro galvanizado, de 3 metros (canaleta 10''), N.° 24.
4 litros amoníaco comercial.
2 litros aceite de nuez.
10 litros ácido muriático comercial.
25 kilos amoníaco para frigorífico.
3 kilos azul cobalto, en polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo, Argos.
5 kilos arandelas de hierro, 12.70 mm.
5 kilos arandelas de hierro, 15.88 mm.
10 kilos acero tenaz 25.4 x 12.7 m., canto redondo.
10 kilos acero tenaz exagonal, de 19.10 mm.
15 kilos acero tenaz exagonal, de 12.70 mm., 7.94 m.
5 kilos acero tenaz redondo, de 19.10 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 15.8 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 12.7 mm.
3 kilos acero tenaz redondo, de 7.94 mm.
10 kilos acero tenaz redondo, de 31.80 mm.
2 alicates comunes de 177.8 mm.
2 alicates cortantes al frente, de 152.4 mm.
5 kilos arandelas Grower surtidas, 5 hasta 20 mm.
10 kilos arandelas Grower lisas, surtidas, de 3 a 20 mmm.
2 kilos acero trafilado, barra de 4.76 mm.
½ kilo bronce o purpurina en sobres.
200 barritas para dibujantes
2 kilos blanco de cinc, en polvo.
3 kilos brun Victoria, en polvo.
5.000 bulones cabeza redonda, surtidos: 40 x 7, 45 x 7, 50 x 7, 55 x 8, 60 x 8, 65 x 8, 70 x 8, 75 x 8, 80 x 10, 80 x 12, 90 x 10, 100 x 10, 110 x 10, 120 x 11, 130 x 11, 140 x 12, 150 x 12 y 160 x 12 mm.
1 barrilete para banco carpintero.
40 kilos bronce trafilado, en barras, surtido: 6.35, 7.94, 9.52, 12.7, 19.06, 25.4, 31.8, 38.10 mm.
1 bigornia buena clase, peso 50 kilos.
50 kilos bulones hierro cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, surtidos: 4.76 hasta 12.7 mm. y desde 19.1 hasta 101.5 mm.
25 kilos ídem de 15.8 hasta 25.4 mm. y desde 50.80 hasta 152 mm. largo.
48 broches para correa Jackson, tamaño "A".
48 broches para correa Jackson, tamaño "B".
12 cuchillos para pintor, 2 1|2 cm., ancho.
6 cuchillas con punta para vidriero.
12 cepillos de cerda para polvo.
12 canillas bronce 25.40 mm., reforzadas.
12 canillas bronce 25.40 mm., para mangueras.
2 cepillos 203.20 mm., hierro 50 m.
1 cepillo N. A. Stanley, de acero.
100 cabos para limas, con virola, surtidos.
1 calibre de precisión, dividido en mm. y pulgadas, lectura en 50 avos de mm., largo 250 m.
1 calisuar acero, rápido 6 mm.
1 ídem de 7 mm.
1 ídem de 28 mm.
12 metros correa de suela, de 50.8 mm.
12 metros ídem de 76.20 mm.
10 metros ídem de 38,1 mm.
25 kilos estaño al 33 o|o, Duth Boy o similar.
1 juego dados para terrajas Little Giant, paso Witwort, de 4 76 mm.
1 juego ídem de 6.35 mm.
1 juego ídem de 7.94 mm.
1 juego ídem de 9.52 mm.
1 juego ídem de 11.1 mm.
1 juego ídem de 12.7 mm.
1 juego ídem de 14.2 mm.
1 juego ídem de 15.88 mm.
1 juego ídem de 19.1 mm.

8 juegos ídem de las mismas medidas indicadas más arriba, paso S. A. E.
½ kilo esponjas prensadas.
4 kilos filling en polvo.
6 flotantes de 25.40 mm.
6 flotantes de 19.06 mm.
1 fresa cilíndrica de corte plano para cepillar, de acero rápido, de 60 mm. diámetro y 50 mm. ancho.
1 fresa sierra para cortar metales, de acero rápido, de 120 mm. diámetro y 4 mm. de espesor.
1 ídem de 3 mm. de espesor.
½ kilo goma arábiga, en piedra.
1.600 kilos hierro planchuela: 152.40 x 6.35, 100.80 x 6.35, 88.90 x 6.35, 76.20 x 6.35, 63.50 x 6.35, 63.50 x 6.35, 50.80 x 6.35, 44.46 x 6.35, 38.10 x 6.35 mm., (200 kilos de c|u.).
6 chapas de hierro galvanizado, N.° 14.
2 garlopas de 660.40 m., hierro 60 m.
2 garlopines de 482.60 m., hierro de 50 m.
2 kilos chavetas surtidas, part., 2 hasta 5 mm.
3 kilos chavetas cónicas, surtidas, 4 hasta 10 mm. de diámetro y desde 20 hasta 100 mm. de largo.
Hierro redondo trafilado, de:
25 kilos 381 mm.
25 kilos, 31.8 mm.
25 kilos, 25.4 mm.
25 kilos, 19.06 mm.
25 kilos, 15.8 mm.
25 kilos, 12.7 mm.
15 kilos, 9.52 mm.
10 kilos, 7.94 mm.
15 kilos, 6.35 mm.
2 kilos, 4.76 mm.
10 kilos chi-na-mel, envases de 1|2 kilo.
2 lámparas o sopletes a nafta, capacidad 3|4 litro.
12 limas planas grano grueso, 355.60 m.
6 paquetes laffite para soldar.
Limas redondas, grano grueso, de:
4 12.70 mm.
4 19.05 mm.
4 7.94 mm.
4 6.35 mm.
12 limas 1|2 caña, grano grueso, de 304.80 mm.
12 limas bastardas de 355 mm.
48 limas bastardas de 305 mm.
24 limas 1|2 fina, de 254 mm.
6 limas 1|2 fina, de 152 mm.
6 limas 1|2 fina, de 101 mm.
24 limas triángulo, canto vivo, delgado.
4 limas redondas, de 254 mm.
4 limas redondas, de 152 mm.
3 limas redondas, de 101 mm.
3 limas cuadradas, de 304 mm.
3 limas cuadradas, de 203 mm.
3 limas cuadradas, de 101 mm.
4 llaves de fuerza, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo bronce, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo hierro (bronce), de 25.40 mm.
12 lluvias con brazo, tamaño grande, de cinc.
2 llaves de fuerza, de 12.70.
2 llaves para broches Jackson, tamaño A y B.
1 llave francesa, dos bocas, largo 152 mm.
1 ídem de 250 mm.
1 llave dos bocas, fija, acero, para tuercas, desde 8 hasta 22 mm.
4 martillos chicos para vidriero.
4 martillos de 1|2 kilo.
3 mechas para madera dura, de 6.35 mm.
3 ídem de 5.56 mm.
120 mechas cilíndricas de acero rápido, desde 2 hasta 6.5 mm., de 1|2 en 1|2 mm. (12 de cada medida).
24 ídem, desde 7 hasta 10.5 mm.
1 juego mechas acero rápido, desde 1 hasta 6.5 mm., de décimo en décimo mm.
12 pinceles chatos para barniz, 6 cm. ancho, 1 1|2 cm. espesor.
48 pinceles para letras, pelo camello, N.° 1 al 4.
24 pinceles tipo paleta, pelo camello, N.° 1 al 12.
24 pinceles tipo paleta, cerda blanca, N.° 1 al 12.
30 kilos potasa negra cáustica.
40 kilos papel escenográfico delgado.
2 pinzas para vidriero.
200 pitones chicos para cuadros.
3 pinzas para gasista, tamaño grande.
100 hojas papeles esmeril N.° 2.
2 kilos polvo para cementar.
1 piedra esmeril 250 x 30 mm., agujero de 20 mm.
1 piedra ídem grano fino, 150 x 10 mm., agujero de 23 mm.
1 piedra ídem para lustrar mosaicos, de 152.40 x 50.80 x 25.40 mm., grano mediano.
1 ídem ídem, grano fino.
1 ídem ídem grano grueso.
2 pulverizadores Velmorel, número 6969, de cobre estañado.
20 kilos pintura azul cobalto, en pasta, tarros de 10 kilos.
2 galones barniz Gold-Zize.
2 galones barniz permanente, Valentines.
6 galones barniz goma laca N.° 2.
6 sacamasilla de acero, cabo cuero.
3 soldadores a nafta, 1|2 litro capacidad.
400 pitones para elásticos 110 x 10, 100 x 10, 90 x 10, 80 x 10.
1 piedra para afilar, 60 cm. diámetro, espesor 76.20 mm.
10 kilos ripolín blanco, en envases de medio kilo.
6 juegos rueditas para rectificar piedras esmeril.
1 juego sondas espesor, 13 hojas, desde 0.05 a 1 mm.
3 kilos tierra Sassell.
3 kilos tacuerones para escenógrafo.
1 metro² tela bronce, malla fina, para coladores.
20 tes de hierro galvanizado, de 25.40 mm.
20 ídem de 19.06 mm.
20 ídem de 31.75 mm.
4 tijeras para cortar hojalata.
2 tenazas tamaño mediano.
800 tornillos para rueda carruaje de 110 x 10, 100 x 10, 90 x 9, 80 x 10, (200 de c|u).
1.200 kilos hierro ángulo surtido, de 50.8 x 6.35, 44.45 x 4.76, 38.10 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 30.7.
1.500 kilos hierro redondo surtido, de 19.5, 15.88, 12, 7, 9.52, 6.35 mm.
1.700 kilos hierro planchuela, de 25.4, 19, 15 x 6.35, 50.80 x 12.70, 50.8 x 9.52, 44.45, 38.10 x 9.52.
1.200 kilos hierro T surtido, de 50.8, 44.45 x 6.35, 38.1 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 3.17.
30 kilos acero cuadrado templado, 35 x 35 mm.
15 kilos acero cuadrado templado, 40 x 40.
15 kilos acero cuadrado templado, 45 x 45.
40 kilos acero cuadrado para tajadera de fragua, 40 x 40 mm.
10 kilos acero redondo templable, 35 mm.
10 kilos acero redondo templable, 20 mm.
40 kilos acero redondo templable, 60 mm.
25 kilos acero redondo templable, 40 mm.
15 kilos acero redondo templable, 30 mm.
20 kilos acero planchuela, de 20 x 5 mm.
5 kilos acero planchuela, de 35 x 8 mm.
25 kilos acero planchuela, de 30 x 15 mm.
30 kilos acero planchuela, de 35 x 15 mm.
10 kilos acero rápido para herramientas de tornos, s|cuadrado de 25 x 25 mm.
5 kilos acero rápido para herramientas s|redondo, de 35 mm.
36 cepillos para limas.
8 delantales de cuero para herrero.
12 tubos de pasta adhesiva para correas.
24 limas triángulo con bastarda, de 355 mm.
24 limas planas con bastarda, de 355 mm.
36 limas planas c|fino, 152 mm.
24 limas 1|2 caña c|fino, 254 mm.
12 limas 1|2 caña c|fino, 125 mm.
24 limas para cerrajero, surtidas.
5 kilos minio.
2 kilos parafina.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 kilos estaño al 50 o|o.
3 kilos sal de amoníaco.
100 kilos hierro redondo, de 6.35 mm.
100 kilos hierro redondo, de 7.94 mm.
100 kilos hierro redondo, de 9.52 mm.
100 kilos hierro redondo, de 12.7 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 19.5 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela de 25.4 x 7.94 mm.
100 kilos hierro planchuela de 38.1 x 9.52 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 4.76 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 6.35 mm.
50 kilos hierro ángulo de 38.1 x 6.35 mm.
50 kilos hierro te de 25.4 x 6.35 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., axial con dientes helicoidales.
1 fresa para mandril de 27 mm., con dientes de doble hélice.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos para ranurar 10 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 8 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 5 mm.
1 fresa para mandril, de 22 mm. con tres cortes hacia la derecha, tipo "Ludwig Loewe".
1 fresa para mandril de 27 mm. con tres filos, para ranurar 4 mm.
1 fresa de ángulo para mandril de 27 mm. (60°|80°).
1 fresa de ángulo para mandril de 27 mm. (12-60°|80°).
1 fresa para ranurar escariadores, para mandril, de 27 mm.
24 fresas p|tallar engranajes, para mandril de 27 mm., de acuerdo a los siguientes módulos: 1.25, 1.5, 3.5, 3.75, 4, 4.25, 4.5, 4.75, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

LAVADO Y PLANCHADO

(Cantidades correspondientes al Instituto Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre de 1936)

300 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
30 bolsitas.
80 cotines.
1.190 camisas de niña.
150 camisas de plancha.
1.365 calzones.
200 corpiños.
130 cuellos.
1.550 camisetas.
1.150 calzoncillos.
325 colchas.
1.200 delantales.
390 delantales de servicio, blancos y azules.
670 enaguas.
50 echarpes.
2.650 fundas de cama.
40 frazadas.
470 guardapolvos.
60 gorros blancos.
365 manteles.
2.000 pañuelos de mano.
1.790 pares de medias.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.390 servilletas.
2.750 sábanas.
200 sacos.
3.140 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
70 tricotas.
70 vestidos.

Artículos de sport

150 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
30 cámaras de foot-ball N.° 5.
12 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
34 camisetas para basket-ball.
81 camisetas para foot-ball.
2 garrochas buena clase.
12 pelotas de foot-ball N.° 5.
5 pelotas de basket-ball N.° 6.
1 pelota de playa (para pileta).
2 redes para arcos de foot-ball.
150 pares zapatillas tipo Champión, color marrón N.° 33 al 39.
300 pares zapatillas tipo Champión, color blanco, N.° 18 al 38.
36 pelotas de goma para paleta.
150 pantalones de tela azul para deportes.

Forrajes y alimentos para aves

2.400 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
100 kilos conchillas para aves.
300 kilos gluten de maíz.
50 kilos grit para pollitos.
6.500 kilos maíz amarillo.
600 kilos triguillo.
1.000 kilos avena.
300 kilos avena pelada.
600 kilos afrecho.
300 kilos harina de avena.
300 kilos harina de hueso.
300 kilos harina de carne.
60 kilos carbonilla floja.
300 kilos cáscara de arroz.

Lana para colchones

2.650 kilos lana de segunda, lavada, sin abrojos ni semillas.

Balanzas y básculas

12 balanzas con plato, para 20 kilos.
6 básculas a palanca con ruedas, hasta 500 kilos.

Accesorios para automóviles

4 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
4 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
4 cámaras 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras.
4 cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
3 cubiertas 4.75 x 19, para Ford.
6 cámaras 4.75 x 19, para Ford.

Artículos sanitarios

2 bolas para caños de cloacas, de hierro común.
35 cañas para cloaqueros, de 2.00 mts., 0.02 de grueso, b|e.
12 cepillos circulares para caña.
3 tirabuzones para caña de cloaquero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril de 1936, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas (por duplicado), y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, calle Victoria número 344.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 mar. v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 31 de Marzo de 1936 "PARANA"

Hora 16: "Ejecución de las obras de modificación, ampliación y reparo en las cuadras de tropa y enfermería", del cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, en Paraná. — (Presupuesto Oficial: $ 18.569.09 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 27 de Marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.7 mar.-v.16 mar.

La licitación pública que debía efectuarse el 29 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, para la "instalación central eléctrica, subusina transformadores y redes alta tensión", en Acantonamiento C. de Mayo, ha sido postergada para el 20 de marzo próximo, a las 12,30 horas.

e.29 feb.-v.9 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de abril 1936, por:

Mangas de inyección (Pliego 3606) a las 14 horas; Provisión y montaje ascensor pasajeros (3607) 14 y 20 horas; Llaves y repuestos (3608) 14 y 40 horas; Cables de acero (3609) 15 horas; Chapas de hierro (3610) 15 y 20 horas: Ropa de cuero y plomo (3611) 15 y 40 horas; Productos fabricación grasas (3612) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para el 6 de Abril 1936, por: material de perforación (pliego 3614), a las 14 horas; material de limpieza (3615), 14 y 20 horas; repuesto aparato individual bombeo (3616), 14 y 40 horas; bombas de cementación (3617), 15 horas; centrifuga (3618), 15 y 20 horas; cabo manila (3619), 15 y 40 horas; aparatos individuales bombeo (3620), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 mar.-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los puentes, en el camino de Empedrado a Sauce, que a continuación se mencionan: Sobre el arroyo Ambrosio, $ 87.604.—; sobre el arroyo González, $ 31.576.— y sobre el arroyo Peguaho, $ 23.344.—

Se reciben propuestas para la ejecución aislada de cada puente, o por el conjunto que forman los tres.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.12 feb.-N.° 2738-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2738-v.10 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Juárez y Mariano Roldán, pesos 130.273.—

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2800-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2800-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295.—

Hasta el día 24 de Marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 mar.-N.° 2799-v.10 mar.
e.26 mar.-N.° 2799-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Puerto Bermejo. $ 123.353.—

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 10 del referente mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 2740-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2740-v.10 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Neuquén, por Malargüe, tramo Agrelo - Ugarteche, ruta N.° 40, Mendoza. — Pesos 178.217.—

Hasta el día primero de Abril en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2802-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2802-v.7 abr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de abril de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1.° piso) y en las de la IIIª. Zona (Avda. Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional, además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 mar. v.10 mar.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de marzo de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Bs. Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las Oficinas de Correos y Telégrafos de General Lamadrid.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 feb.-v.9 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

e. 4 mar. v. 12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.14 mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Patrick Joseph Shaw**, y a todos los que se consideren con derecho a un baúl llegado en calidad de equipaje de 3.ª clase, en el vapor "Almanzora", el 3 de enero del corriente año, conteniendo efectos de uso personal 800 gramos tejido de seda artificial, 1.075 gramos tejido de seda cruda, detenido por expediente N.° 12-T-1936, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, con fecha 13 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos. Tomen nota Resguardo y Secretaría General. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Marzo 2 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.5 mar. v.10 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Loubet de De Voisins**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. del Interior, don Mauricio Hammond De Voisins.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Santiago Santiago Baldi** y doña **Josefa Griselli de Baldi**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos, don Armando José Baldi.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Juan Antonio Miranda** y doña **Julia Ferraiuola de Miranda**, en su carácter de padres de la ex maestra auxiliar del Consejo Nacional de Educación, doña Yolanda Emilia Miranda.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Feraldi de Nielsen**, en su carácter de viuda del ex auxiliar de la Policía de la Capital, don José Nielsen.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Angela Milagros Castellanos**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Bruno Fortunato Castellanos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936

El Prosecretario

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Perfecta Otero de Montero, Isabel María y Saura Montero**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex mayordomo de la Contaduría General de la Nación, don Daniel Montero.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Enrique Américo Ludovico Massotta,** para su hija menor Elsa María Beatriz Massotta, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña María Luisa Capurro de Massotta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elena Elvira Matienzo,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Marín,** en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Braulio Guillermo Marín.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Bernardino D. Báez,** en su carácter de padre de la ex Directora de la Escuela N.° 23 de Santiago del Estero, doña Consolación Báez de Carrizo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Victoria Policastro de Gorriarán,** por sí y su hija menor Mercedes Catalina Gorriarán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, don Alberto Antonio Gorriarán.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Barcovich,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Berta Paga de Baroni,** en su carácter de viuda del **ex jubilado,** don Juan Baroni.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Filomena Rumbolo de De Rose,** en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Francisco Lorenzo De Rose.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Martínez de Corugedo,** por sí y su hija menor Matilde Corugedo, y por sí **Dolores Corugedo,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Mayordomo de la Escuela Normal de Maestras N.° 7, don Vicente Corugedo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Gentile de Corleto** y don **Tito Corleto,** en su carácter de viuda y padre, respectivamente, del ex empleado de Marina, don Leopoldo Corleto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jacoba Colombo de Ojeda,** en su carácter de viuda del ex Mayordomo de la Cámara Federal de Apelaciones, don Manuel Ojeda Grande.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Jesús Barbieri de Croci,** por sí y sus hijos menores Angel Juan Carlos y Nora Clementina Croci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Demetrio Croci.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Scolari de Marvulli,** por sí y su hija menor María Angela Marvulli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados de la Nación, don Antonio Marvulli.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonie Berthe Emiliéne Fistache de Martínez de Hoz,** en su carácter de viuda del ex Cónsul de R. E. y **Culto,** don Máximo Alberto Martínez de **Hoz.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Susana Adela Cosse de Durán Galez,** y doña **María Luisa Carolina Durán,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Juan Durán Galez.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Angela Briffone de Valenzuela,** por sí y su hijo menor Carlos Ernesto Valenzuela, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don Hipólito Ciriaco Valenzuela.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marta Echegaray de Vidal,** y doña **María Esther Vidal,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Luján, don Luis Clemente Vidal.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Boari de Dhers,** en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Román Alfonso Dhers.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominfa Ferreyra de Nolazco,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Gustavo Nolazco.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — **El Secretario.**

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Virginia Lameynardie de Piñero,** en su carácter de viuda del ex Cónsul General del Ministerio de R. E. y Culto, don Raúl Pedro Piñeyro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Zapiola de Llambí,** por sí y sus hijas menores María Esther y Lucila Llambí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Llambía.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Ludueña de Castillo** y doña **Isabel Felipa Castillo,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Jesús Castillo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Valentina Julia Ramírez,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Félix Ramírez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Gabriela Perna de Guerra,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sabato Guerra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elena Villarino de Guido,** y doña **Myrta Guido,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Pedro Guido.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Juana Rosa Lorenzoni de Canuti,** por sí y sus hijos menores Vicente, Juan Gerónimo y Alberto Domingo Canuti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jardinero, del Ministerio de Marina, don Juan Clemente Canuti.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

El Prosecretario.

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana De Vicenzo de Gianotti,** en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Leonardo Tomás Gianotti.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Prosecretario

e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Fernando Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
el.° feb.-v.9 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Arnaud de Rodini**, por sí y sus hijos menores Dora, Alcira, Amalia Alicia y Beatriz Estela Rodini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Sebastián Rodini.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar. v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Sofía Sánchez de Sánchez**, por sí y sus hijos menores Angel, Eduardo, Alberto Santos y Julio Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fermín Sánchez.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Rodríguez de Zapata**, por sí y su hijo menor Osvaldo Antonio Francisco Zapata, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Zapata.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Gerónima Monteagudo de Márquez**, por sí y sus hijos menores Víctor Alberto, Julia Gilda, Estela Florinda y Ricardo Emilio Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Mayordomo del Colegio Nacional de Tucumán, don Gumersindo Márquez.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Prosecretario
e.7 mar.-v.10 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina G. de Tornese** y **Rosa Tornese**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Antonio Tornese.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentede que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Lorenza Herrera de Sosa** y doña **María Sofía Loyola**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ciriaco R. Sosa.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clotilde Monti de Camiño**, por sí y sus hijas menores Dora Haydée y Nélida Camiño, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de La Plata, don José Camiño.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta Santa Spironello de D'Arsie**, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Ernesto D'Arsie.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Prosecretario
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Juliana Lima de Coronel**, por sí y su hijo menor Camilo Alfredo Coronel, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Guardián de la Policía de la Capital, don Camilo Coronel.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. **Albina Astudillo de Bouza**, en su carácter de madre del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Ramón Bouza.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena García de Peluffo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Agustín Peluffo.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Victorina Valladares de Pessolano**, por sí y su hija legítima Angélica Rosa Pessolano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ciro Pessolano.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia Fiscelia de Longo**, por sí y sus hijos menores Antonia y Rosa Longo, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Blas Longo.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sarah de Alcarate de Pardo**, por sí y su hija menor Fédora de las Nieves Pardo y doña Isolina Salud, Sarah Marta y Rebeca Argentina Pardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Eduardo Pardo.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Dolores Lague de Ansede**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Ansede.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Prosecretario
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, **don Domingo Rafael Gauto**, tutor de los menores Doña Deamy, Carolina Celia, Olga Esther y Carmen Rafael Gauto, por sí **Elvira Carolina** y **Nélida Aurora Gauto**, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital don Claro Domingo Gauto.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.10. mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brecca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — **Carlos M. Dollera**, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — **Ubaldo Romero**, secretario.

e4 mar.-N.° 241-s|pp.-v3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparecencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.26 feb.-N.° 220 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormzabal o Engracia Ormzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — **Ricardo** López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmed**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb. N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Escende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. ..., se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16| 20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Daneri y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca arte su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término d quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparecencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Tucumán, tercer piso.**

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa** o **De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger** o **Elise Danger** o **Elisa Pfluger** o **Pfuger** o **Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar** y **Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés** y **Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local** del Juzgado: Palacio de Justicia. — **Tercer** piso, sobre Tucumán al centro.
e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio** o **Eugenio Gabriel José Rode**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.
e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi** o **Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso**.
e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce** y **Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—
e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman** y **Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julián Marcos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|jucio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"''** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Carlos A. Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Fromanovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al profugo **Remigio Menguai**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fuchi o** [illegible], procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Natalio Scarcella.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Guillermo Oscar Horyaans, que firma "W. Horyaans", soltero, holandés, domiciliado en la calle Bouchard cuatrocientos ochenta y cuatro, Don Carlos Alberto Basavilbaso, domiciliado en la calle Acha dos mil trescientos setenta y uno, y Don Mariano Guillermo Vanloo, que firma "M. W. Vanloo", domiciliado en la calle San Eduardo tres mil novecientos quince, ambos casados, Argentinos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país o del extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal el comercio en mercaderías, tanto por cuenta propia como de terceros sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, como asimismo aceptar y ejercer mandatos de terceros. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, pudiendo ser disuelta cuando lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Cuarta: El capital de la sociedad lo consti-

tuve la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los tres socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos por el compareciente Señor Horyaans; Tres mil pesos por el compareciente Señor Basavilbaso; y Dos mil pesos por el compareciente Señor Vanloo, de los cuales se integra la mitad de inmediato, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran los negocios sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes, socios o no, personas o sociedades, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán, debiendo acatar las instrucciones que les impartan los socios por mayoría absoluta de votos, sin que deban exhibirlas a terceros. — Sexta: Por la presente queda designado como Gerente, la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", la que actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. — La Gerente "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", podrá dedicarse a otras actividades o negocios, como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad. — Además queda designado por la presente como Subgerente, el compareciente Señor Guillermo Oscar Horyaans, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el curso de las operaciones de acuerdo con el objeto principal de la sociedad y representar a ésta judicial y extrajudicialmente; para los demás actos necesitará la autorización previa de la precitada Gerente, o de los socios por mayoría absoluta de votos. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo admite, todas las demás resoluciones que interesen a a la sociedad o a sus socios, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto, conformidad o autorización por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución, y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados, y el remanente será distribuído entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Undécima: El Señor Guillermo Oscar Horyaans, actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la precitada sociedad anónima "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", el Señor Carlos Alberto Basavilbaso en nombre y beneficio del Señor Martinus (Martín) Folquinus Hart, casado, holandés, domiciliado en Amsterdam, Holanda, y el Señor Mariano Guillermo Vanloo en nombre y beneficio del Señor Fennardus Lindemulder, casado, holandés, domiciliado en Naarden, Holanda. Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto, pertenencen a sus respectivos representados y dueños antes mencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimo octavo, sección tercera del libro segundo del Código Civil. — Hasta tanto dichos representados y dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores, los comparecientes Señores Horyaans, Basavilbaso y Vanloo e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán para terceros, todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan con arreglo a derecho. y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Bernardino Dramis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de Setenta y cinco pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — W. Horyaans. — C. A. Basavilbaso. — M. W. Vanloo. — Angel Vázquez. — B. Dramis. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del doscientos cincuenta y un mil, seiscientos treinta y cuatro al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.5 mar.-N.° 979-v.10 mar

"A F A"

Agencia de Alquileres

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Ltda. "AFA", Agencia de Alquileres**, pidiendo la inscripción de su contrato de sociedad, cuya copia literal es como sigue:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Ana P. de Zouninus, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos veintiuno; y Fabiola Tarnassi de Schilken, italiana, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil doscientos once, convienen por el presente Contrato y Estatuto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el servicio de correlación entre propietarios de inmuebles, en esta Capital o fuera de ella, e interesados como arrendatarios o inquilinos, en cualquier forma de locación. — Segundo: La Sociedad adopta y usará como denominación, la de "Afa, Agencia de Alquileres", y dará cumplimiento a la ley, en cuanto a emplear dichas palabras en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones que emanaren de la Sociedad, con declaración de la forma legal de esta última, y enunciación del capital. — Tercero: El Capital Social es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto por la señora Ana P. de Zouninus, el importe de veinticinco cuotas, y las restantes veinticinco cuotas por la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken. — Queda integrado en el acto con aporte efectivo el capital social y depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: El domicilio social será en esta Ciudad, y sus oficinas en la calle Caugallo número trescientos veintiocho, sin perjuicio de poder cambiar estas últimas en la época, lugar y forma que las socias resolvieran. — Quinto: El término de la Sociedad será de quince años, contados desde la fecha de este contrato. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken, (quien firma F. Tarnassi de Schilken), conforme al artículo diez y seis de la ley. — Sus funciones y servicios serán retribuídos por la Sociedad con el diez por ciento de los beneficios líquidos que resulten de los balances practicados en los respectivos ejercicios y previa deducción de lo estatuído por la reserva, gastos generales y demás previstos en el presente documento. — Séptimo: Los balances serán practicados al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año. — Para su formación serán observadas principalmente las siguientes reglas: a) de las sumas cobradas en concepto de abono anticipado de los servicios sociales, sólo se considerará como utilidad realizada y líquida el importe correspondiente a la proporción del tiempo transcurrido desde que fueron percibidas, excluyéndose la parte proporcional al tiempo en que la Sociedad deberá aún prestar sus servicios para cumplir con las obligaciones derivadas de los referidos importes percibidos; b) de la suma total disponible, líquida por deducción de gastos, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal prescripto por el artículo diez y nueve de la ley; c) apartado el Fondo de Reserva legal, se deducirá el diez por ciento reservado a la socia Gerente, de conformidad con la cláusula sexta de este contrato; y el saldo de la utilidad líquida derivante, será repartido proporcionalmente entre los socios, de acuerdo con las cuotas respectivas del capital social; d) el balance quedará aprobado con el voto unánime de los socios. — Octavo: Queda expresamente prohibido a la Sociedad intervenir en negociaciones que no sean las previstas en el Contrato Social, como igualmente constituirse en fiadora o depositaria, o intervenir en cualquier otra operación que importe riesgo o compromiso directo para ella, siendo sus funciones estatuales únicamente de correlación entre terceros, es decir, propietarios e inquilinos de inmuebles. — Noveno: Los socios fijarán al comienzo de cada ejercicio los sueldos y los emolumentos que pagarán a los empleados y personal de la Sociedad, y se ablecerán de común acuerdo a la realización de cada balance, las gratificaciones o beneficios especiales que resuelvan otorgar eventualmente a favor de sus empleados o de cualquier otra persona, debiéndose en el susodicho caso descontar esos importes de los respectivos beneficios líquidos y cargarse a los gastos generales del ejercicio. — Décimo: No podrá ser cedida a terceros cuota o cuotas de capital por una socia sin conformidad de la otra. — Undécimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, las sumas provenientes de abonos anticipados de propietarios de inmuebles, en sus contratos con la Sociedad, serán restituídas a los mismos en la proporción del tiempo que faltare para el vencimiento de cada contrato. — Duodécimo: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por los arbitradores amigables componedores, compuesto por los señores Dr. Rodolfo Rivarola y Don Víctor Zouninus, y en ausencia de cualquiera de éstos, por los que resuelvan los socios, pudiendo cualquiera de ellos solicitar la intervención de arbitradores por carta certificada, siendo su fallo inapelable.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Se hace constar que el ejemplar extendido en los sellos nacionales, números ciento catorce mil quinientos noventa y tres, ciento catorce mil quinientos noventa y cuatro y ciento catorce mil quinientos noventa y cinco quedan en poder de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken y el extendido con el impuesto de ley, en los sellos nacionales números ciento catorce mil quinientos noventa, ciento catorce mil quinientos noventa y uno y ciento catorce mil quinientos noventa y dos, queda en poder de la Señora Ana P. de Zouninus. — (Firmado) Ana P. de Zouninus. — F. Tarnassi de Schilken.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e6 mar.-N.° 987-v11 mar.

"PARAMO, GUALDERO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Páramo, Gualdero y Cía.", pide la inscrip. del Reg. de Comercio, de la modificación siguiente: Primer Testimonio. — Escritura número treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de enero del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Gelasio Alvarez, viudo, y por la otra don Juan Antonio Alvarez Páramo y don Santiago Alvarez Páramo, casados y presentes también don Francisco Páramo y don Pascual Gualdero, casados, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: Que es conjuntamente con los dos últimos los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Páramo, Gualdero y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero de Contratos de Responsabilidad Limitada y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas el primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y el once de junio de mil novecientos treinta y cinco por ante el autorizante. — Y el señor Gelasio Alvarez, agrega: Que transfiere a los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, su cuota, como su calidad de socio en la referida sociedad, efectuando esta cesión por el precio de diez y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que ha recibido de los cesionarios antes de ahora, por cuya suma les otorga recibo y se retira de la sociedad. — Y los señores Francisco Páramo y Pascual Gualdero, como integrante de la sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consienten en esta transmisión de su parte en la sociedad que hace el señor Gelasio Alvarez y aceptan que entren a ocupar el lugar del socio saliente, los nombrados señores Alvarez Páramo y en la siguiente forma: Primero: Los señores Alvarez Páramo asumirán el cargo de Gerente conjuntamente con ellos y en las mismas condiciones que especifica el artículo tercero del contrato constitutivo. — **Segundo: Mientras ellos, los señores**

Páramo y Gualdero, podrán retirar la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales como sueldo de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato referido, los Señores Alvarez Páramo, podrán solamente retirar la suma de cuatrocientos pesos cada uno, que se cargará igualmente a la Cuenta de Gastos Generales. — Tercero: Las utilidades líquidas que arrojen los balances practicados de acuerdo a la cláusula sexta del contrato y una vez deducido lo que se destina a fondo de reserva, se distribuirá en la proporción de una tercera parte para cada uno de los señores Páramo y Gualdero, y el resto por mitades a cada uno de los señores Alvarez Páramo, quedando vigente todas las demás cláusulas del contrato social. — Por su parte los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, aceptan la cesión de su calidad de socio que les hace el señor Gelasio Alvarez y entrar a formar parte como socio de la Sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada, manifestando asimismo que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman como cada uno acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gelasio Alvarez. — Santiago Alvarez. — Juan A. Alvarez Páramo. — Francisco Páramo. — Pascual Gualdero. — P. C. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (hijo).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e7 mar.-N.º 539-v12 mar.

REFINERIAS DE MAIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Refinerías de Maíz", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, Don Frank Theodore Salzer, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis y Don Laurids Pedersen, de estado casado, de nacionalidad dinamarqués y también domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por derecho propio y el Señor de Marval en nombre y representación de la Corn Products Refining Company, y de los Señores Morris Sayre, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, Walter E. Dircks, de estado casado, de nacionalidad norteamericano y de don Samuel J. Eastmen, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, personería que justifica con el poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Nueva York, el que se encuentra protocolizado al folio mil cuatrocientos cuatro de este protocolo y que en su parte pertinente, con relación a este contrato, dice así: "Poder. Conste por el presente que nosotros Corn Products Refining Co. (que interviene por órgano de su Vicepresidente) y los Señores Morris Sayre, W. E. Dircks y S. J. Eastment, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente conferimos poder especial a Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, autorizándole y dándole instrucciones para que en representación de cada uno de los otorgantes, celebre con los Señores Frank T. Salzer y Laurids Pedersen, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.645, de dicho país, con amplias facultades para acordar y estipular todas las cláusulas y condiciones de dicha Sociedad, así como nombrar al gerente de la misma y en general realizar todos los actos que sean necesarios para la constitución de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada y su funcionamiento de acuerdo con las leyes argentinas. Dado y firmado en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los once días de septiembre de 1935. Corn Product Refining Company, G. S. Mahana, Vicepresidente. — Morris Sayre. — S. J. Eastment. — W. E. Dircks. Firmado y jurado ante mí, a los diez y seis días de septiembre de 1933. Dirney R. Goodman, Escribano Público." — Es copia fiel, doy fe, y el Señor de Marval por la representación que ejerce y los señores Salzer y Pedersen, dicen: Que por escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho ante el Escribano de esta Ciudad, Don Héctor Recalde e inscripto en el Registro Público de Comercio, el día once del mes de julio del mismo año, bajo el número ciento treinta y cuatro, folio ciento veintisiete, libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, constituyeron por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio actualmente establecido en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, que está en pleno funcionamiento y gira con un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos oro sellado, representado por mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador de pesos oro mil cada una. Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió por unanimidad de votos transformar la entidad existente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como instruye el acta respectiva que reproducida dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de septiembre de 1935. En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de septiembre de 1935, los accionistas de Refinerías de Maíz, S. A., se reunieron en el local social calle Independencia 766, en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la respectiva convocatoria para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. De la planilla de asistencia redactada al folio 8 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", rubricado por el Señor Juez de Comercio, resulta que se hallan presentes en la Asamblea diez accionistas que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. Con asistencia del Señor Inspector de Justicia doctor César R. Aldao, el Presidente de la Sociedad Señor Frank T. Salzer, declara abierto el acto, siendo las 18 horas 15, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos nombra Secretario de la Asamblea al accionista Señor John Armbruster, y como escrutador al accionista Señor Archibald Goodfellow, a quienes nombra también para labrar y firmar el acta. Acto seguido el Señor Presidente expone que la Asamblea tiene por único objeto resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley 11.645. — Agrega que este proyecto de transformación ha sido objeto de consultas privadas con todos los accionistas de la Sociedad, quienes, impuestos de las ventajas que para que esta Sociedad representaría la transformación han manifestado su adhesión unánime al proyecto y que, en tal virtud, si ningún accionista hace uso de la palabra, pondrá a votación el proyecto de transformación. Como ningún accionista pide la palabra, el Señor Presidente pone a votación el proyecto de transformación de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz en Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando afirmativa por unanimidad. — Como consecuencia de la votación efectuada, quedó aprobada por esta Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y no siendo para más el acto, el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 18 horas. — Frank T. Salzer. — A. Goodfellow. — J. M. Armbruster. — C. A. Aldao. — Frank T. Salzer". Es copia fiel del acta cuyo original he visto en el libro respectivo, doy fe, y dicen: Que actualmente son los únicos dueños de todas las acciones de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz y han convenido constituir como continuadora de la misma, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis y bajo la denominación de "Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital un Millón Curso Legal", queda constituída entre la Corn Products Refining Company y los Señores Sayre, Dircks, Eastment, Salzer y Pedersen, una Sociedad Comercial la que tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, sin perjuicio de trasladarse o de establecer sucursales, agencias u otro género de representación en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse como continuadora de las operaciones de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, a la fabricación y venta de glucosa y demás productos del maíz y sus derivados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio, adquirir, vender y administrar bienes raíces, dar o tomarlos en hipotecas, o en anticresis y dar o tomar bienes en arrendamiento, efectuar negocios de importación, exportación y compraventa, ejercer representaciones de toda clase y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en pesos un millón moneda nacional de curso legal, valor que se da al activo y pasivo de la extinguida Sociedad Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, previo retiro por los accionistas de esta última a prorrata del valor de sus acciones, de la parte que exceda de la expresada cantidad de un millón de pesos curso legal y este último capital es aportado en la siguiente proporción: Corn Products Refining Company, ochocientos mil pesos; Morris Sayre, cien mil pesos; W. E. Dircks, cincuenta mil pesos; S. J. Eastment, veinte mil pesos; Frank T. Salzer, veinte mil pesos; y Laurids Pedersen, diez mil pesos moneda nacional. El capital se considerará dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancia hicieren los socios a la Sociedad les serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier división de utilidades a hacerse entre los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el período que falta transcurrir al plazo por el que se fundó la Sociedad Anónima transformada y en consecuencia expirará el veinticinco de abril del año mil novecientos setenta y ocho, empezando a correr desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y seis. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Frank T. Salzer, quien tendrá en la forma mencionada el cargo de Gerente y por consiguiente el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá tomar parte en otras Sociedades, también adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y contraer deudas, garantizando su pago con hipoteca o prenda, aceptar hipotecas, arrendar, y tomar en locación, bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aun en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado para firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. Podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. De las utilidades que resulte se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción del aporte de cada uno de los socios. — Séptima: Para la aprobación de balances, nombramiento o remoción del gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se procederá por votación dando un voto por cada cuota de mil pesos de aporte. — Octava: A la terminación de este contrato o cuando se resuelva su liquidación ésta será efectuada por el Gerente quien pagará todas las deudas y el saldo si lo hubiere se distribuirá de acuerdo con el aporte de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona que designen, los herederos del causante o representante del incapacitado, pero los socios sobrevivientes tendrán la opción de adquirir la parte del fallecido o incapacitado, en condiciones a convenir de común acuerdo. — Décima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derechohabientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltos por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte nombrando dichos árbitros antes de laudar un tercero para el caso de divergencia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Undécima: Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Roberto Fernández y Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Enrique de Marval. — Frank T. Salzer. — Laurids Pedersen. — R. Fernández. — A. Pérez — Hay sello. Ante mí: Carlos A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta: números: doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y tres al doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936 — Julio C. Susini, secretario.

e7 mar.-N.º 545-v12 mar.